TOMO XC   Montevideo, Miércoles 18 de Enero de 1928   Núm. 6487

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita una cantidad para la adquisición de material de artillería.

2

Mensaje. Se solicita que no se traspase a la Inspección de Minas e Industrias el contralor de generadores de vapor en naves mercantes.

3

Decreto. Se concede un nuevo plazo para el desalojo total de los Polvorines Nacionales números 2 y 3.

4

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" al Jefe del Regimiento de Caballería número 7.

5

Resolución. Se disponen las condiciones para la inscripción en un concurso de pilotaje.

6

Resolución. Se nombra Suboficial de 1.ª clase de Mar.

7

Resolución. Se nombra Maestro interino de Instrucción Primaria en el Batallón de Infantería número 18.

Ministerio de Industrias

8

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.º de la Oficina de Entradas y Hospitalidades de la Asistencia Pública Nacional.

9

Resolución. Se nombra Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Industrias.

10

Resolución. Se nombra un Médico Veterinario en la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

11

Resolución. Se integra la Comisión Departamental de extinción de la sarna en Colonia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita una cantidad para la adquisición de material de artillería

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 12 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se faculta a la Presidencia de la República para adquirir material de artillería destinado al Ejército, esperando que ese Honorable Consejo lo remita al Poder Legislativo si no tuviera observación que hacer desde el punto de vista financiero.

Fundamentos:

En atención a uno de los elevados cometidos señalados a esta Presidencia por la Constitución de la República, cual es el de la dirección de todas las fuerzas de mar y tierra, y, por consecuencia, su mejor organización, en un todo de acuerdo con las leyes pertinentes, a fin de lograr la mayor eficacia de los institutos armados, he considerado de suma urgencia proveer al Ejército de material de artillería eficiente, pues aquel de que dispone en la actualidad, además de no satisfacer las más apermiantes necesidades, no puede tampoco dar un rendimiento proporcional a los sacrificios que cuesta el mantenerlo en servicio.

El material existente es el que sigue:

Tres baterías Krupp de 75 m/m. por 1.28, modelo Uruguayo, adquiridas en 1909; tres baterías Schneider de 75 m/m. L 29 modelo Uruguayo, cuya adquisición data del año 1909; cinco baterías Canet de 75 m/m. L. 22, modelo 1896, compradas en este mismo año; una batería Vickens Maxim de 37 m/m. 30 L, adquirida en el año 1905; una batería Sange Piffard de 75 m/m. modelo 1896; una batería Krupp de montaña calibre 75 m/m., año 1880.

Del material enumerado son absolutamente inútiles y están fuera de servicio desde hace mucho tiempo las baterías Bange Piffard y Krupp de 1880.

Las baterías Canet de 1896, por el desgaste que han sufrido en movilizaciones y campaña, así como por el sistema sumamente anticuado de los cañones, pueden considerarse sin ninguna utilidad.

Los cañones Vickers Maxim de 37 m/m. no poseen eficiencia; su empleo no responde a ninguna de las funciones asignadas al arma de artillería, son de modelo anticuada y su escaso número (cuatro piezas) disminuiría aun en el caso de poder emplearse con algún resultado el valor de este material.

En cuanto a las baterías Krupp y Schneider adquiridas en 1909 no pueden constituir un valor apreciable por su desgaste a consecuencia de los ejercicios y formaciones, por su heterogeneidad, por la escasa eficacia y alcance de sus proyectiles, por la lentitud de tiro, por no ajustarse a las exigencias de los reglamentos, por no representar ningún valor táctico y guardar la proporcionalidad con las otras armas, debe ser reemplazado de inmediato.

Si se tiene en cuenta los progresos realizados en esta arma desde la fecha de las útimas adquisiciones nuestras, y principalmente desde la iniciación de la gran contienda Europea, se puede arribar a la conclusión de que nuestras baterías de 1909 son máquinas de guerra prácticamente ineficaces frente a los cañones modernos. Este material podría a lo sumo constituir reserva de artillería para casos muy apremiantes.

En realidad, nos hallamos desprovistos de material de artillería. El Ejército no podría cumplir su misión en el campo de batalla; su valor ejecutivo se hallaría aminorado, y en mucho, por carecer de una de sus más esenciales elementos. Sin llegar a tales extremos es también tristemente cierto que su función preventiva, tanto desde el punto de vista internacional, como en su aplicación interna, se resiente de modo alarmante por falta de medios para desarrollarse; no olvidemos que la tranquilidad de la sociedad en esta hora de graves problemas y de convulsiones trágicas depende en mucho de las seguridades que pueden darnos los institutos encargados de reprimir las ambiciones desmedidas y garantizar los principios de autoridad y de orden.

He querido exponer en forma un tanto minuciosa y con toda la sinceridad a que me obliga la dignidad del cargo, la confianza en mí depositada por la Nación y la alta estima que me merece Vuestra Honorabilidad, el grave problema que se trata de resolver con el proyecto adjunto.

En este sólo se prevé un mínimum, teniendo en cuenta la situación econónima del país y la capacidad financiera de la Nación, esto es: la artillería necesaria a una división del Ejército, con la cual se podrán cumplir programas de instrucción eficaz y de preparación; se propone, pues, la adquisición de nueve baterías de cuatro bocas de fuego, de 75 m/m. (artillería de acompañamiento) y dos baterías de 105 m/m. (artillería contrabatiente) con el aprovisionamiento de munición y arneses indispensables.

La forma escalonada en que se ha de recargar el presupuesto permitirá sin mayores tropiezos ni recargos para el Estado soportar la erogación que se ocasionará por tal motivo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi myaor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda autorizada la Presidencia de la República para invertir de Rentas Generales hasta la suma de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil pesos en la adquisición de material de artillería destinado al Ejército.

Art. 2.° La suma expresada en el artículo anterior se tomará de los siguientes ejercicios económicos y en las siguientes cuotas:

Ejercicio económico año 1927-28	$	350.000 —
Idem ídem ídem 1928-29	"	460.000 —
Idem ídem ídem 1929-30	"	540.000 —
Idem ídem ídem 1930-31	"	309.000 —

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 12 de 1928.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Mensaje. Se solicita que no se traspase a la Inspección de Minas e Industrias el contralor de generadores de vapor en naves mercantes.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 10 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Con referencia a la gestión iniciada con fecha 2 de Feprero de 1926 por la Inspección de Minas e Industrias a efecto de que se determine a cuál de las reparticiones públicas, Capitanía General de Puertos e Inspección de Minas e Industrias, incumbe el servicio de inspección y prueba de generadores de vapor de los buques y embarcaciones menores, he creído conveniente llevar a conocimieot de ese Honorable Consejo el criterio sustentado por esta Presidencia.

Antes de sancionarse la ley 7 de Febrero de 1925, cuyo artículo 70 ha servido de base a la Inspección de Minas e Industrias para iniciar la gestión aludida, no podían caber dudas respecto de que la oficina facultada para aquellas inspecciones era la Capitanía General de Puertos. El decreto de fecha 26 de Setiembre de 1888 así lo establecía, agregando que también compete a esa autoridad marítima el contralor sobre el casco y arboladura de la nave. El Reglamento marítimo aprobado por resolución gubernativa de fecha 22 de Octubre de 1912 vino a complementar las disposiciones del anterior decreto determinando: la época en que ese contralor degería realizarse, cuestiones sobre las cuales debería expedirse la Comisión Inspectora, manera de integrar ésta, capacidad del transporte para pasajeros, si la embarcación debería destinarse al tráfico de personas, medidas a tomarse en caso de no estar la nave en condiciones de navegabilidad y el dictamen sobre otros puntos importantes.

Los decretos 26 de Octubre de 1908 (artículos 22, 112, 124 y 135) y 28 de Mayo de 1917 (artículo 3.°, inciso G) ratifican la asignación de esos trabajos a la autoridad marítima.

De acuerdo con tales disposiciones se cumplió el contralor cuestionado, evidenciando la práctica la conveniencia de que fuera la Capitanía General de Puertos la autoridad encargada de esa función.

Así las cosas, se plantea ahora la cuestión legal relativa a la incumbencia de ese cometido, por creerse que el artículo 70 de la ley 7 de Febrero de 1925 es derogatorio del regimen creado por los referidos decretos.

A juicio de esta Presidencia es exagerar el alcance de la disposición legislativa al suponerle un valor contrario a los decretos que asignaron tal función a la Capitanía General de Puertos; a juicio del suscripto el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero de 1925 contempla solamente el caso de los generadores de vapor ubicados en tierra.

Ningún antecedente podría invocarse que permitiera suponer la utilidad o conveniencia de extender la actividad de la Inspección de Minas e Industrias más allá de lo que le estaba asignado con anterioridad a la sanción de la citada ley de Presupuesto General de Gastos. Si algún tropiezo hubiera surgido en las facultades otorgadas a la Capitanía General de Puertos para el contralor de calderas; si el personal de esta oficina no fuera lo suficientemente idóneo para ese cometido; si se tratara de salvar dificultades de orden administrativo o bien de obtener cualquiera otra ventaja en el traspaso de esa función, se explicaría entonces la voluntad del legislador en cuanto a conceder una mayor aplicabilidad al precepto legislativo. Pero serían sólo dificultades las que indudablemente surgirían de la concurrencia de los institutos en funciones tan vinculadas como son, por una parte, el contralor de los generadores de vapor y por la otra la inspección de máquinas, cascos, palos, velas, etc. No serían únicamente entorpecimientos de trámite lo que con este régimen se originaría: ciertas cuestiones que tienen relación directa con los generadores podrían presentarse, que reclamarían conocimientos técnicos no poseídos por el ilustrado personal de la Inspección de Minas e Industrias. La ubicación de calderas a bordo, la potencia de los generadores con relación al desplazamiento y a las líneas del casco, el radio de acción necesario y la disposición y capacidad de carboneras o tanques, son otras tantas cuestiones que pueden plantearse y cuya solución exige la intervención de ingenieros maquinistas navales. Más aun: innumerables puntos de estudio han de surgir en lo que dice relación entre calderas y máquinas, dependencias del buque que serían inspeccionadas, si se siguiera la tesis de la Inspección de Minas e Industrias, por funcionarios dependientes de distintas oficinas, es obvio establecer los entorpecimientos de todo género que se crearía con este orden de cosas.

Si por una parte se tiene, pues, una ausencia total de razones para quitar a la Capitanía General de Puertos esa facultad inspectiva y por otra sólo inconvenientes y dificultades surgirían con ese traspaso de funciones, ¿dónde hallar un fundamento para que el legislador afirmara su voluntad de quebrantar un régimen de derechos creado en atención a bien orientadas ideas, las que llevadas a la práctica han dado excelentes resultados, y en uso de facultades reglamentarias debidamente acordadas?

Se debe tener en cuenta que la gratuidad de las inspecciones realizadas hasta ahora por la autoridad marítima obedeciendo al propósito de favorecer el desarrollo de nuestra navegación de cabotaje se vería contrariada por el gravamen que ésta debería soportar si fuera la Inspección de Minas e Industrias la que realizara el contralor, pues el artículo 70 de la referida ley General de Gastos establece los derechos que deberá percibir esta repartición por las inspecciones que realice.

Por los fundamentos expuestos opino que no existe razón de orden legal ni motivo de utilidad pública para el traspaso a la Inspección de Minas e Industrias del contralor de generadores de vapor ubicados en las naves mercantes y espero que este criterio será compartido por ese Honorable Consejo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi particular consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Decreto. Se concede un nuevo plazo para el desalojo total de los Polvorines Nacionales números 2 y 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 10 de 1928.

No habiendo sido posible efectuar el desalojo de los Polvorines Naciones números 2 y 3 de los explosivos que contienen, dentro del plazo que se acordó a los comerciantes por decreto de fecha 25 de Octubre de 1927,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Conceder un nuevo plazo de un mes, a contar desde el 4 de Enero corriente; para el desalojo total de los depósitos números 2 y 3.

Art. 2.° Durante el plazo citado regirá la misma tarifa que existe actualmente.

Art. 3.° Por el Arsenal de Guerra se dará conocimiento de los artículos precedentes a los comerciantes que tengan depositadas las materias explosivas a que se ha hecho referencia.

Art. 4.º Comuníquese al Concejo Departamental de Montevideo y Estado Mayor del Ejército, insértese y publíquese. — **CAMPISEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" al Jefe del Regimiento de Caballería número 7

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 10 de 1928.

Atento a las razones de carácter privado invocadas por el señor Coronel Oscar B. Viera, Jefe del Regimiento de Caballería número 7,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Coronel don Oscar B. Viera.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se disponen las condiciones para la inscripción en un concurso de pilotaje

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 10 de 1928.

Vista la precedente comunicación de la Escuela Militar de Aviación solicitando se llame a los oficiales y tropa del Ejército para realizar un curso de pilotaje, el que deberá iniciarse el 1.º de Marzo próximo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que el Estado Mayor del Ejército llame a inscribirse como alumnos de la Escuela Militar de Aviación a los oficiales del Ejército y al personal de tropa.

El número de alumnos para el curso de pilotaje de oficiales será de seis y el del curso de pilotaje de tropa de doce.

2.º Las solicitudes de ingreso respectivas se presentarán en la Escuela Militar de Aviación hasta el 15 de Febrero próximo.

3.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se nombra Suboficial de 1.ª clase de Mar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 10 de 1928.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar el cargo de Suboficial de 1.ª clase de Mar al Suboficial de 2.ª clase de la misma especialidad Marcelino Carlos Muñoz.

2.º Que se comunique, publique y devuelva a la Dirección de la Armada.—**CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Desolución. Se nombra Maestro interino de Instrucción Primaria en el Batallón de Infantería número 18

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 10 de 1928.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, con carácter interino, Maestro de Instrucción Primaria en el Batallón de Infantería número 18 al señor Aquiles Bonino Martínez hasta tanto se ponga en las condiciones requeridas por el artículo 8.º del Reglamento provisorio para las escuelas de instrucción primaria en el Ejército.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPITSEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

8

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.º de la Oficina de Entradas y Hospitalidades de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1928.—Número 43|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 2.º de la Oficina de Entradas y Hospitalidades al Escribiente de la Oficina de Estadística señor Miguel Olimpo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Industrias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1928.—Número 736|914.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Industrias a don Adolfo Brocard, actual Oficial de Secretaría de 3.ª clase del mismo Ministerio.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra un Médico Veterinario en la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1928.—Número 1050|1|927.

De acuerdo con la resolución del 30 de Diciembre último que autorizó a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para utilizar los servicios de tres médicos veterinarios, con cargo a proventos de la repartición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para prestar servicios en la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al doctor José B. Yelpo con la asignación fijada en la resolución del 30 de Diciembre último.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se integra la Comisión Departamental de extinción de la sarna en Colonia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1928.—Número 1860|527.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para integrar la Comisión Departamental de extinción de la sarna en Colonia al actual Jefe de Policía señor Américo Pedragosa Sierra, en reemplazo del que desempeñaba iguales funciones, don Lauro Olivera; para integrar la Comisión seccional 1.ª al señor Diego Salorio, en reemplazo del señor Pascual Funes, fallecido, y para integrar la seccional 11.ª al señor Ramón Erro, en reemplazo del señor Martín Erro, también fallecido.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 13 de Enero de 1928.

1—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre prescripción de un delito imputado a A. del C.

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

3—Decreto por el que se autoriza el desembarco de una fuerza armada del crucero sueco "Fylgia" con el objeto de que desfile por delante de la Casa de Gobierno. (Firmado con fecha 9).

4—Decreto de nombramiento del doctor Alfonso Pacheco en calidad de Agregado a la Legación de la República en Francia.

5—Decreto de nombramiento del doctor Liborio Echevarría en calidad de Agregado Comercial a la Legación de la República en Bélgica.

6—Decreto de nombramiento del doctor Ricardo Vecino en calidad de Agregado Comercial a la Legación de la República en Francia.

7—Decreto de nombramiento del doctor Luis D. Bottaro en calidad de Agregado científico a la Legación de la República en Alemania.

8—Decreto de nombramiento del señor Gualberto de Medina Méndez en calidad de Agregado Científico a la Legación de la República en Austria.

9—Decreto de nombramiento del señor Enrique José Rovira en calidad de Cónsul honorario de la República en San Marino, con residencia en Roma.

10—Decreto de promoción del actual Vicecónsul de la República en Hannover, señor Jorge Lesser, a la categoría de Cónsul honorario en la misma ciudad.

11—Decreto de nombramiento del señor Pedro Ripoll Busquets en calidad de Vicecónsul de la República en Mahón.

12—Decreto de nombramiento del señor Félix Arxer Marcó en calidad de Vicecónsul de la República en San Feliú de Guixols.

13—Decreto de nombramiento del señor Pablo Fournies en calidad de Vicecónsul de la República en Talcahuano.

14—Patente consular extendida al señor Juan J. Bajac como Cónsul en Nueva York, de acuerdo con el decreto de 20 de Diciembre de 1927.

15 a 19—Patentes consulares extendidas a los señores Enrique José Rovira, Jorge Lesser, Pedro Ripoll Busquets, Félix Arxer Marcó y Pablo Fournies.

20—Decreto por el que se deja sin efecto el de 2 de Diciembre de 1927, que dispuso el pase a Milán del Cónsul de distrito don Arturo Pozzili, quien seguirá prestando servicios como adscripto a la Legación de la República en Italia.

21—Decreto por el que se dispone que pase a ocupar el Consulado de la República en Milán el Cónsul de distrito don Juan F. Domínguez, que prestaba servicios como adscripto a la Legación de la República en Bélgica.

22—Patente consular extendida al señor Juan F. Domínguez.

23—Decreto por el que se determina que los decretos de nombramiento del Agente Consular de la República en Monte Caseros deben entenderse como hechos a favor del señor Pablo Carlos Isidro Rivero.

24—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Francisco Oliver Britos como Cónsul honorario de la República en Concepción.

25—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Mathew W. Maac Donald como Vicecónsul de la República en Sydney.

26—Decreto de reconocimiento del señor Saichiro Koshida en el carácter de Cónsul del Japón en Montevideo.

27—Exequátur extendido al señor Koshida.

28—Resolución por la que se concede licencia extraordinaria al Cónsul General de la República en los Estados Unidos de América don José Richling.

29—Resolución por la que se concede licencia especial al Secretario-Contador del Consulado General de la República en la Argentina, don Juan Carlos Larramendi.

30—Resolución por la que se concede prórroga por un mes en la licencia de que disfruta por motivos de salud el Secretario-Contador del Consulado General de la República en Río de Janeiro, don Roberto M. Riverós.

31—Resolución por la que se fija la cantidad que deberá percibir para gastos de oficina el señor Director del Consulado General de la República en Río de Janeiro.

32—Decreto sobre liquidación de partidas para alquiler de casas para oficinas consulares a los Consulados de la República en La Habana y en Nueva York.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 2.000.00, que deberá ser girada al señor Eugenio Garzón, invitado oficialmente a trasladarse de París a Montevideo con motivo de la inauguración de la estatua al general Garzón, donada por el Gobierno del Perú.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 1.918.26, importe de la amortización de la hipoteca que grava el edificio de la Legación de la República en la Argentina, y del seguro del mismo, por el primer semestre del año en actual.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.358.00, destinada a cubrir varios gastos autorizados.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 530.00, que le corresponden por concepto de viático y pasaje al Cónsul de distrito señor Juan J. Bajac, trasladado de La Habana a Nueva York.

37—Resolución por la que se deja sin efecto la de 9 de Diciembre de 1927, relativa a la liquidación de viático legal al Cónsul de distrito don Arturo Pozzili, y se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 315.00, que deberán ser girados por el mismo concepto al Cónsul de distrito don Juan F. Domínguez, que pasa a ocupar el Consulado de la República en Milán.

38—Resolución por la que se dispone la adquisición de 50 ejemplares del "Almanaque y Guía de "El Siglo" para el año 1928, mandándose librar orden de pago a favor de los señores Capurro y Cía. por la suma de $ 200.00, importe de la referida adquisición.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Manuel Guelfi y Cía. por la suma de $ 122.20, importe de reparaciones efectuadas en el automóvil del Ministro.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Comercio Exterior por la suma de $ 75.50, importe de dispositivos para la Legación de la República en Viena.

41—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la West India Oil Company, por la suma de $ 72.00, importe de nafta adquirida por este Ministerio.

42—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Manuel Valedor, por la suma de $ 38.00, importe de un uniforme para el chauffeur del Ministro.

43—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a pesetas 150.00, que deberá ser girada a la Legación de la República en España para la adquisición de cinco ejemplares de la obra "España ante el Hemisferio de Occidente", por don Julio de Lazurtegui.

44—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de frs. 1.427.00, que deberá ser girada al señor Cónsul de España en Casablanca para el reintegro de gastos telegráficos autorizados.

45—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por la suma de $ 349.86, importe del servicio telefónico por cuenta de este Ministerio de Julio a Diciembre de 1927.

46—Resolución por la que se dispone que previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica All America Cables Inc. por la suma de $ 168.63, importe del servicio telegráfico prestado a este Ministerio durante el mes de Noviembre de 1927.

47—Resolución por la que se dispone que previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini por la suma de $ 94.43, importe de telegramas trasmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre de 1927.

48—Resolución por la que se dispone que previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo por la suma de $ 46.05, importe del consumo de agua y reparaciones efectuadas por cuenta de este Ministerio, de Julio a Diciembre de 1927.

49—Resolución por la que se dispone que previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada por la suma de $ 11.75, importe del consumo de agua efectuado en dependencias de este Ministerio de Julio a Diciembre de 1927.

50—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de su verificación, una relación de pasajes expedidos por este Ministerio y el Consulado General de la República en la Argentina, de Setiembre a Diciembre de 1927.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 11.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Cauy, Castillos todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Barandiarán, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Enero de 1928

Eudilio Feria, oriental, 9 años, Larravide sin número.

Aurelia del Rosario Molina, oriental, 9 meses, Osvaldo Martínez.

Irma A. Corrales, oriental, 6 meses, Arrieta 24.

Ramón Galván, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Gómez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Elido Walter Moreira, oriental, 13 meses, Ramón Amador 26.

María Malvichini de Muzio, italiana, 75 años, viuda, Arenal Grande sin número.

Luciano Pereyra, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Amanda Lanzani, oriental, 29 años, soltera, Gaboto 1340.

Luis Rioseco, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.

Juana Marrero, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Amalia Chagas, brasileña, 27 años, soltera, Hospital Maciel.

Albina Dubini, oriental, 40 años, soltera, Luis de la Torre 686.

Benita Deambrosis de Lena, italiana, 80 años, viuda, Santiago Vázquez.

Carlos Dandraya, italiano, 64 años, casado, Nueva York 1369.

Luis Schenone, italiano, 83 años, viudo, Berro 53.

George Ulises Francés, francés, 28 años, Departamento de Lavalleja.

Paul Santelli, francés, 30 años, casado, Departamento de Lavalleja.

León C. Montero, oriental, 46 años, casado, Mazangano sin número.

Víctor M. Cabrera, oriental, 11 años, China sin número.

Julio García, oriental, 6 meses, Paraíso 2767.

Emilia Pérez, oriental, 15 meses, Riquet 58.

Antonia R. de Rodríguez, oriental, 14 meses, Pedro C. Bauzá 79.

Jerónima U. de Iglesias, oriental, 40 años, casada, V. Pinzón 160.

Lucas de los Santos, oriental, 70 años, casado, Humboldt 24.

Carlos Casullo, italiano, 44 años, casado, 20.a sección.

Eulogio Galarza, oriental, 27 años, soltero, Bolognese 40.

Enrique Colzani, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

86.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 23 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

(Continuación. Véase el número 6486 Poder Legislativo, página 110 B.)

Aumentó también al Dentista de cárceles que ya en otra época había ganado para los gastos de locomoción, por cuanto tiene que atender a las cárceles. Aumentó a dos Enfermeros $ 13.16 al mes entre los dos. Aumentó al Regente de talleres. Pero este aumento, señor Presidente, de 20 pesos, no corresponde a la Comisión de Hacienda del Senado. Es un aumento que lo había hecho el Consejo de Patronato de Menores, pagando 20 pesos de los proventos como un sobresueldo y que la Comisión lo aceptó, después de oídas las explicaciones del Presidente del Consejo de Patronato, considerándolo muy justo. De manera que esos 20 pesos mensuales, vale decir 240 pesos al año, habrá que descontarlos de los aumentos que ha hecho la Comisión.

Aumentó a un Dentista del Asilo Buen Pastor, que tiene 10 u 11 años de servicios y está en el aire su nombramiento; ganaba sesenta pesos. No hay ningún profesional, señor Presidente, de esa naturaleza, que gane 60 pesos. Todos ganan 90; y por el proyecto de la Cámara se le aumentó al otro Dentista Ayudante, equiparándolo con los de la Asistencia Pública que gozan de un sueldo de 90 pesos. Luego era un acto de reparadora justicia el asignarle a ese Dentista el sueldo de 90 pesos.

Aumentó a cinco Guardianes de la Cárcel Preventiva y Correccional. Estos Guardianes, señor Presidente, estaban incorporados, se puede decir, también, al Presupuesto, contando con la aceptación del Consejo Nacional. Ganaban un sueldo miserable y había que llevarlos al sueldo mínimo y después de ponerles con un sueldo mínimo, había que equipararlos a los demás Guardianes.

Sin embargo, señor Presidente, la Comisión los colocó en condiciones de inferioridad para no recargar ese presupuesto y para no merecer mayores críticas de las que ha merecido al aconsejar la sanción de este proyecto. Y después, puso a una Dentista de la Cárcel de Mujeres, que ganaba 60 pesos que se los pagaba el Consejo de Patronato por proventos. La Comisión la incorporó, poniéndole el sueldo de 75 pesos. No la llevó a los 90 pesos. ¿Por qué? Porque tuvo en cuenta que el trabajo que tenía esa Dentista en la Cárcel de Mujeres era la tercera o cuarta parte del que podía tener el Dentista del Buen Pastor.

De manera, señor Presidente, que los aumentos que hizo la Comisión son bien claros. Están en los estados y creo que el señor Ministro los habrá estudiado. Son 195 pesos 83 centésimos mensuales, es decir, $ 2.349.96 anuales. Esto es con respecto a los aumentos que ha hecho, pero si le descontamos los 240 pesos que se pagan por eventuales del Regente de talleres, queda el aumento neto, real, efectivo de la Comisión en $ 2.109.92.

Bien, señor Presidente: yo pregunto si con este pequeño aumento van a naufragar las finanzas públicas?

Señor Ministro — Van a naufragar por todos los aumentos iguales a esos que surgen en todos los presupuestos parciales.

Señor Amargós — La Comisión no se ha salido de lo que va a sancionar el Consejo Nacional. A ese mismo Dentista que lo hemos llevado nosotros a 140 pesos, que yo no voy a discutir si está bien o mal puesto...

Señor Ministro — Ni yo tampoco.

Señor Amargós — ... sepa el señor Ministro que el mismo Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, en su último presupuesto le fijaba un sueldo de 150 pesos.

Ahí tiene el H. Senado y el señor Ministro todo lo que se aumenta, aumentos que tengo la convicción, la conciencia que el Consejo Nacional al sancionar el proyecto no los va a disminuir. No le hemos puesto trabazón ninguna, no le hemos puesto inconvenientes para ese presupuesto. Por eso, señor Presidente, yo creo que este presupuesto constituye una excepción a esas planillas que nos vienen por separado. Yo no sé por qué los Guardianes, sumamente merecedores, señor Presidente, hace tres años que andan gestionando este mísero aumento que les han hecho, han de ser distintos a los demás. No es justo, señor Presidente, que sabiendo que este presupuesto no se va a tratar hasta fines del año que viene o algo más...

Señor González — O de aquí a dos o tres años.

Señor Amargós — ... que vengamos nosotros ahora a retirar esos míseros 195 pesos que aún podrán ser disminuídos, porque depende de la resolución que tome el Senado al estudiar renglón por renglón de este presupuesto.

La Comisión de Presupuesto ha hecho obra buena al proponer esos aumentos; es una obra de reparadora justicia y que el Senado tiene que reconocer y aprobar, porque no es posible que se niegue a ello.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado, al considerar las planillas que integran este presupuesto, lo haga ocupándose renglón por renglón de las mismas."

Señor Ministro — A pesar de que tomo como buenas las razones finales que dicen que el Senado tendrá que aprobar este presupuesto, porque no podría hacerlo de otra manera, yo sintetizo, señor Presidente, en mérito a mis razones, que son de otro orden, la opinión del Consejo Nacional, y ruego al señor Presidente quiera hacer dar lectura del artículo sustitutivo del que se está discutiendo en este momento.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Ministro.

(Se lee):

"Auméntase en un 25 o|o el sueldo que perciben actualmente los Inspectores 1.o, 2.o y 3.o, los Inspectores Vigilantes, los Auxiliares Vigilantes de la Escuela Educacional de Varones, los Vigilantes y Guardianes de la Cárcel Penitenciaria y de la Cárcel Preventiva y Correccional...

Señor García — ¿Ese artículo es del Consejo Nacional de Administración?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor García — Atendiendo a la lectura hecha así, ligeramente, me parece que en poco se ha de diferenciar ese plan con el que nos presenta la Comisión, sobre todo teniendo en cuenta el criterio que se nos trae aquí del Consejo Nacional de que no quiere aumentos. En realidad, por los renglones que se han leído...

Señor Ministro — Esos renglones son uno o dos, nada más: son Guardianes y Vigilantes. Es exactamente lo mismo que he expresado en el Senado.

Señor García — Son los Guardianes, Vigilantes, Inspectores, y así, más o menos es el proyecto de la Comisión.

Yo creo, señor Presidente, que estamos en condiciones de que se vote mi moción. En la forma que se discute, todos los argumentos que se han hecho carecerán de eficacia en el momento de la votación.

Señor Ramírez — Se ve que hay coincidencia absoluta entre el artículo sustitutivo que presenta el Consejo Nacional y una gran parte de este proyecto. En consecuencia, me parece que podría votarse de inmediato el artículo sustitutivo propuesto por el Consejo y entrar después a discutir, renglón por renglón, las demás partidas.

(Apoyados).

Señor Ministro — Es claro.

Señor García — No; está equivocado. Creo que es más práctico...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Senador?

Este asunto ya estaba votado cuando el señor Senador por Colonia pidió la interrupción de la votación, y estaba votado por gran mayoría. Solamente no lo habían votado los que no lo conocían. Se le concedió la palabra al señor Senador por una consideración de la Presidencia, y entonces se abrió nuevamente la discusión. El señor Senador por San José hace una moción que tiene el carácter de moción de orden.

Se debió votar todo el artículo, y el señor Senador mociona para que se vote renglón por renglón. ¿No es eso?

Señor García — Eso es.

Señor Presidente — Muy bien. Por consiguiente, antes que nada, voy a poner a votación ésta y después concederé la palabra ordenando la discusión. Tenga paciencia el señor Senador.

Voy a poner a votación, en primer término, la moción que tiene carácter de moción de orden. Después, en cuanto a la manifestación del señor Senador por Florida, de que la proposición del señor Ministro modifica en gran parte el artículo que la Comisión acepta, habrá que votar primero el artículo de la Comisión y si fuera rechazado, entonces se votará el otro sustitutivo.

Así es que se va a votar la moción del señor Senador por San José, para que el artículo se ponga a votación, renglón por renglón.

Señor Gallinal — Pido la palabra para ocuparme de la moción. Para evitar la repetición de votaciones la voy a sustituir proponiendo que se vote el artículo, no renglón por renglón, sino establecimiento por establecimiento. Por ejemplo, la Cárcel Preventiva, la Cárcel Correccional, Consejo de Patronato, y así nos evitaríamos un cúmulo de votaciones.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por San José?

Señor García — Yo creo que cada vez que se trate de una de esas reparticiones, podremos hacer uso de la palabra.

Señor Gallinal — Naturalmente.

Señor Presidente — Se va a votar si se vota el artículo en esa forma.

(Se vota: Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Un Médico para el Asilo del Buen Pastor	$ 1.560
Un Archivero	" 1.260

Señor García — Pido la palabra.

Voy a hacer una observación en cuanto al sueldo que se le asigna al Archivero. Me parece que se ha padecido un olvido al considerar este sueldo. Mis datos son de que el Consejo Nacional de Administración pasó a la Cámara de Diputados en Diciembre del año anterior, un proyecto de ley pidiendo el aumento de la asignación de este Archivero, y la Cámara creo que lo aceptó, y el proyecto quedó en el Senado. No obtuvo sanción, si mis datos no son equivocados.

Las razones que tenía el Consejo Nacional de Administración para pedir que el sueldo de este Archivero se elevase de $ 1.260 a $ 1.440, — es decir, que se aumentase en $ 15.00 o $ 20.00, — es porque su función corresponde a las del Archivero Central, es decir que está a cargo del archivo de la Penitenciaría, de la Cárcel Correccional, de la Cárcel de Mujeres, de las Colonias de Varones números 1 y 2, Asilo del Buen Pastor, y además entiende con todos los trámites que se relacionan con los asuntos de los Juzgados.

La equiparación que se pide es que el sueldo se eleve a $ 1.440.00, sueldo igual al que gana ya un Archivero que ocupa un puesto semejante en una de las reparticiones de este mismo Patronato; el Archivero del Consejo de Menores.

Yo creo que es tan justo este aumento que yo solicito, más bien dicho es un aumento que ha solicitado el Consejo Nacional y del que yo me hago portavoz —que la Comisión no ha de tener inconveniente en aceptarlo. De todas maneras propongo que figure en esta partida, un Archivero con $ 1.440.00, que es lo que gana el Archivero de una de las reparticiones del Patronato.

Señor Presidente — Léase la modificación del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se modifique el segundo renglón de la planilla correspondiente al Consejo de Patronato, donde dice: "Un Archivero, $ 1.260.00", diga: "Un Archivero. $ 1.440.00."

Señor Amargós — La Comisión de Presupuesto estudió la proposición que acaba de hacer el señor Senador por San José y no la aceptó. El señor Senador por San José ha manifestado que el Consejo de Patronato pasó un proyecto...

Señor García — No; el Consejo Nacional envió un proyecto especial para contemplar la situción de ese empleado, aumentándole diez pesos.

Señor Amargós — ... El Consejo Nacional no puede conocer tanto los funciones como el mismo Consejo de Patronato, y este mismo Consejo de Patronato en el último presupuesto que envió al Consejo Nacional, asignaba a este empleado ciento cinco pesos. Esto es lo que ha tomado como base la Comisión de Presupuesto del Senado; el sueldo de ciento cinco pesos que proponía el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, que es el más autorizado para saber positivamente las funciones que desempeña este empleado.

Basado en eso, señor Presidente, es que la Comisión de Presupuesto no aceptó el aumento.

Señor García — Es un caso de tanta justicia, y de tanta evidencia, que el propio Consejo Nacional, que se resiste a estos aumentos, lo ha propuesto.

Señor Presidente — Si la Comisión resiste el aumento se va a votar el renglón tal como está en el proyecto de la Comisión.

Señor Díaz — Pido la palabra.

En esta planilla figura una partida para el Médico del Asilo del Buen Pastor con $ 1.560 anuales.

En la planilla de la Cárcel de Mujeres, aparece un Médico con $ 1.440 anuales. Son dos puestos que se crean con dos sueldos distintos, cosa que no me parece muy justificada. Pero lo que me llama la atención, es que en la Escuela Educacional de Varones, hay ya un Médico presupuestado con $ 1.200.00 anuales.

Yo me estoy refiriendo al primer renglón que se discute, que es la partida del Médico para el Asilo del Buen Pastor, porque si lo dejara pasar en silencio, no tendría otro momento para hacer la observación, pues, precisamente, la mía se refiere a la partida del Médico de la Escuela Educacional de Varones, que no es materia de discusión, porque no está entre las partidas modificadas.

El Médico de la Escuela Educacional de Varones gana $ 1.200 anuales, y tiene que ir desde Montevideo a la Escuela Educacional, es decir, recorrer 56 kilómetros y no tiene gastos de viaje.

Yo quisiera que la Comisión me explicara, por qué teniendo ese médico sólo $ 1.200 anuales sin gastos de viaje, a un nuevo Médico que se crea para el Asilo del Buen Pastor, se le asigna $ 1.560, y al de la Cárcel de Mujeres, $ 1.440.

Yo no tacho como injusta esas partidas, pero me parece que sería justo equiparar los sueldos de los Médicos, poniéndole a todos la misma asignación.

Señor Amargós — Yo voy a explicar al señor Senador por Maldonado, cuáles han sido las causas que ha tenido la Comisión de Presupuesto para no aumentar esos sueldos.

El proyecto de la Cámara aumentó el sueldo del Médico de la Cárcel de Mujeres a $ 140 mensuales. Al Médico del Buen Pastor no lo había contemplado.

Es cierto que el médico de la Cárcel Preventiva y Correccional tiene $ 140 de sueldo, pero la diferencia entre estos establecimientos, con respecto a las tareas que tienen los Médicos de los mismos es muy grande.

Yo visité, señor Presidente, estos establecimientos para cerciorarme bien del trabajo que tienen estos médicos. El de la cárcel de Mujeres tiene más o menos 195 internados, y yo no ví enfermos. Es cierto que se ha hecho últimamente allí una salita para enfermos, pero no estaba ocupada, no había enfermos.

Yo me enteré perfectamente bien, y hasta más: tengo la seguridad que el señor médico de la Cárcel de Mujeres no va nada más que una vez por semana, y sin embargo, se le había aumentado $ 40.00.

Al médico del Asilo del Buen Pastor, repito, no se le había contemplado. Entonces, este médico, muy justicieramente, se entrevistó con la Comisión, y la Comisión tuvo que atender el pedido, porque es indudable que si al médico de la Cárcel de Mujeres se le asignaba pesos 140.00 de sueldo mensual con 195 internados, al médico del Asilo del Buen Pastor que tiene 400 o 430 menores con tres enfermerías a su cargo, las que yo he visto que alguna estaba ocupada por enfermos, la Comisión tenía que elevarle su sueldo, no a $ 140.00, sino a $ 160.00 o $ 170.00, porque representa tres veces más de labor.

Fué por eso, que la Comisión rebajó el sueldo al médico de la Cárcel de Mujeres, y contempló en $ 10.00 más al médico del Asilo del Buen Pastor.

Se ha pedido la equiparación con el médico de la Cárcel Preventiva y Correccional. Eso es no conocer, señor Presidente, lo que es la Cárcel Preventiva y Correccional, que tiene más de 600 encausados. ¿Qué representan esos hombres en la sociedad? La mayor parte de ellos representan la hez, señor Presiden-

te. Es cierto que podrán corregirse, yo no quiero decir que no, pero son encausados, que han entrado, la mayor parte de ellos, a ese establecimiento, enfermos. El 90 o|o entran con enfermedades adquiridas: tuberculosis, enfermedades venereas, sifilíticas, etc.

¿Le dan o no le dan trabajo al médico de la Cárcel Preventiva y Correccional? ¿Es justo, que a un médico de un establecimiento que no tiene enfermos, y que cuando los tiene se internan en el Hospital Maciel, se le equipare su sueldo al del médico de la Cárcel Correccional? De ninguna manera.

Se hace el argumento de que esos médicos no tienen practicantes que son solos, pero ¿para qué necesitan el practicante? Para nada.

El médico de la Cárcel Correccional, sí, lo necesita. Tiene un enfermero que es ayudante, a cuyo enfermero la Comisión tampoco, injustamente, contempló, pero debe contemplarse ahora, equiparándolo a los enfermeros de la Penitenciaría.

Ahí tiene el señor Senador por Maldonado explicado, con toda claridad cuál ha sido el motivo que tuvo la Comisión de Presupuesto para establecer esas diferencias y no equiparar los sueldos de esos médicos con el sueldo del médico de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Señor Díaz — Lo que creo que el señor Senador por Colonia ha conseguido, es demostrar, no la razón que le asiste, sino que no ha oído las observaciones que yo formulé. Eso es lo que ha quedado perfectamente evidenciado.

Yo no he hablado para nada del médico de la Cárcel Correccional.

Señor Amargós — Habló de la equiparación.

Señor Díaz — Yo no he hablado para nada de que no tienen practicantes. La observación que yo he hecho, la más importante ,es la de que el médico de la Escuela Educacional de Varones que tiene que ir desde Montevideo a ejercer su profesión a la localidad de Suárez, recorriendo 56 kilómetros, tiene solo pesos 1.200 de sueldo sin ningún gasto de viaje.

¿Por qué razón se mantiene ese pequeño sueldo, sin ninguna partida para gastos de viaje, y se asigna a los nuevos médicos que se van a nombrar, sueldos superiores?

Esa es la observación concreta que yo he formulado ,y que el señor Senador no ha contestado.

Señor Amargós — Se la voy a contestar.

Para eso, sería necesario conocer el número de enfermos que tiene la Colonia Educacional de Varones. Más bien dicho: el número de enfermos y la cantidad de asilados que hay allí, para poder hacer ese aumento.

Se habló de la equiparación de sueldos a todos los médicos, y por eso fué que hice esa manifestación.

La Comisión no tuvo positivamente en cuenta las manifestaciones que hace el señor Senador por Maldonado, por esta circunstancia: muy posteriormente, después de haberse hecho el informe la Comisión tuvo conocimiento del pedido que extraoficialmente, diré así, hizo ese médico a la misma. Ahora si el Honorable Senado quiere aumentarle el sueldo, dándole para gastos de locomoción, yo no me opondría, pero hay que tener presente, señor Presidente, que no porque el médico resida en Montevideo y tenga que ir a la Colonia de Suárez, se le debe hacer ese aumento.

Señor Díaz — Tiene sólo $ 100.00 de sueldo.

Señor Amargós — Con ese criterio, a todos los médicos que residan a 20, 30, 50 o 100 kilómetros del establecimiento donde prestan sus servicios, habría, también que darles para gastos de locomoción. Yo creo, que con $ 100.00 está bien pago ese médico, y voy a explicar por qué.

Los médicos de Sala en los Hospitales de Caridad, no ganan más, y tienen una asistencia diaria, permanente.

Señor Morelli — Mucho menos. $ 75.00 ganan los Jefes de clínica.

Señor Amargós — Pero no los médicos de Sala.

Señor Morelli — Los profesores de clínica ganan $ 90.00.

Señor Amargós — Entonces más en mi apoyo, ganan menos que el médico de la Colonia Suárez.

Señor Ramírez — ¿El señor Senador por Maldonado, sabe el número de asilados que hay en la Escuela Educacional de Varones?

Señor Díaz — Unos 300.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Encuentro, en principio, atinada la observación del señor Senador por Maldonado; pero he oído decir por un señor Senador, — no sé por quién, — que habría que averiguar cuántas veces por semana va el médico de la Escuela Educacional de Varones.

Señor Gallinal — Sí, porque el señor Senador por Colonia acaba de manifestar una cosa que para mí es muy grave: que a uno de los establecimientos a que él se ha referido, el médico no va más que una vez por semana, y esa es una denuncia gravísima, a mi juicio.

Señor Ministro — Yo no podría afirmar nada exactamente en este instante, y quién sabe a qué obedece el hecho de que el médico de la Cárcel de Mujeres no puede visitar más que una vez por semana dicho establecimiento.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Maldonado.

Señor Morelli — Los médicos deben concurrir diariamente a los asilos, para los cuales han sido nombrados, y siendo así hay que contemplar, como pedía muy bien el señor Senador por Maldonado, la situación económica de estos médicos, es decir, la retribución conveniente. Los médicos deben concurrir diariamente a los establecimientos...

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Morelli — ... porque el médico de un establecimiento desempeña primariamente una función sanitaria, pero secundariamente también una función moral.

Este es un caso que la Administración Pública, y especialmente el Senado, tiene que dejar bien establecido: que el médico que es nombrado para un puesto público tiene, además de los deberes profesionales que se relacionan con la higiene y con la asistencia de los enfermos, implícitamente, una función moral. una función moral.

Si todos los médicos, sin excepción, en el ejercicio de su función, tienen por encima de ellos gravitando un reglamento ético que por no estar establecido en artículos bien definidos gravita, indudablemente, sobre su corazón, con más razón tienen obligaciones morales, los médicos nombrados por el Estado para la asistencia en los establecimientos destinados a la educación de menores.

En esas condiciones, es conveniente, es necesario, señor Presidente, que el médico concurra diariamente a estos establecimientos y es de extrañar lo que se ha dicho hace un momento, que haya médicos que así no lo hagan. Es un punto, por lo tanto, que el Honorable Senado tiene que corregir, me parece, en ocasión de esta discusión de un presupuesto, y dejar bien establecido que los médicos deben concurrir diariamente a los establecimientos.

Luego vendrá la discusión muy justa respecto a la indemnización que deba darse a un médico que concurra diariamente al Asilo de Suárez.

El tiempo de un médico, es un tiempo muy precioso; no se le puede exigir a un médico que se traslade todos los días a cincuenta y tantos kilómetros, creo, de la Capital, sin que se le indemnice de una manera suficiente.

Señor González — Eso es facultativo del médico. ¿Por qué no va a vivir el médico allí? Acaso el Estado tiene por qué obligar a un aislamiento a un médico, en esta localidad, que dista 56 kilómetros de la Capital?

Señor Morelli — Yo creo que cualquier médico estaría encantado si se le ofreciera una situación bastante amplia. Pero me parece que no es el caso.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

Señor Amargós — Lo que el señor Senador por Durazno ha manifestado es cuestión reglamentaria: que las autoridades que están a cargo de la colonia, obliguen, señor Presidente, a esos empleados, a ese médico, a todos los empleados de su dependencia, al cumplimiento de sus deberes. Me parece que es poco que vaya dos o tres veces por semana el médico; que se le obligue a ir todos los días, y después que cumpla, el Senado le podrá aumentar el sueldo; pero no le aumentemos ahora cuando, efectivamente, no presta esos servicios.

Esa es mi opinión al respecto.

He terminado.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo creo que desde que el señor Senador por Maldonado no impugna esta partida, sino que pide la equiparación de la situación del médico de la Colonia Educacional de Varones con la del médico del Buen Pastor, corresponde que se vote ahora esta partida, y cuando llegue el momento de tratar la planilla de la Colonia Educacional de Varones, se formule la moción que se equipare el sueldo.

(Apoyados).

—Ahora no podemos hacer nada más que votar esto.

Señor Presidente — Antes de votar el renglón, se va a leer nuevamente.

Léase.

(Se lee):

"Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

1	Médico para el Asilo del Buen Pastor	$ 1.560
1	Archivero	" 1.260"

El señor Senador por San José propuso que en este último renglón la asignación del Archivero se llevara a 1.440.

Señor García — Teniendo en cuenta la opinión expresada.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón en discusión, tal como lo aconseja la Comisión. Si fuera rechazado, se votaría con la enmienda propuesta por el señor Senador por San José.

Si se aprueba el renglón que aconseja la Comisión.

(Se vota. — **Ocho en trece: Afirmativa**).

Léase otro renglón.

(Se lee):

"Escuela Educacional de Varones

1	Inspector, Maestro de 2.o grado	$ 1.500
3	Inspectores 1.os a $ 1.200 cada uno	" 3.600
4	Idem 2.os a $ 1.050 cada uno	" 4.200
3	Idem 3.os a $ 900 cada uno	" 5.400
6	Idem Vigilantes a $ 825 cada uno	" 4.950
11	Auxiliares Vigilantes a pesos 675 cada uno	" 7.425
5	Maestros obreros a $ 1.020 cada uno	" 5.100
2	Inspectores 1.os (Radio de Menores) a $ 1.200 cada uno	" 2.400"

—En discusión.

Señor Díaz — Pido la palabra.

De acuerdo con la indicación que formuló el señor Senador por Florida, ha-

go moción para que se agregue un renglón a esta planilla, que diga: "Un médico, $ 1.560, equiparándolo al del Asilo del Buen Pastor".

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Senador por Maldonado.

(Se lee):

"Que se agregue a esta planilla, la siguiente partida: "Un Médico con pesos 1.560 anuales".

—¿Acepta el señor miembro informante de la Comisión.

Señor Amargós — Yo, señor Presidente, haré manifestaciones personales, porque no he consultado a los demás miembros de la Comisión.

Creo que 1.560 pesos sería excesivo. Yo propondría un aumento para gastos de locomoción, y aceptaría, particularmente, 240 pesos.

Actualmente gana 1.200 pesos y en esa forma iría a 1.440 pesos. Esta es una opinión particular mía, nada más.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Para votar la proposición del señor Senador por Maldonado, desearía que el señor miembro informante me manifestara algo sobre este mismo asunto.

El señor miembro informante ha declarado hace un rato que el médico de uno de los establecimientos de que estamos tratando, no iba más que una vez por semana y yo, si el médico de la Escuela Educacional de Varones, estuviera en las mismas condiciones que ese profesional a que se ha referido el señor Senador por Colonia, no le aumentaría sus honorarios en cantidad alguna.

De manera que para votar a conciencia, es necesario que se nos ilustre, si es una sola vez que este profesional va por semana, o si va varias veces.

Señor Amargós — Yo no puedo dar ningún informe, señor Presidente, sobre lo que acaba de manifestar el señor Senador por Cerro Largo.

En ese caso, yo creo que el señor Senador por Maldonado, que es el que ha hecho la moción, es el que debe estar enterado de las tareas que tiene ese médico y de las veces que concurre a la Colonia.

Señor González — Yo, señor Presidente, voy a votar tal cual lo ha establecido la Comisión informante. No acepto ninguna modificación, porque ya harto sabido es que la Comisión informante ha tomado todos los informes necesarios para ser equitativa y parca en la asignación de sueldos del personal.

De manera que lo voy a votar en la forma tal cual está.

Señor Morelli — He oído con mucho placer a mi distinguido colega, el señor Senador por Flores, que ha anunciado que la Comisión ha tomado todos los informes para poderse pronunciar sobre este aumento de sueldo. Es el caso de preguntarle qué informes puede dar respecto de la concurrencia del médico a los distintos asilos.

Señor González — Me encuentro en las mismas condiciones del señor miembro informante; pero las explicaciones que ha dado el señor miembro informante, en cuanto a la tarea que tiene, de que la tarea de ese médico es muy distinta a la de los otros médicos, ha hecho que la Comisión no lo pueda equiparar, y es esa para mí, la razón de orden fundamental.

En cuanto a la inasistencia, al cumplimiento del deber de ese médico, yo no puedo asegurar nada, no debo hacerlo, porque no me voy a constituir, en este momento, en delator de un profesional que no cumple con su deber. Están las instituciones que gobiernan esos organismos, que sabrán, o no sabrán, cumplir con su deber, para obligar a ese médico a que también cumpla con el suyo.

De manera que no he tenido en cuenta al firmar el informe, la asistencia o la no asistencia de ese médico al cumplimiento de sus deberes.

Señor Morelli — Yo no me he referido a omisiones que indudablemente serán castigadas por los superiores, sino a la reglamentación, que puede ser más o menos defectuosa.

El médico puede ir solamente una vez por semana, si está de acuerdo con las autoridades; es cuestión de reglamentación, pero es necesario conocer esa reglamentación.

Señor González — Eso no es de la competencia de la Comisión.

Señor Morelli — Entonces, no tenemos los datos suficientes para poder resolver.

Si el médico concurre una sola vez por semana, o cada quince días, o una sola vez al mes, no se le puede marcar el sueldo que se le asignaría si concurriera todos los días. Yo me permito hacer notar al señor Senador que si el médico va a menudo, pierde en el viaje de ida y vuelta, más de dos horas, y no puede, por lo tanto, marcársele un sueldo igual al del médico que tarda cinco minutos en ir a cualquiera de los distintos asilos que están en la ciudad, o en sus alrededores. Es una cuestión de indemnización.

Señor Presidente — El miembro informante acepta la enmienda propuesta por el señor Senador por Maldonado, con una pequeña diferencia en caunto al monto del sueldo.

Léase.

(Se lee):

"El miembro informante acepta que al médico de la Escuela Educacional de Varones se le eleve la asignación a pesos 1.440.00."

—¿Acepta el señor Senador por Maldonado?

Señor Díaz — Sí, señor; acepto.

Señor Casaravilla — El presupuesto respectivo indica la retribución que debe darse a este empleado. No se ha demostrado en Sala, que las tareas de ese médico requieran un aumento en el sueldo, como se ha demostrado en el caso del médico del Buen Pastor. Por consiguiente, a mí me parece, que desde que esa demostración no se ha producido, debemos mantener lo resuelto oportunamente con todos los antecedentes necesarios. Ahora no se han aducido razones especiales para aumentarle el sueldo. Por consiguiente, no voy a votar el aumento, porque no está justificado.

Señor Díaz — Las razones son notorias. Cien pesos de sueldo para un médico que atiende un establecimiento que tiene trescientos asilados, que tiene que costearse los gastos de traslación a una distancia grande, es un sueldo ridículo.

Señor Morelli — No le pagan el gasto de auto, si va todos los días.

Señor Ramírez — Esa circunstancia no se debe tener en cuenta, porque el médico debe residir allí, si le conviene. Lo que se ha de tener en cuenta es el trabajo en el establecimiento.

Señor Morelli — Con ese sueldo no puede hacer un buen servicio.

Señor Casaravilla — No sabemos cuál es el trabajo del médico; mientras tanto debemos mantener la partida como está, a la espera de que se demuestre que el aumento que se propone es justo; si es justo, lo votaré oportunamente; pero, en este momento, no se ha demostrado que se requiera dicho aumento.

Señor Ponce de León — Yo habría votado con mucho gusto la moción del señor Senador por Maldonado si se hubiera demostrado, o dado seguridad, por alguno de los señores Senadores, de que reglamentariamente ese médico debe concurrir con cierta asiduidad, — por lo menos tres o cuatro veces por semana, — a la colonia de que se trata. Pero en la forma en que estamos hablando, en el vacío, y sin que esto sea imputar negligencia u omisión a dicho médico, — que no sé quien puede ser, — si ese médico tuviera que ir, por el Reglamento, limitadas veces, con el aumento se daría lugar a que otros médicos, con mayores obligaciones, vinieran mañana a pedir nuevos aumentos, por no estar el sueldo en relación con las tareas que desempeñan comparativamente con las del que motiva este debate.

Por estas razones, no votaré el aumento que se propone.

Señor Díaz — No hay ningún puesto de médico con un sueldo inferior a ciento veinte pesos.

Señor Ponce de León — Es una lástima que el señor Senador no haya traído los datos de las visitas que reglamentariamente está obligado ese médico a hacer, porque, una vez ilustrados al respecto, quizá con mucho gusto lo hubiéramos acompañado.

Señor Jude — Yo voy a votar, señor Presidente, la corrección que, a la enmienda del señor Senador por Maldonado, ha hecho el señor miembro informante.

Voy a votar, en consecuencia, el aumento en 240 pesos, que propone el señor Senador por Colonia. Tengo como fundamento, los fundamentos de orden general que se han dado, con relación a la retribución normal que corresponde a cargos de esta naturaleza, y, además, porque si bien no podría precisar autenticando, certificando, que es exacta la información que voy a dar, tengo la impresión de que el médico de la Colonia concurre a este establecimiento, por lo menos, tres veces a la semana. Eso, como visitas normales, dentro del cuadro de su cometido ordinario, sin perjuicio de concurrir con más asiduidad, cuando el estado sanitario de la colonia así lo reclama.

En esas condiciones, estimo que el aumento que se proyecta, no es, ni desmesurado, ni excesivamente liberal; me parece que es, sencillamente, un justo estímulo a un funcionario que tiene un sueldo muy exiguo, con relación a la importancia de su cargo. Por eso es que voy a acompañar al señor Senador por Colonia.

Señor Ponce de León — ¿Cuántas veces concurre el médico?

Señor Jude — Mi impresión es que concurre, por lo menos, tres veces a la semana.

Señor Amargós — Yo voy a proponer una nueva modificación a esa moción.

En realidad, a mis palabras no se les ha dado el verdadero sentido. Yo hice una aceptación condicional; yo le dije al señor Senador por Maldonado que yo aceptaría, pero personalmente, no como miembro de la Comisión. La Comisión está en su perfecto derecho de rechazar esta enmienda. Pero noto que ese médico está ya contemplado en el proyecto que ha presentado el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al Consejo Nacional. Dice así: "Un médico obligado a dictar cursos de higiene ... $ 130.00". De manera que yo creo, — si no queremos obstaculizar más ante el Consejo Nacional, este proyecto, que nos manda decir que no acepta nada más que el aumento a los Guardianes de cárceles, — que sería un acto de prudencia retirar ese aumento y tenerlo en cuenta para el momento en que tengamos que sancionar ese presupuesto.

(Apoyados).

—No se si aceptará el señor Senador por Maldonado.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que el aumento de sueldo del médico de la Colonia Educacional está contemplado en el presupuesto que se ha remitido y que el señor Ministro nos ha asegurado

que pronto será enviado al Parlamento por el Consejo Nacional.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Colonia ha hablado en nombre propio y no en nombre de la Comisión?

Señor Amargós — En nombre propio.

Señor Presidente — Un miembro de la Comisión, que es el señor Senador por Flores, mantiene el artículo. De manera que se va a votar en primer término el renglón tal como está en el proyecto: si fuera rechazado...

Señor Díaz — El renglón no está en el presupuesto: es un agregado que yo proponía.

Señor Presidente — El renglón propuesto por el señor Senador.

Señor Gallinal — Podría votarse como una enmienda.

Señor Jude — Pido que se trate la enmienda que formula el señor Senador por Maldonado después de considerada la planilla tal como la propone la Comisión informante, quiere decir, como enmienda aditiva y que separadamente, se vote.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que la proposición presentada por el señor Senador por Maldonado se vote después de la aprobación de esta planilla."

Señor González — Hay una resolución anterior del Senado que determina que debe votarse en la forma que lo propone la Comisión. De manera que, a mi juicio solamente se puede modificar si el Senado vota contrariamente a lo que informa la Comisión.

Señor Ramírez — No, señor; es una adición.

Señor Jude — Eso no puede ser. Sería una votación antirreglamentaria y el Senado no puede resolver eso.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el renglón tal como está propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Jude — Que se vote la enmienda, ahora.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se vote la enmienda que se refiere al médico de la Escuela de Educacional de Varones."

Señor Presidente — ¿Con qué sueldo?

Señor Díaz — Yo acepté la modificación propuesta, de $ 1.440.

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota:

Señor Secretario — Siete en trece. Mayoría de un voto. Debe votar el señor Presidente.

Señor Presidente — Por la afirmativa.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Presidente?

Obligaciones impostergables me obligan a abandonar esta sesión en este instante; pero ya en la exposición que formulara anteriormente manifesté que deseaba proponer algunas modificaciones a alguno de los artículos que no son planillas de sueldos. A los artículos restantes después del 2.o y aún proponer un artículo final por el que se modifican las cantidades asignadas para rubros de gastos del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Yo solicitaría de la gentileza de los señores Senadores, que siquiera terminando con estas planillas, el Senado suspendiera la consideración del proyecto hasta una sesión a la que podría asistir, porque me debo retirar en este momento.

Señor Gallinal — ¿Podría asistir mañana el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor, o el día que fije el Senado.

Señor González — Esta es una sesión permanente para tratar definitivamente este proyecto.

Señor Ministro — Yo podría concurrir el día que el Senado fije. Debo hacer unas enmiendas y defenderlas.

Señor Presidente — Observo al señor Ministro que interpretando el deseo de los señores Senadores, deploraremos su ausencia, pero estamos en sesión permanente; de manera que no se puede alterar.

Tenga paciencia el señor Ministro.

Señor Ministro — Evidentemente, señor Presidente, no puedo permanecer más en esta sesión. Pido al Honorable Senado dispense mi alejamiento.

Señor Ponce de León — Yo preguntaría al señor Ministro si en pocos minutos, — desde que no puede disponer de más, — podría explicar cuáles son las observaciones que tendría que formular, porque sería muy lamentable tener que pronunciarnos sin haberlo oído.

Señor Ramírez — El señor Ministro desea defenderlas, también.

Por mi parte considero que es un deber de cortesía el acceder al deseo manifestado indirectamente por el señor Ministro, de que se suspenda la discusión de este asunto una vez hayamos terminado con las planillas de sueldos.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado considere todas las planillas del presupuesto y se suspenda la consideración del resto del proyecto hasta una nueva sesión..."

Señor Ramírez — Y pase, el Senado a cuarto intermedio hasta el día de mañana.

Señor Presidente — La moción del señor Senador por Florida importa alterar la orden del día, que es seguir en sesión permanente.

Se va a votar si se acepta la moción propuesta.

Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Ministro — Agradezco, señor Presidente, la deferencia del Honorable Senado, y muy especialmente la gentileza del señor Senador Ramírez.

(Se retira el señor Ministro).

Continúa la discusión de la planilla siguiente.

Léase.

(Se lee):

"Cárcel Penitenciaría: Un Jefe de Servicio Odontológico para las Cárceles Penitenciaría y Correccional y canteras de la Unión, $ 1.680".

—En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Se ha declarado en Sala que era propósito de la Comisión aumentar en un 25 por ciento a los sueldos menores.

Entiendo que cuando se estudia un presupuesto general o parcial y se toma como norma de conducta ese porcentaje como aumento de los sueldos pequeños, al tratarse de aumentos de sueldos mayores el porcentaje se disminuye.

Noto en este renglón que acaba de leerse precisamente, la inversa:

Se trata de un profesional que tiene actualmente $ 100 y se sube a $ 140, y aquí renuevo la observación que ha hecho varias veces en Sala el señor Senador por Durazno.

Me parece que no puede haber paridad en cuanto al sueldo que debe ganar un odontólogo con el sueldo que debe ganar un médico; y en ese sentido el aumento que se ha hecho a este señor, — que no conozco ni sé quien es, — me parece que es elevado en relación al aumento que se ha hecho al propio médico.

(Apoyados).

Pediría al señor miembro informante me explicara el por qué de ese aumento.

No me rehuso a aumentar el sueldo del profesional de que se trata, pero hago la observación de que en mi concepto el aumento no está en relación con los otros aumentos propuestos por la Comisión.

Señor Amargós — Las observaciones que hace el señor Senador por Cerro Largo son muy fundadas.

Cuando se trató este asunto en Comisión yo me opuse, señor Presidente, a este aumento, porque sabía que iba a ser objeto de observación en Cámara, y que francamente la Comisión no iba a tener en qué apoyarse para defender este aumento tan crecido. Pero un miembro de la Comisión insistió y para eso trajo a colación el que el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, había aumentado, presupuestado, ese cargo en $ 150.

Señor Gallinal — Esa no es una razón.

Señor Amargós — Mi opinión era que el máximo del sueldo que podía fijarse fuera de $ 120 a $ 125 el sueldo mensual que se abonara, teniendo en cuenta que este dentista tiene que concurrir a las cárceles y también a las canteras de la Unión.

Para esto necesita gastos de locomoción y pérdida de tiempo, aparte de que tiene que concurrir, dos veces o tres veces por semana a estos establecimientos.

De manera que esa fué la base para que se hiciera ese aumento. Hay que tener presente que este mismo dentista ya tuvo en otra oportunidad un aumento de 20 pesos para gastos de locomoción, que después al sancionarse el presupuesto le fué quitado.

Yo no tendría ningún inconveniente personalmente en aceptar la modificación que pudiera hacer el señor Senador por Cerro Largo. No sé en cuanto crée el señor Senador que podría fijarse el sueldo de este empleado, teniendo en cuenta la distancia que tiene que recorrer y los gastos que se originan por ello, y que ese aumento que se le ha hecho es para gastos de locomoción tal cual se le ha hecho al médico de la Colonia Educacional.

Señor Morelli — Pero compare el aumento del sueldo de uno y otro y la entidad de ellos.

Señor González — Yo, como miembro informante, voy a aceptar la modificación propuesta por el señor Senador por Cerro Largo, en el sentido de que se le asigne un sueldo de $ 125.00 mensuales en vez de $ 140.00 como está determinado en el proyecto.

Señor Gallinal — Yo no había establecido la cantidad.

Señor Ramírez — Serían $ 1.440.00.

Señor Amargós — ¿El señor Senador está conforme con esa cantidad?

Señor Gallinal — Yo, señor Presidente, fundado en las razones que expresé, de que no podía haber paridad en los servicios de un odontólogo y los servicios de un médico, iba a proponer que se le asignara a este odontólogo de la cárcel, la cantidad de $ 120.00 mensuales, o sea $ 1.440.00 anuales.

Señor Presidente — Léase la enmienda propuesta por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que se le fije al Jefe del Servicio Odontológico de la Cárcel Penitenciaría, Correccional y Canteras de la Unión, una asignación de $ 1.440.00 anuales."

Señor Amargós — Yo, señor Presidente, particularmente, acepto.

No he podido consultar a la Comisión.

Señor González — Yo también acepto.

Señor Morelly — Yo, señor Presidente, también acepto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el renglón con la enmienda propuesta por el señor Senador por Cerro Largo, y que acepta la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor García — Pido la palabra.

Figura aquí, en esta planilla, un renglón de 25 guardianes. Uno de estos guardianes está desempeñando la tarea de Auxiliar de contaduría en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Voy a mocionar para que se subsane este inconveniente, o mejor dicho, para que se regularice esta situación y que en vez de 25 guardianes se pongan 24, y que en la planilla del Consejo de Patronato se haga figurar un Auxiliar de contaduría con el sueldo que tiene actualmente, o sea de $ 755.00 anuales. Viene a ser una transposición. Este empleado está desempeñando funciones en el Consejo de Patronato y sin embargo revista como guardián en la Cárcel Penitenciaría.

El señor Presidente del Consejo de Patronato ha hecho mención a esta situación y desearía, también, que se regularizara.

De manera que, en concreto, propongo: donde dice: 25 guardianes, se ponga 24 guardianes.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la enmienda?

Señor Moroy — Yo acepto.

Señor González — Yo también acepto.

Señor Amargós — Yo acepto la enmienda que acaba de proponer el señor Senador por San José.

Efectivamente, este empleado está desempeñando las funciones de Auxiliar en el Consejo de Patronato y a la vez revista como guardián en la Cárcel Penitenciaría. Es una situación completamente anómala, incorrecta, pues está desempeñando un cargo, y al mismo tiempo, figurando en otro.

La Comisión trató de cerciorarse de si ese guardián no era necesario en la Cárcel Penitenciaría, y recibió una tarjeta del señor Director interino de la cárcel doctor Cornú, que es a la vez miembro del Consejo de Patronato, diciendo que no había ningún inconveniente, que no se resentía el servicio porque se disminuyera el número de guardianes de 25 a 24.

De manera que acepto la proposición o enmienda que acaba de hacer el señor Senador por San José, desde el momento que no se reciente el servicio, y se repara o corrije una situación completamente irregular.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón con la enmienda propuesta por el señor Senador por San José, y que acepta la Comisión, figurando en él 24 guardianes con la misma asignación, lo que daría un total de 18.120.00 pesos anuales.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Léase el otro renglón.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Voy a proponer una enmienda al Honorable Senado, contando con la aceptación del señor Ministro de Instrucción Pública. Es la de que al empleado que ocupa el puesto de Inspector de fagina se le considere en las mismas condiciones de los Inspectores, aumentándole el sueldo que se le ha fijado a los demás Inspectores y guardianes de cárceles. Es un acto de reparadora justicia. Este empleado, señor Presidente ha sido guardián, ha sido Inspector segundo ha sido Inspector central y ha llegado a Inspector de fagina por ascenso. Tiene la responsabilidad de la vigilancia de los penados y corre el mismo riesgo de los guardianes. Creo que es un acto de justicia incluirlo en el aumento que se ha puesto para los guardianes de cárceles, que es de $ 25.00 o|o, y que es la única enmienda que voy a proponer.

Señor Presidente — ¿En qué forma?

Señor Amargós — Que al Inspector de fagina de la Penitenciaría, que gana pesos 859.00 anuales por el presupuesto, se le aumente el 25.00 o|o, lo mismo que tienen los guardianes y demás Inspectores. Es un cargo superior y de responsabilidad.

Señor Massera — ¿No está en la planilla?

Señor Amargós — No ha sido incluído por la Cámara, debido a uno omisión.

Señor Ponce de León — ¿A qué cárcel corresponde?

Señor Amargós — Corresponde a la Cárcel Penitenciaría. De manera que al Inspector de fagina ponerlo con lo que representaría el importe del 25 o|o.

Señor González — ¿Con cuánto está asignado?

Señor Amargós — Ganaba 889 pesos y se le agrega el 25 o|o que viene a importar 1.073.75.

Señor Massera — Se podría redondear la suma. Ponerle 1.080 para redondear la suma.

Señor Gallinal — 1.080 o 1.075.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"En la planilla correspondiente a la Cárcel Penitenciaría:

1 Inspector de fagina, $ 1.075."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"Cárcel Preventiva y Correccional

1	Dentista ayudante, etc.	$	1.080 —
1	Regente de talleres y encargado del alumbrado y aguas corrientes	"	1.680 —
1	Ayudante de farmacia	"	900 —
3	Vigilantes 1.os a pesos 1.246.25 c|u.	"	3.738 75
8	Idem Centrales a pesos 1.025 cada uno	"	8.200 —
17	Idem 2.os a $ 845 c|u.	"	14.365 —
22	Guardianes a $ 775 c|u.	"	16.610"—

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

Cárcel de Mujeres

1	Médico	$	1.440

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, planilla número 10 del Ministerio de Instrucción Pública, los siguientes cargos:

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

1	Dentista para el Asilo del Buen Pastor	$	1.080
1	Auxiliar de Contaduría	"	1.020
1	Comprador vendedor	"	2.160

El señor Senador por San José propuso incorporar a esta planilla un Auxiliar 2.o de Contaduría, actual Guardián de Cárceles, $ 755.00.

—En discusión.

Se va a votar el artículo 2.o propuesto por el señor Senador por San José y aceptado por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"Escuela Educacional de Varones

1	Inspector Vigilante	$	825
1	Peón encargado de la bomba, aguas corrientes y luz eléctrica	"	600
1	Correista, etc.	"	600"

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"Talleres de la Cárcel Penitenciaría

1	Administrador de Talleres	$	1.800
1	Maestro carpintero	"	1.080
1	Oficial carpintero	"	648
1	Maestro zapatero	"	828
1	Idem de cantera	"	828
1	Chauffeur (cambio de denominación)	"	600"

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"Cárcel Preventiva y Correccional

5	Auxiliares guardianes, a pesos 684.00 cada uno	$	3.420"

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el otro.

(Se lee):

"Cárcel de Mujeres

1	Dentista	$	900"

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

87.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 24 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Generales de Brigada. Modificación de sueldos. Proyecto del señor Senador García. (Pasa a Legislación). Cargos de carácter médico. Provisión por concurso. Proyecto del señor Senador Morelli. (Pasa a Legislación).
4—Preferencia.
5—Cargos de carácter médico. Provisión por concurso. Fundamentos del autor.

ORDEN DEL DÍA:

6—Discusión del proyecto que prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Honorable Senado hasta el 30 del corriente. (Sanción).
7—Continúa la discusión del proyecto de ley que aumenta los sueldos de los Guardianes de cárceles. (Sanción).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, Massera, Díaz, García, Morelli, Semblat, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Aramendía y González.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla, Minelli y Ramírez.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en las solicitudes de Felipe Burgueño y Clara Ferrio de Fernández."

—Repártase.

"Froilán P. Lacruz y Vital Meidana, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asamblea Nacional de Ciegos Uruguayos, se presentan con una exposición de motivos solicitando la fundación de un Instituto Nacional para Ciegos, donde puedan adquirir los conocimientos indispensables para el aprendizaje de una profesión u oficio."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"El Consejo General de la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio invita a Vuestra Honorabilidad para que se haga representar en la XIV Asamblea Plenaria que se realizará el 19 de Junio de 1928 en el Palacio del Senado de Francia."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El señor Senador por San José don Guillermo L. García presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que los Oficiales retirados con cuarenta y cinco años de servicios y empleo de General de Brigada, disfrutarán el sueldo que fija para este empleo la ley vigente de sueldos militares."

—A la misma Comisión.

"El señor Senador por Durazno presenta un proyecto de ley por el cual se establece que los cargos de médicos, practicantes y enfermeros de la Administración Pública serán llenados por concurso."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Oficiales retirados con cuarenta y cinco años de servicios y empleo de General de Brigada disfrutarán desde la fecha el sueldo que fija para este empleo la ley vigente de sueldos militares, sin derecho a bonificación alguna.

Art. 2.o La diferencia entre el sueldo qué actualmente reciben y el que pasarán a percibir esos Oficiales se abonará con cargo al fondo de amortización de los sueldos de Oficiales retirados fallecidos de las listas "Servidores del Paraguay" y "Ley 1.o de Febrero de 1919", constituído anualmente ese fondo por los haberes extinguidos y diferencia entre éstos y las pensiones de montepío que en el caso causen los servidores dichos que sean baja por la causa expresada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Noviembre 24 de 1927.

Guillermo L. García, Senador por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las publicaciones aparecidas en la prensa de la Capital sobre la situación de desventaja de los Oficiales retirados con anterioridad a la vigencia de la actual ley de Sueldos Militares, y las representaciones que sobre el mismo asunto han llegado hasta el Cuerpo Legislativo, me obligaron a conceder detenida atención a cuestión que, cual esa, se comenta ya en algunos círculos como ejemplo de falta de equidad en las resoluciones legislativas.

Si la misión del legislador es, como yo lo entiendo, la de premiar la mayor suma de servicios, y de especial modo aquellos servicios que de alguna manera han influído para traernos al estado de libertad y cultura de que disfrutamos, debo declarar lealmente que el estudio que he realizado en el caso me ha conducido a la certidumbre de que la aplicación de la ley vigente de sueldos militares ha creado un estado de desasosiego entre los Oficiales de la reserva, que no se pueda calificar de injustificado. Esos Oficiales se consideran tratados despreocupadamente, no con la consideración que, a su juicio, debíamos concederles.

Para apreciar justamente este estado de espíritu confronté un número importante de los Oficiales comprendidos en las listas de retirados, comparando la situación material en ellos de los de un mismo empleo, de los de mayores y menores servicios y de superiores, respecto de inferiores y este examen comparativo me ha revelado que no son los más caracterizados y de mejores servicios los más bien premiados ni tampoco los de mayores sacrificios los mejor recompensados.

Todos o casi todos los Oficiales retirados con anterioridad al 25 de Agosto de 1926 pueden considerarse, sin género de duda, con derecho a reconsideración de sus cédulas de retiro, pero por sobre todos ellos los que imponen con más razón esa reconsideración son aquellos servidores que con cuarenta y cinco años de calificados servicios y empleo de General de Brigada, ocupan el duodécimo lugar en la escala de beneficios, según el cuadro que acompañamos, después de Generales de su misma categoría y de Coroneles y Tenientes Coroneles de menores servicios y casi a la par hasta de Mayores.

La falta de un estudio serio de nuestros recursos no nos permite todavía resolver sin distingos la situación material de todos los Oficiales retirados a que me referí antes, mas, mientras no llega este momento, debemos abocarnos la resolución respecto de los Oficiales Generales ya enunciados, con más de cuarenta años de servicios calificados y de sesenta de antigüedad muchos de ellos, tales son los Generales Visillac y Magallanes, encanecidos en el servicio, y muy cercanos al límite de vida, para quienes el aguardar es desesperanza y negación.

Estos servidores que recibieron el empleo que tienen como premio al máximo de servicios que puede rendirse en actividad marcan el paso al efecto de las ventajas (cuadro A) después de seis Generales de Brigada, de cincuenta y un Coroneles y de dieciocho Tenientes Coroneles, de muy inferiores servicios casi todos ellos y que reciben, en cambio, asignaciones que oscilan entre las de \$ 356.40 y \$ 460.00 los Generales, pesos 350.00 y \$ 420.00 los Coroneles y \$ 299.25 y \$ 342.00 los Tenientes Coroneles, en tanto con solo \$ 297.00 se codean aquellos viejos servidores con dos Mayores que perciben \$ 258.75.

El acto de reparación respecto de estos viejos servidores es, como se vé, necesario, indispensable y por ello someto a la consideración del Honorable Senado un proyecto de ley por el que se les reconoce derecho a la regulación de su haber de retiro por el sueldo del empleo, según la ley vigente de sueldos militares, sin derecho a bonificación, beneficio ajustado a las disposiciones de la ley de 23 de Setiembre de 1921 que les reconoció el empleo que tienen y el consiguiente haber por el cómputo de sus excepcionales servicios, cómputo que no alcanzarán en lo porvenir los Oficiales en razón de los actuales límites para el ingreso al Ejército y retiro del mismo y que fué posible para aquéllos

porque entraron niños al servicio, en general, y lo dejaron definitivamente a los 70 años de edad algunos de ellos.

La diferencia mensual entre el sueldo que perciben estos Generales (pesos 297.00) y el que pasarían a recibir (pesos 400.00), serían de $ 103.00, diferencia que comprende importante retención sufrida en su haber por esos Oficiales. Y manifiesto esto porque el sueldo de General de Brigada fijado a raíz de la creación de este empleo por el Código Militar, era el de trescientos pesos que debieron recibir esos Oficiales al incorporárseles a la lista de retiro con el mismo empleo y que no lo han percibido hasta ahora por haber soportado sobre él el impuesto de 10 o|o levantado por ley a todos los sueldos de la Administración Pública y que subsistió sobre el de los Generales por equivocada reducción de planillas; reintegrado ese injustificado descuento, su haber habría pasado de $ 270.00 a $ 300.00 y al concederles el 10 o|o de beneficio la ley actual de sueldos militares, en lugar de pesos 297.00 habrían recibido, legítimamente, $ 330.00 reduciéndose, de este modo, aquella diferencia de $ 103.00 a $ 73.00 que es, a lo sumo, la bonificación del 20 o|o que con cuarenta años de servicios percibieron sobre sus haberes de pesos 350.00 los ocho Coroneles que pasaron a retiro después de Agosto de 1926 con asignación de $ 420.00.

Ese aumento de $ 103.00 en la asignación de retiro de los indicados Generales de Brigada, importaría una erogación mensual para el total de catorce de $ 1.442.00, o sea de $ 17.304.00 al año, cantidad ésta perfectamente cubrible con los recursos que señalo en el cuadro B, sin necesidad de recurrirse a creación de nuevos impuestos, recursos que alcanzan a una cantidad anual muy superior a la requerida para atender la nueva obligación.

Como se indica en ese cuadro los re- proceden de la amortización de asignaciones que se obtiene como consecuencia de la baja por fallecimiento de Oficiales retirados, hecha deducción de las pensiones de montepío causadas por los mismos. He tomado el año completo de 1926 en el que se cancelaron por fallecimiento de retirados los haberes de un General de División, un General de Brigada, seis Coroneles, tres Tenientes Coroneles, 9 Mayores, 8 Capitanes, 5 Tenientes; 2 2.o Tenientes y cinco Alféreces, cuyas asignaciones importaban pesos 57.944.76, de cuya suma quedó disponible $ 24.834.56, hecha la rebaja de $ 33.110.20 correspondientes a las pensiones de montepío causadas por esos Oficiales.

En el año 1927 el recurso disponible, no bajará de $ 30.000.00, con seguridad, pues hasta el 9 de Noviembre alcanzaba a $ 86.671.32 los haberes amortizados por fallecimiento de cuatro Generales de Brigada, ocho Coroneles, once Tenientes Coroneles, seis mayores, seis Capitanes, siete Tenientes, tres 2.os Tenientes y un Alférez de las listas de retirados, suma esa que fácilmente llegará a fin de año a $ 90.000.00; y en el supuesto de que todos esos Oficiales causen pensión de montepío, y el máximo de esa pensión, o sea los dos tercios de su haber, que es mucho conceder, la cantidad de que se dispondrá será de pesos 30.000.00, superior en $ 12.696.00 a la necesaria para cubrir la de pesos 17.304.00 para atender el pago de aumento de haber de los catorce Generales de Brigada con cuarenta y cinco años de servicios, y téngase en cuenta que no hacemos mención en este caso de aquellas asignaciones de retiro que quedan totalmente extinguidas como la de un General de Brigada en 1917, entre otras ($ 4.276.80).

Guillermo L. García, Senador por San José.

CUADRO A

Oficiales retirados colocados según el orden de su asignación

Empleo y nombre	Cómputo de servicios	Haber mensual
General de Brigada Guillermo Buist ...	37 años	$ 460 —
Coronel José E. Chaves (1)	42 años	" 420 —
" Arturo Aprile (2)	38 años	" 402 50
" Santiago Acuña (3)	34 años	" 385 —
" Carlos Paz	32 años	" 367 50
General de Brigada Gerardo Fernández (4) Servidor del Paraguay	—	" 356 40
Coronel Lucas Rodríguez (5)	30 años	" 350 —
Teniente Coronel Agustín F. Vázquez	40 años	" 342 —
" Juan J. Debejenes (6)	36 años	" 327 75
" Enrique I. Ayala (7)	35 años	" 313 50
" Cicerón Carrizo (8)	31 años	" 299 25
General de Brigada José Visillac (9) (Más de 45 años)	66 años	" 297 —
Mayor Carlos Riolfi (10)	36 años	" 258 75

(1). Idénticas condiciones los Coroneles Sotero Díaz, Tomás de la Fuente, Leopoldo Gómez y Artigas, Vicente Gassini, Guillermo Lyons, Amarano Mattos y León E. Muñoz.

(2). Iguales condiciones los Coroneles Cándido Acuña, Aníbal Ayala, Constante Baldizzone, Orestes Ballestrino, Epigmenio Bachini, Fernando P. Barthe, Pablo J. Caetano, José P. Carbonell y Vives, Enrique Etcheverry, Juan Fassoli, Eduardo Flores, Vicente Grau, Jerónimo García, Alberto Guerra, Juan P. Graña, Luis González, Cosme Laviano, Agustín Laguarda, Julio Lamela Vallejo, Silvestre Mato, Rufino Ordeix, Vicente Puppo, Jaime Pascual, Antonio Paz, Manuel Penco, Eduardo F. Sarmiento, Héctor Santos, Ovidio C. Tebot, Celedonio Varela, Pedro Vázquez, José M. Villa y Florentino Winterhalter.

(3). En igual condición los Coroneles Juan Doninalli, José Machín, Enrique Pittamiglio, Pedro A. Rodríguez, Carlos A. Revuelta, Luis Eleuterio Simois y Justo Vertiz.

(4). En las mismas condiciones, los Generales de Brigada Esteban Pollo, Mauricio Rodríguez, Martín Souberán y Zenón de Tezanos.

(5). Como Coronel graduado había obtenido su baja hace varios años, y fué reincorporado recientemente como Coronel y sueldo actual de tal ($ 350).

(6). Igual condición los Tenientes Coroneles José Novales y Fernández, Clemente Pereyra, Francisco Porta, Maximiliano dos Santos y Camilo Techera.

(7). Igual circunstancia los Tenientes Coroneles Armando V. Barros, Arturo Casañas, Agustín Parodi, Ramón Rivas Malluzan, Emilio Rodríguez, Juan Sabaté y Rodolfo Uriarte.

(8). Igual condición los Tenientes Coroneles Eladio C. López y Alberto Palmer.

(9). Igual circunstancia los Generales de Brigada Ignacio Bazzano, Telémaco Braida, Martín Cardozo, Antonio Foglia y Pérez, José González, Anastasio Gamarra, Guillermo Klinger, Félix Laborde, Juan V. Magallanes, Venancio C. Mancebo, Pedro Rovira, Fructuoso Rivera y José R. Usera.

(10). En igual condición el Mayor Alejandro Suárez.

CUADRO B

Amortización de pensiones de Oficiales retirados de las listas de "Servidores del Paraguay" y "Ley 1.o de Febrero de 1919", en el año 1926, por fallecimiento.

		Liquidación anual
1 De General de División, asignación anual		$ 4.752 —
1 De General de Brigada...		" 3.888 —
6 De Coronel		" 18.506 40
3 De Teniente Coronel ..		" 6.439 44
9 De Mayor		" 11.257 92
8 De Capitán		" 6.498 —
5 De Teniente		" 2.988 —
2 De 2.o Teniente		" 1.100 04
5 De Alférez		" 2.514 96
Suma		$ 57.944 76
A deducir pensiones de Montepío causados:		
1 Gral. de Brigada	anual	$ 2.592 —
6 De Coronel	"	" 12.443 28
3 De Tte. Coronel .	"	" 4.047 —
6 De Mayor	"	" 5.291 88
7 De Capitán ...	"	" 4.978 80
4 De Teniente ...	"	" 1.885 20
2 De 2.o Teniente.	"	" 810 04
3 De Alférez	"	" 1.062 —
		$ 33.110 20
Queda disponible .		$ 24.834 56

Oficiales retirados fallecidos en 1926

General de División Segundo Bazzano, General de Brigada Cándido Robido. Coroneles: Francisco Medina, Félix Silvano, Pedro M. Estrella, Brígido Rodríguez, Roberto Rodríguez, Juan A. Barú.

Tenientes Coroneles: Pedro Festa, Domingo Fabregat, Servando Ledesma.

Mayores: Enrique Almeida, Blas Perdigón, Manuel Lerena, Nicolás Durán, Claro Lamela, Enrique C. Colmán, Silverio Silveira, Rosendo Ortiz, José Maciel.

Capitanes: Pedro Correa, Francisco Sánchez, Desiderio Ferreira, Tomás Queirolo, Ciriaco Saravia, Luciano Almanza, José Lista.

Tenientes: Antonio de Luca, Valerio Acosta, Florisbelo Suárez, Mariano Ponce, Gregorio Correa.

Tenientes 2.os. Domingo Acuña, Doroteo Borches.

Alféreces: Olimpio Techera, Gualberto Ríos Silva, Alberto Caballero, Juan Roque Martínez, Pedro García.

Amortización de pensiones de Oficiales retirados de las listas de "Servidores del Paraguay" y "Ley 1.o de Febrero de 1919", en el año 1927, hasta el 9 de Noviembre, por fallecimiento.

Cuadro C

4 de General de Brigada (asignación anual)	$ 15.682 60
8 de Coronel (asignación anual)	" 25.629 60
11 de Teniente Coronel (asignación anual)	" 22.482 —
6 de Mayor (asignación anual)	" 8.728 56
6 de Capitán (asignación anual)	" 7.141 44

7 de Teniente (asignación anual) .... " 4.802 40
3 de Teniente 2.o (asignación anual) .... ". 1.745 76
1 de Alférez (asignación anual) .... " 459 96

Suma: $ 86.671 32

Oficiales retirados fallecidos en 1927, hasta el 9 de Noviembre

Generales de Brigada: Melchor R. Maurente, Carlos Clark y Obregón, Víctor Eloy González, Teófilo Córdoba.

Coroneles: Gerónimo Romero, Manuel Quintana, Angel de León, Carlos Zerbiño, Andrés Pacheco, Nicolás Alfredo De ferrari, Tomás Parallada, Manuel Loza.

Tenientes Coroneles: Mariano Sabat, Benito Marichal, Gerardo Soria, Marcos Mancebo, Tomás López, Juan Vargas, Luis Martínez y Freitas, Orlando Castro, Juan Santos y Melo, Florentino Muniz, Eusebio Roque Tajes.

Mayores: Pelayo Gomeza, Angel Metallo, Garibaldi Rodríguez, Manuel García, Antonio Alegre, Antonio Asplanata.

Capitanes: Eugenio Santos, Andrés Sosa, Elías Giménez, Gabino Agüerre, Luis Azambuya, Antonio Alemán.

Tenientes: Nicolás Botana, Miguel Piñeiro, Enrique C. Rius, Manuel Marchan, Justo Pérez Iglesias, Tomás Lemos, Benito Abreu.

Segundos Tenientes: Zoilo Albarez, Juan Antonio de los Santos, Ramón B. Coitiño.

Alférez José P. Rivero".

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Todos los puestos de carácter médico, correspondan ellos a facultativos, farmacéuticos, parteras, estudiantes, practicantes y enfermeros, serán provistos por concurso de méritos u oposición.

Se hará excepción a ese régimen en los casos de competencia reconocida, requiriéndose para el nombramiento directo la conformidad de dos tercios de votos de los Consejos respectivos y la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º Exceptúanse asimismo de la exigencia establecida en el artículo 1.º, las designaciones de médicos para las poblaciones de la República donde no exista más de un profesional.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Noviembre 24 de 1927.

Juan B. Morelli, Senador por Durazno."

4

Señor Moroy — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto no ha podido expedir su informe respecto del presupuesto de Sala y Secretaría, y me pidió que en su nombre formulara moción para que se prorrogase ese presupuesto por un mes.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se lee):

"Para que la prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría se considere en primer término en la sesión, en ambas discusiones."

Señor Gallinal — El Senado entra en receso el 15 de Diciembre y si se prorroga el presupuesto por un mes, como lo propone el señor Senador por Tacuarembó, no va a ser posible sancionar ese presupuesto.

Señor Moroy — La prórroga es hasta el 30 de Noviembre.

Señor Gallinal — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba, la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: Afirmativa).

5

Señor Morelli — Pido la palabra.

He presentado un proyecto por el que se establece que todos los puestos, sin excepción, de carácter médico, correspondan ellos a médicos, practicantes o enfermeros, sean provistos por el régimen del concurso, debiendo hacerse excepción para los casos de competencia reconocida, pudiendo efectuarse entonces los nombramientos por vía directa, para lo cual deberá exigirse las dos terceras partes de los votos de los miembros de los Consejos Superiores y refrendada esta resolución por el Poder Ejecutivo en cualquiera de sus ramas.

Me fundo para ello, señor Presidente, primero, en razones de mejor servicio. El régimen del concurso está ya establecido, con excepción naturalmente de la competencia reconocida, en nuestros institutos de enseñanza y en los casos especiales en la Facultad de Medicina y para algunos nombramientos, para la mayoría de los nombramientos científicos de la Asistencia Pública.

No estoy seguro si se efectúa en todos los casos, pero me parece que sí, y me sugirió esta idea la discusión del Presupuesto de nuestros establecimientos carcelarios y de corección en los que absolutamente para todos los puestos, es una medida que se impone, repito, bajo el punto de vista de la competencia.

Hay otra razón también. Es un hecho que todo el mundo sabe que el número de médicos que salen de nuestra Facultad de Medicina es muy grande, es mayor, indudablemente, que el que corresponde a nuestras necesidades. Hay, por lo tanto, material para elegir y es necesario que se elija y que se elija bien, es decir, que vayan a los puestos los más competentes.

Es cuanto tenía que decir.

6

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto que corresponda.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 30 de Noviembre del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Honorable Senado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.

Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor González — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Flores.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto.

7

—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que aumenta los sueldos de los guardianes de cárceles.

En la sesión anterior fueron sancionadas todas las planillas y el señor Ministro manifestó que quería hacer algunas observaciones.

Tiene la palabra.

Señor Ministro — Yo había expresado, señor Presidente, que deseaba hacer algunas manifestaciones en nombre del Consejo Nacional con relación a los artículos siguientes del proyecto.

Como estamos en la discusión particular, a medida que el señor Presidente ponga a consideración los distintos artículos, yo iré proponiendo unas modificaciones en nombre del Consejo.

Señor García — Muy bien.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.º.

(Se lee):

"Artículo 3.º Las vacantes que se produzcan en los cargos de Inspectores en la Colonia Educacional de Varones serán llenadas por regla general, con maestros titulados o diplomados de instrucción primaria.

Excepcionalmente, y por dos tercios de votos conformes, del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, podrán llenarse las vacantes a que se refiere el inciso anterior, con los Inspectores existentes, respetándose el derecho de ascenso y sin perjuicio de la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo."

Señor Ministro — Pido la palabra.

Este artículo, señor Presidente, es el resultado de una iniciativa surgida en la Cámara de Representantes, en mi concepto muy bien fundada, muy juiciosa, de verdadero carácter técnico, que sintetisa todo un pensamiento de verdad a propósito de la función que deba realizarse en las colonias educacionales.

Se dispone por este artículo, que las vacantes que se produzcan en los cargos de Inspectores deben ser llenadas por maestros titulados, por maestros diplomados de instrucción primaria.

En realidad se hace evolucionar el viejo concepto de que debía haber vigilantes o guardianes, e inspectores simplemente, a cargo de los niños de las colonias educacionales, para determinar, que quienes estén en contacto permanente con esos alumnos, sean maestros de instrucción primaria.

De esta manera, el servicio saldrá ganando en dos sentidos: por lo que puede hacerse, en primer término, de ilustración de los niños que están en las colonias educacionales, y luego por todo lo otro que puede reflejarse en beneficio de las actitudes, de la conducta, de las maneras, del modo de conducirse, de todos los distintos factores de la vida social, mucho mejor lo puede determinar el contacto de los maestros de instrucción primaria con los niños, que el de un Inspector sin título de ninguna clase.

Pero, señor Presidente, en esta segunda parte del artículo hay algunas disposiciones que en concepto del Consejo Nacional no deben subsistir.

Dice esta segunda parte: excepcionalmente y por dos tercios de votos conformes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, podrán llenarse las vacantes a que se refiere el inciso anterior con los Inspectores existentes, "respetándose el derecho de ascenso y sin perjuicio de la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo".

Bien este entrecomillado que hay aquí "respetándose el derecho de ascenso" dará por tierra con aquella finalidad, y hará otra cosa: que cuando en una colonia educacional para la que sean designados Inspectores, sin un mayor contralor y sin ajustarse a ninguna regla de procedimiento técnico, haya de determinarse un ascenso, fatalmente debe estarse escogiendo entre los que tienen-,

por ejemplo, mayor mérito por su mayor antigüedad. Se desea, que esto no sea así, en bien del servicio. Pongo un ejemplo claro: supóngase que hay una vacante de Inspector primero en una colonia educacional. Para scender a ello, debe tomarse del escalafón de Inspectores, de acuerdo con este artículo.

Pero dada la índole de las tareas que deben realizarse allí, de la delicadeza de las funciones que tiene a su cargo un Inspector, a quien permanentemente se confía su tutela, la educación, la vida misma de los menores con quienes trabajan, necesariamente debía ir a cargo el de mayor antigüedad.

Dado el modo como se han hecho las designaciones de Inspectores, no siempre el de mayor antigüedad en el cargo de Inspector 2.º, por ejemplo, debe ser el que ocupe el cargo de Inspector 1.º.

¿Qué debe buscarse, entonces, entre esta lucha de derechos? ¿El derecho al ascenso por la antigüedad o el derecho de los niños que están asilados en las colonias educacionales, a ser mejor atendidos?

Indudablemente, planteada así la cuestión no cabe otro camino que éste: determinar el nombramiento para aquél que mejor haya de realizar la función de tutela y vigilancia de los menores; pero eso no puede conseguirse si subsiste esta disposición del artículo "respetando el derecho al ascenso".

¿Quiere decir esto que puede dejarse librado caprichosamente, a la autoridad el determinar quién debe ascender en estos cargos? No, porque el mismo inciso, en su parte primera, establece una garantía fundamental: la de los dos tercios de votos conformes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para llenar la vacante por vía de ascenso y la aprobación del Poder Ejecutivo.

Es por estas consideraciones, señor Presidente, que tratando de mantener el principio de que las vacantes e Inspectores se llenen con maestros, pero de que luego no quede únicamente remitida a un ritmo de ascenso cerrado, sino que el ascenso sea para quien, mejor pueda interpretar la función que debe desempeñar, es que yo me permito proponer, en nombre de este Consejo Nacional, la supresión de este entrecomillado "respetándose el derecho de ascenso".

Esa es la modificación que propongo.

Señor Jude—Pido la palabra.

En lo que me es personal manifiesto, señor Presidente, que no tendría ningún inconveniente en deferir a la gestión del Poder Ejecutivo formulada en el Senado por intermedio de su Ministro de Instrucción Pública, pero señalo, sin embargo, de que en cierto modo considero un poco contradictorio, el juicio que le merece la primera parte del artículo al Consejo Nacional, con el agregado que formula.

Lo real y positivo es, que de las palabras del Ministro se desprende que como desideratum, como ideal, como fórmula de aspiración superior, debe mantenerse aquello que tienda a dar a los maestros titulados, la función de Inspectores de las colonias educacionales.

Bien; esto es en definitiva lo que sancionó la Cámara de Representantes, y lo que nosotros aceptamos a nuestra vez, teniendo en cuenta de que se trataba de un postulado de carácter superior, ante cuya exigencia, deben en cierto modo, ceder todos los intereses secundarios.

Lo único que hizo la Comisión, entonces, fué conciliar ese principio con otro principio de justicia, que era el de no cerrar completamente la carrera administrativa a los funcionarios que en el desempeño de las funciones de vigilancia por un lado, y de reconstitución moral de los asilados por el otro tuviese condiciones de moralidad y de competencia bastante para poder desempeñar útilmente ese servicio.

Se consideró por la Comisión que no había, frente a un hecho semejante, razón suficiente para negar a esos funcionarios que habían ingresado a la Administración Pública bajo un régimen de absoluta libertad, de troncharles así su ascenso en la escala administrativa, y entonces por esa razón es que se estableció ese segundo inciso que establece la excepción de la regla, pero diré la excepción "excepcional", aunque parezca un poco redundante. Lo que he querido expresar es que, por excepción, cuando hay un funcionario hábil, capacitado moral e intelectualmente para el desempeño de un cargo, él puede ser preferido para el desempeño de la función, siempre que tenga en su favor el voto conforme de los dos tercios de miembros del Consejo de Patronato de delincuentes y Menores, y sin perjuicio de la intervención regular y orgánica del Poder Ejecutivo en esa clase de nombramientos.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Ministro — Yo creo que lo que asegura el señor Senador, no se conseguiría, precisamente, si subsiste esta parte del inciso, porque es para ese servicio excepcional, para ese funcionario de carácter excepcional que debe dejarse reservado, en este aso, el derecho de ascenso, y no lo conseguirá ese funcionario excepcional, si es, por ejemplo, un Inspector 3.o, un Inspector que recién ingresa y a quien de pronto se ha descubierto allí, en el desempeño de su función una verdadera vocación especial para la atención de los menores. Ese no puede ser ascendido, porque en respeto del derecho de ascenso de que habla este artículo, tienen que ser ascendidos previamente los que tienen mayor antigüedad.

Señor Jude — Lo que le llamo la atención al señor Ministro es de que hemos tenido, precisamente, en cuenta esa circunstancia, y se ha querido establecer una disposición de excepción "excepcional". Y repito, todavía, hasta la redundancia de la expresión con el propósito de afirmar el sentido de nuestro pensamiento.

En ese caso, yo personalmente, creo que debe pertenecer al maestro, porque el otro funcionario no tiene ningún derecho claro al ascenso, porque no puede sentirse perjudicado porque, por lo demás, con el criterio del señor Ministro, el recién llegado, Guardián ayer, puede ser designado para esas funciones y ese no es el deseo; el deseo de la Comisión, por lo menos en lo que me es personal, es de que intervenga, entonces, el principio directivo, la norma fundamental, esa fórmula básica que ha dado la Cámara de Diputados, pues lo único que tuvo en cuenta la Comisión era atender a las circunstancias de carácter perfectamente justificadas, y legalmente exigibles, diría, de parte de los funcionarios que teniendo competencia bastante y moralidad suficientes para el desempeño del cargo, les correspondiera a ellos el ascenso. A esos funcionarios, pero no a los que están a quién sabe a qué distancia inferior en la escala jerárquica.

A esos no se les ha tenido en cuenta, pues no habría mayor lesión a su respecto.

Pero, como decía el señor Ministro, en realidad hemos tenido en vista aquí un principio superior que debía contemplarse en la integridad de su contenido, sin perjuicio de hacer ceder frente a él intereses un poco secundarios, pero en términos concretos.

Por eso es que yo, a pesar de que considero que en casos de carácter general podría ser tenida en cuenta la gestión de enmienda que formula el Poder Ejecutivo, repito, señor Presidente, que se atentaría contra el propósito fundamental que inspiró a la Cámara de Diputados al formular la primera parte de este artículo y que coincidió con el pensamiento dominante de la Comisión, aunque ésta reconoció, sin embargo, que era del caso atender la situación de hecho de los funcionarios que podrían quedar directamente lesionados en su carrera administrativa, teniendo para el ejercicio de sus funciones la competencia y las condiciones de moralidad necesarias para el buen desempeño de la función.

Repito que, en el fondo, el pedido que hace el Poder Ejecutivo es, aunque un pequeño obstáculo, obstáculo al fin, a la consecución del propósito que ha inspirado la redacción de ese artículo, y en ese sentido es que consideraba que había hasta cierta incongruencia en la enmienda que se presenta.

Por esa causa, señor Presidente, yo no voy a prestarle mi voto.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Hace un momento, antes de entrar a la orden del día, formulé una moción destinada a establecer la reglamentación de la designación de los puestos de orden médico.

En el momento actual, aunque pueda parecer una contradicción con la moción que formulé hace breves momentos, tengo que decir algunas palabras para manifestar mi conformidad plena con la opinión del Poder Ejecutivo, expresada por el señor Ministro de Instrucción Pública.

En la vida nos encontramos nosotros continuamente con luchas entre el sentimiento y la razón, entre el derecho y la conveniencia. Y tanto en la vida individual como en la vida pública, vez a vez, tenemos nosotros que inclinarnos, basados en argumentos de orden sentimental, de orden de experiencia otros, a una u otra solución.

Es imposible pedir una solución sentimental en todos los asuntos, una solución completamente legal, reglamentaria, en otros.

Pues bien: en el punto que está ahora en discusión, yo considero que son las razones de orden sentimental las que deben primar.

Ha dicho muy bien el señor Ministro que tratándose de colonias educacionales, como también de reformatorios, otra forma, si se quiere, de la misma institución, las condiciones morales, yo iría más allá: las condiciones espirituales de las personas...

Señor Ministro — Apoyado.

Señor Morelli — ... encargadas de la enseñanza, son las condiciones fundamentales que nosotros tenemos que considerar.

Yo he hecho una separación, una distinción entre condiciones espirituales y condiciones morales.

Las condiciones morales comprenden una serie de condiciones de carácter negativo, la mayoría de ellas, algunas otras de carácter positivo que pueden ser pesadas, que pueden ser medidas, pero no sucede lo mismo con las condiciones espirituales, en este caso especial, entendemos, creo que con el señor Ministro, por condiciones espirituales la comprensión del alma de los niños, la comprensión de las faltas, en general, de las faltas en particular, la medida de la responsabilidad, la avaluación del porvenir de los niños, la consideración de los medios a emplearse para poder conseguir lo que quiere la sociedad, lo que quiere el Estado, es decir, la modificación del carácter, en lo posible, o, por lo menos, el establecimiento de ciertas reglas espirituales que puedan tener carácter positivo, la cual exige de parte del educador, de parte del guardián, un conjunto de tonalidades, por decirlo así, psíquicas y sentimentales que hacen

que muchas veces un pobre Guardián puede ser más apropiado para ejercer esta acción educadora y esta acción reformadora, que los altos empleados.

Yo creo, por lo tanto, con el señor Ministro, que hay que dejar una latitud bastante grande al tacto...

(Apoyados).

... de los Directores, al tacto del Consejo, o de las corporaciones que deban tener la superintendencia de estos establecimientos.

El Estado tiene un interés fundamental, y es conseguir la corrección de mayor número de niños, conseguir la educación del mayor número de estos niños, y en estas condiciones el Estado tiene el derecho, señor Presidente, el Estado tiene el deber de recurrir a las personas o a las agrupaciones que por experiencia y por razones "a priori", sean las más apropiadas y estén en mejores condiciones para efectuar esta importante, esta trascendental obra de educación y de regeneración.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Las manifestaciones del señor Senador por Rivera de que para otorgar el ascenso debe reunir el candidato condiciones de cierta naturaleza, desaparecen después de sancionado el proyecto; queda la letra muerta de la ley que se aplicará en los años sucesivos sin tener para nada en cuenta la discusión.

En ese concepto, yo voy a proponer un agregado al artículo que aclararía la misma ley y que pido a la Secretaría se sirva darle lectura. Iría al final del artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cuando los empleados hayan demostrado condiciones especiales para desempeñar el cargo superior."

Señor Aramendía — Creo que la antigüedad es sólo una de las condiciones para el ascenso.

Señor Ponce de León — Nada más.

Señor Aramendía — Para el ascenso se necesita tener antigüedad y las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para que se es ascendido. En la Administración Pública debe primar ese concepto.

Señor González — Está contemplado por las dos terceras partes de votos que exige el Consejo. Si el Consejo entiende que el empleado es meritorio y, además, reune la antigüedad, será contemplado.

Señor Aramendía — En las mismas condiciones, el más antiguo; pero, cuando el más antiguo no reuna condiciones, no debe ser ascendido.

Señor González — Entonces no debe ser elegido, porque no llenará las condiciones primordiales.

Señor Buero — Existe un antiguo decreto orgánico de los Ministerios, que está en vigencia dentro del régimen constitucional de la República, decreto que se adoptó como norma casi legal, en el cuál se establecía claramente que la antigüedad sola nunca daba derecho al ascenso; que la primera condición para el ascenso era la idoneidad probada, y que sólo en igualdad de idoneidad, tenía preeminencia la antigüedad. Era, por consiguiente, una circunstancia coadyuvante, pero no era decisiva.

De manera que como ese decreto nunca fué derogado, simplemente la transformación constitucional que experimentó el país, lo dejó en olvido.

Señor Aramendía — Ha sido olvidado.

Señor Buero — Pero el principio ya se aplicaba en los hechos y se citaba en las resoluciones administrativas y en los dictámenes fiscales.

Había opinión hecha respecto a que la competencia era la exigencia fundamental.

Señor Aramendía — Pero en este caso de nombramiento de maestros titulados, creo que debe aclararse la ley: que el inferior, si no reune condiciones excepcionales, no debe aspirar al ascenso. Por eso creo hay que aclarar la ley, pues entiendo que en esos casos, el Consejo Nacional y el de Patronato tienen bastante libertad para llenar los cargos.

Señor Buero — A mi juicio, el criterio del ascenso, aplicado en forma irrestricta e indiscriminada, no es, ni más ni menos, que el culto de la incompetencia.

(Apoyados).

Señor Massera — Yo quiero hacer una pequeñísima observación que, me parece, dejará mejor la redacción del artículo. Me refiero al párrafo que dice: "se llenarán con maestros titulares o diplomados". Yo no entiendo bien lo que quiere expresarse aquí con "maestros titulares", porque "titular" se dice por oposición a "suplente". Hay un evidente error; y mejor sería suprimir los dos términos, porque, con decir "con maestros de instrucción primaria', está todo dicho. Ese debe haber sido el pensamiento de la Comisión.

Me parece que se podría suprimir lo de "titulares o diplomados", y hasta "por regla general".

Señor Aramendía — Lo de "diplomados", se podría dejar, para que no hubiera error o interpretaciones caprichosas.

Señor Massera — Tendría más energía el artículo para darle el carácter que expresaba el señor Senador por Rivera, si se suprimiera lo de "por regla general".

En consecuencia, creo que quedaría mejor redactado así: "Las vacantes que se produzcan de Inspectores en la Colonia Educacional de Varones, serán llenadas con maestros de instrucción primaria". Se entiende que es por regla general, desde que después se va a consignar los casos de excepción. Solamente en estos casos no se aplicará aquella regla.

He terminado.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que el propósito que ha guiado a la Comisión en este artículo, es garantizar al personal que actualmente ocupa esos cargos, porque el artículo que se había propuesto por la Cámara de Diputados, era un artículo completamente cerrado, sin exclusión alguna. Quiere decir que, aceptado ese proyecto, esos empleados irían a la calle siendo sustituídos por maestros titulados.

A la Comisión le pareció que dentro de ese personal podía haber algunos empleados idóneos, algunos empleados competentes que habiendo desempeñado durante varios años sus puestos, — le pareció, — se pudiera cometer una injusticia para con ellos, y trató de evitarla haciendo que el Consejo de Patronato, por dos terceras partes de votos, pudiera hacer que quedaran algunos de esos empleados, teniéndose en cuenta, naturalmente, su preparación, más que el tiempo de permanencia en el cargo que desempeñaban. Ese fué el objeto.

Entre las observaciones que se han hecho, no hay nada que pueda ir contra el espíritu o la tendencia de la Comisión, que es garantir a los que tienen la preparación suficiente para seguir en sus cargos, y aún el ascenso por esta circunstancia. Puede quedar vacante un cargo de Inspector 1.o; están los Inspectores segundos y terceros. Entre los Inspectores segundos, puede haber alguno que pueda ser suficientemente competente y suficientemente preparado y que tenga derecho a ocupar el puesto del Inspector 1.o. ¿Por qué se ha de eliminar el puesto de Inspector 2.o, cuando pudiera haber algún Inspector 3.o que pudiera ocuparlo, ascendiendo a este cargo?

La Comisión ha buscado reparar eso; pero las observaciones que se han hecho, y como las enmiendas perjudicarían, me parece que son perfectamente adecuadas, convenientes, y que garantizan e interpretan las ideas de la Comisión. No creo, pues, que la Comisión tenga inconveniente en aceptarlas.

Es lo que tenía que decir.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a manifestar que voy a votar la enmienda que formula el señor Senador por Rocha, no sin antes expresar que entiendo que, con arreglo al criterio que sustentaba el señor Senador por Durazno, lo lógico no sería votar este artículo, con arreglo a lo que propone el Poder Ejecutivo, sino no votarlo, por que si se entiende que debe haber alguna aspiración y ella debe ser la de darle al ente administrativo, al organismo encargado de la dirección de estos establecimientos, el máximum de libertad, la conclusión de que aquello que atente contra esa libertad, todo aquello que tienda a cercenarle el cuadro de su acción, o que tienda a limitar la esfera dentro de la cual debe desenvolver su actividad, es inconveniente.

De manera que no solamente debiera dársele libertad en cuanto a designar a los actuales empleados, a los que actualmente forman e integran el plantel de funcionarios de la Colonia para esos cargos de Inspectores, sino que tampoco será útil y será, por el contrario inconveniente, la enumeración de determinadas condiciones, como la de maestro de instrucción primaria, para el desempeño del cargo, — porque con arreglo a lo que señalaba el señor Senador por Durazno, bien pudiera ocurrir que hubiese, fuera del cuadro del magisterio, funcionarios que tuvieran las condiciones de moralidad y de espiritualidad necesarias para desempeñar el cargo con excepcional competencia.

Sin embargo, con arreglo a lo que establece el artículo, esas personas no podrán jamás formar parte del plantel de funcionarios de la Colonia, desde que se establece como condición necesaria e indispensable, que sean maestros de instrucción primaria.

Así es que con arreglo a ese criterio, lo lógico sería rechazar el artículo, no votando nada y dejando las cosas como están.

Yo creo que eso sería un grave mal, y el propósito que se persigue con la iniciativa, tiende a dar mayores garantías, para que el servicio pueda realizarse de una manera más perfecta, más inteligente y de mayor resultado para los fines que persigue el Estado.

Por eso creo que debe mantenerse, y con relación a la segunda enmienda, a la excepción que se establecía, respecto a lo que debe ser excepción, y que sólo en determinado caso debe darse el ascenso, insisto en que el criterio que debe tenerse en cuenta es el de satisfacer bien los intereses públicos puesto que aún mismo el derecho al ascenso tiene que ceder frente al interés general que es la suprema norma que deben tener presente, tanto el Poder Legislativo, como el Poder Administrador del país.

Señor Morelli — Aludido directamente me veo en la obligación de expresar la aparente contradicción en la limitación de mi pensamiento. Lo hago con tanto mayor placer, por cuanto me permite decir públicamente lo que pienso de nuestro cuerpo de Maestros.

Este artículo, efectivamente, establece de una manera tan justiciera como útil para el fin que se busca: que las vacantes deberán ser llenadas por miembros de nuestro Cuerpo Docente.

Ahora bien, señor Presidente: creo que precisamente tenemos nosotros en

nuestro Cuerpo Docente masculino y femenino, una masa de elemento humano superior, por sus condiciones intelectuales y morales, como para poder llenar todos los requisitos en la inmensa mayoría de los casos.

Señor Ministro — Apoyado.

Señor Jude — Nadie discute eso.

Señor Morelli — La historia moral de la República demuestra terminentemente que ha formado en todos los momentos, — aún en los momentos más aciagos de nuestro medio político — un cuerpo de Maestros, una verdadera reliquia espiritual intelectual y moral, que ha asegurado indudablemente la vida moral del país, en las condiciones más difíciles.

Todos nosotros podríamos citar, no uno, sino centenares de nombres de Maestros y Maestras de escuela de condiciones no solamente intelectuales sino morales verdaderamente extraordinarias. Pues bien: ahí está el material que va a tener en sus manos el Consejo de Penitenciaría y de protección a los menores, para poder sacar los diferentes elementos de primer orden.

Es indudable que habrá unos mejores que otros; esto es natural, y es indudable que más de una vez va a suceder que alguno de estos Maestros o Maestras que entren en esta Colonia Educacional se presentarán en condiciones mucho más favorable que cualquiera de los empleados anteriores; como también puede suceder, muy bien, que muchos de estos empleados tengan condiciones sobresalientes, aun cuando no hayan pasado por el trámite del magisterio.

Señor Jude — Entonces quedamos que debíamos continuar a la antigua.

Señor Morelli — Creo que no.

Señor Jude— Crean los señores Senadores que sólo en el magisterio nacional podrán encontrarse personas que reunan las condiciones indispensables para ejercer estos cargos.

Señor Morelli — Acabo de decir que entre los Inspectores pueden haber algunos que reunan las condiciones...

Señor Jude — Entonces quiere decir que para que el propio Consejo pueda gobernar este Instituto con arreglo a esos principios superiores que hablaba el señor Senador por Durazno, lo lógico sería no dictar ninguna norma.

Señor Ministro — Es demasiado sutil.

Señor Jude — Se debe dejar el máximo de libertad, desde que de esa manera se van a contemplar todos los intereses.

Señor Morelli — Dije señor Presidente, que en todas partes, en todos los momentos en todas las circunstancias hay que tomar una linea de medio entre lo que es reglamentario y lo que es elemental; este es el caso: nosotros no podemos dejar abandonado el reglamento a ninguna repartición del Estado; es contrario a las reglas del buen gobierno.

Señor Jude — ¿Me permite?

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Jude — Lo que quiero señalar es que lo que el Poder Ejecutivo propone, en realidad, es una derogación más lata y más extensa de lo que la propia Comisión perseguía. Por manera que si es por eso que le merece ese concepto al señor Senador por Durazno el magisterio del país y cree que hay allí una vasta cantera moral de la que podrá sacarse los elementos necesarios para el régimen de reconstitución moral necesario para obtener los fines que el Estado persigue con el mantenimiento de esta colonia, lo lógico sería estar lo más cerca posible de la solución que preconizó la Cámara de Diputados. Por eso señalaba que había un poco de contradicción en el señor Senador, porque si entendía, como entiende ahora, que los maestros titulares, los maestros diplomados pueden llegar a esa finalidad, debemos limitarnos a ella; y si por el contrario, se entiende que debe darse latitud, es necesario no dictar ninguna norma.

Muchas gracias, señor Senador.

Señor Morelli — Yo creo que entre las medidas extremas siempre está la del medio, que es la prudente tomar en todas las soluciones.

Señor Gallinal — ¡In medio, veritas!

Señor Jude — En el medio hay muchas cosas interesantes.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta el agregado que se ha propuesto?

Señor Amargós — La Comisión ha manifestado, por intermedio de su miembro informante, que acepta la enmienda que ha formulado el señor Senador por Rocha y el agregado del señor Senador por Canelones.

Señor Aramendía — Que creo que contempla los deseos del señor Ministro.

Señor Ministro — Creo que quedaron contemplados.

Se podría leer el artículo tal como queda con las enmiendas propuestas.

Señor Presidente — Se va a votar si el Honorable Senado mantiene el artículo de la Comisión tal como fué aprobado en la sesión anterior o si acepta las modificaciones introducidas.

Señor Aramendía — Pediría que se diera lectura del artículo con las modificaciones que acepta la Comisión.

Señor Presidente — Léase el artículo con las modificaciones introducidas y aceptadas por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.º Las vacantes que se produzcan en los cargos de Inspectores en la Colonia Educacional de Varones serán llenadas con maestros de instrucción primaria.

Excepcionalmente, — y por dos tercios de votos conformes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores,—podrán llenarse las vacantes a que se refiere el inciso anterior, con los Inspectores existentes, respetándose el derecho de ascenso cuando los empleados hayan demostrado condiciones especiales para desempeñar el cargo superior, y sin perjuicio de la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo."

Se va a votar el artículo en la forma que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee):

"Artículo 4.º El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores invertirá, en primer término, con la aprobación del Consejo Nacional de Administración, los ingresos que por concepto de proventos, obtenga de los establecimientos de su dependencia, en la adquisición de materias primas, máquinas y demás elementos de producción necesarios para el funcionamiento y mejora de los talleres de los establecimientos que los produzcan.

El remanente, si lo hubiera, lo verterá a Rentas Generales hasta la cantidad necesaria a cubrir el monto de las asignaciones fijadas por el artículo 2.º para pago de sueldos de los empleados que se incorporan por esta ley al Presupuesto General de Gastos.

En caso de que el remanente fuera insignificante o no existiera se completará o abonarán los sueldos de este personal por Rentas Generales."

En discusión.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Ya cuando en la primera ocasión expresé el punto de vista del Consejo Nacional sobre este proyecto, solicité la derogación de este artículo que está en discusión.

El Consejo Nacional considera que debe dejarse librado a la acción del Consejo de Patronato de Delincuentes el régimen de todos los ingresos por concepto de proventos obtenidos en los establecimientos de su dependencia.

En alguna ocasión, en el propio Consejo Nacional, se consideró que estos proventos debían ingresar a las rentas generales.

Pero un conocimiento más exacto de la cuestión lo llevó a reaccionar contra aquella proposición primera, a tal punto que se consideró del caso, entre las indicaciones que formulara para intervenir por intermedio del Ministro de Instrucción Pública, en este debate, proponer la que en este momento someto a consideración del Honorable Senado.

Es indudable, señor Presidente, que si se examina el régimen de vida de los establecimientos dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, si se tienen en cuenta la cantidad de pequeñas obras, pero de grandes obras, por su trascendencia inmediata que deben realizarse en él, si se considera que la vida que se realiza allí dentro debe estar librada a una acción inmediata de aquellos que la regulan y que la tutelan, evitándoles, dentro de lo posible, el largo trámite administrativo, para llegar a soluciones pequeñas, tanto los reformatorios como las cárceles, deben poder disponer de sus proventos, para una serie de obras que son, en parte, en alguna parte, las que están expresadas en este artículo 4.º, pero que son mucho más en la realidad de las cosas, que las que este artículo 4.º determina. Porque aquí se habla, señor Presidente, de que los proventos pueden emplearse en la adquisición de materias primas, de máquinas y demás elementos de producción necesarios para el funcionamiento y mejoras de los talleres de los establecimientos que los produzcan.

Este artículo está hecho de tal manera que parece indicar que el pensamiento de la Comisión o de su autor, es este: que los proventos sirvan exclusivamente para atender el funcionamiento de los talleres de estos establecimientos. De tal manera parece ser esto así, que el remanente, según el artículo, será vertido en Rentas Generales, hasta la cantidad necesaria para cubrir el monto de las asignaciones fijadas por el artículo 2.º de este mismo proyecto.

Pero, señor Presidente, ¿es que en la vida de la Colonia de Varones, o de las cárceles, existe solamente, como actividad propia, a satisfacerse en sus necesidades con proventos, nada más que los talleres? No y no.

Hay muchas otras cuestiones que deben ser atendidas de inmediato.

Tendría que hablar muy extensamente para poder enumerar pequeños detalles, pequeñas circunstancias que no podrían ser atendidas, que no podrían ser resueltas con la rapidez, con la urgencia que lo reclama, si este artículo se sanciona.

Pero hay más, todavía: para tener una comprobación evidente, irrefutable con respecto a esta afirmación, bastaría visitar, por ejemplo, la Colonia Educacional de Suárez. Allí es de ver cuánto en los últimos tiempos, en primer lugar, ha ahorrado el Estado, porque se han podido realizar muchísimas cosas sin la intervención del sinnúmero de oficinas y del sinnúmero de trámites y expedientes a que obliga la vida administrativa, por disponer en determinada ocasión de sus proventos para realizar estas obras.

Cito a grandes rasgos: un puente que satisfacía una verdadera necesidad urgente en la vida interna de la Colonia; un camino que yo no me atrevo a calificar de magnífica obra, realizada allí dentro con los elementos propios del reformatorio, donde trabajaron empleados y muchachos asilados en aquel establecimiento.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo, Miércoles 18 de Enero de 1928 Núm. 6487

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras.

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de trece motocicletas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 28 de Enero del año en curso, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

En.17-5561-v.en.28.

DIVISION ADMINISTATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de forraje, maíz, avena y alfalfa seca, destinados a la manutención de los equinos pertenecientes a la repartición durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 8 a las 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 23 del mes en curso, a las 11 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Enero 11 de 1928.

En.13-5524-v.en.23.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Francisco Sáez", por el de "Libertad". — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — El Capitán General de Puertos.

Dic.31-5256-v.en.18.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las líneas troncales telefónicas policiales de las zonas números 1 y 2, que comprenden las partes 2.a y 3.a y 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, respectivamente, con postes de acero laminados, aisladores de porcelana de doble campana y conductores de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones el día 2 de Marzo del año en curso, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, reservándose el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — La Dirección.

En.12-5478-v.feb.3.

FERROCARRRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Adquisición de dos equipos petroleo-eléctricos

Llámase a licitación para la compra de estos equipos para ser colocados en dos coches que poseen motores a vapor, en un todo de acuerdo con las especificaciones que contiene el pliego de condiciones respetivo, que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 1.o de Junio de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1927. —La Gerencia.

Dic.30-5218-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y A. DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a las personas que más abajo se nombran y a todos los que se consideren con cualquier derecho a las propiedades que se indicarán, que por decreto del Ministerio de Industrias de fecha 16 de Diciembre de 1927, se designaron para ser expropiados con destino a la Colonia Larrañaga los siguientes inmuebles cuya ocupación se declaró urgente, situados en la 5.a sección del Departamento de Soriano:

Padrón 2789, de doña Julia Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2790, de doña Celia E. Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2791, de doña Sara Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2792, de doña Laura Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2793, de doña Catalina Espinosa, de Galierán, con 260 H. 7.190.90.

En la Secretaría de la Dirección, calle Misiones número 1371 están de manifiesto los planos y antecedentes del asunto. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — La Dirección.

En.17-5567-v.en.28.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, se hace saber que el Poder Ejecutivo, por decreto de Agosto 4 de 1927, ha resuelto la expropiación con destino al Hospital de Clínicas, de los predios señalados con las letras B y C en el plano respectivo, con un área de 7.619 metros 2. 0,5 la primera y 3.507 metros 263, la segunda, de propiedad de la señora Martina Doussinague de Elío, cuyo apoderado es don Juan Acuña, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 745, y de la sucesión de don Ernesto E. Giribaldi, con domicilio en la calle Piedad número 1364, respectivamente. Ambos terrenos forman parte de predios mayores lindantes con el Camino Aldea, hoy Avenida Italia, y hacia el Sur de ella. También se ha resuelto la expropiación de las fracciones de terreno compuestas de 1.898 metros 2 90, y 2.493 metros 2 05, linderas a los solares B y C, respectivamente, ya mencionados y propiedad de las mismas personas y que corresponden a la parte que se tomará para la apertura de la calle Las Heras, señalada en el mismo plano. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho, sobre esos bienes, que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371, por el término de ocho días. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — La Dirección.

En.11-5463-v.en.19.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Sarandí número 272, del 15 de Enero al 15 de Febrero del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913 (artículo 4.o.).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — La Dirección.

En.10-5428-v.feb.15.

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos faroles para la escalinata exterior del edificio de la Universidad, que da frente a Avenida 18 de Julio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad todos los días hábiles de 9 a 11 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el 29 del corriente, estableciéndose la hora 10 a 10 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de las propuestas, y a las 11 horas se procederá a la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

En.16-5546-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero del 1928; Inspector de Escuelas de los Departamentos de Cerro Lar-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

go y Rivera, con plazo hasta el 29 de Febrero de 1928.
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045 todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.
En.10-5449v.en.29.

Llámase a concurso para la confección de modelos de bancos escolares, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 15.
Se previene que los modelos y las propuestas deberán ser entregados el 29 de Febrero a la hora 9, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
En.2-5294-v.en.19.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.
Oct.29-3879-v.en.31.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Emisión de estampillas conmemorativas de la inauguración del Ferrocarril San Carlos-Rocha.

AVISO

Por disposición del Consejo Directivo de la Administracin General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, dictada con fecha 10 de este mes, desde el día 13 del corriente serán puestas en circulacin las estampillas conmemorativas emitidas con motivo de la inauguración del Ferricarril San Carlos-Rocha.
Dichas estampillas comprenden las siguientes cantidades y valores: 25.000 sellos de $ 0.02; 25.000 sellos de $ 0.05; 25.000 sellos de $ 0.10, y 25.000 sellos de $ 0.15, cuyos valores irán impresos, como sobrecargo, en estampillas del Teru-Teru, emisión Casa A. Barreiro y Ramos, del valor de $ 0.12. Además del nuevo valor escrito, dichas estampillas ostentarán la siguiente leyenda "Inauguración del Ferrocarril San Carlos a Rocha — 14|1|1928".
La venta al público de estos sellos se efectuará en series que comprendan los cuatro valores emitidos, pudiéndose adquirir en las oficinas habilitadas para ello desde el día 13 hasta el agotamiento de la provisión hecha a las referidas oficinas, que son: las siguientes: Oficina de Franqueo de la Casa Central de Correos, Sucursal del Ferrocarril Central, calle Río Negro, Sucursal Pando, Sucursal Pan de Azúcar, Sucursal La Sierra, Sucursal San Carlos, Administración Maldonado y Administración Rocha. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — La Secretaría.
En.16-5545-v.en.20.

Licitación para la construcción de un casillero para abonados

El Consejo Directivo de esta Administración en sesión de fecha 9 de Enero de 1928, acta 2734, resolvió suspender hasta ulterior resolución la licitación para la construcción de un casillero para abonados, destinado al nuevo edificio de correos, que se había fijado para el día 14 del corriente mes. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — La Secretaría General.
En.14-5529-v.en.19.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Colmillos y dientes de lobo marino de la faena de 1927

Llámase a postores para la venta de 1.374 colmillos y 940 dientes de lobo marino de la faena realizada en el año 1927.
Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación, estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, hasta la hora 11 del día 3 de Febrero próximo, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.
En.9-5401-v.feb.3.

FAENA LOBERA DE 1927
Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 2.865 cueros de lobo marino fino, de los denominados de peletería o de dos pelos y 6.369 cueros de lobo marino común, de los denominados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.
Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.
En.9-5400v.feb.3.

LICITACION

Aceite de lobo marino de la faena del año 1927

Llámase a postores para la venta de 23.750 kilos de aceite de primera clase de lobo marino y 731 kilos de aceite de segunda clase, sin envase, y proveniente de la faena realizada en el año 1927.
Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este instituto, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, todos los días hábiles. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.
En.9-5402v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16664

Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:
"AGFATREPTO"
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (papeles para fotografía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5548-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16647

Montevideo, Enero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MATABERNE"
para distinguir las mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5551-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16675

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:
"CALIFIG"
para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5550-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16632

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.—Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONTBLANC"
para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-5329-v.en.21.

ACTA N.o 16618

Montevideo, Diciembre 28 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Barrère y Compañía, han solicitado la renovación de la marca
"IDEAL"
para distinguir velas y bujías, comprendidas en la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5297-v.en.19.

ACTA N.o 16648

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"FLORES DEL CAMPO"
para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 14.a y 68.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5489-v.en.28.

ACTA N.o 16634

Montevideo, Enero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VICTORY"
para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a y termómetros y demás artículos de la clase 78.a, categoría 9. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5490-v.en.28.

ACTA N.o 16619

Montevideo, Diciembre 28 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Barrère y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"NIEVE"
para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5298-v.en.19.

ACTA N.o 16662

Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:
"TUDENZA"
para distinguir hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con esos hilados, comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5540-v.en.31.

ACTA N.o 16610

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EAU DE LOUVAINE"
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (jabones, perfumes y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5264-v.en.18.

ACTA N.o 16638

Montevideo, Enero 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan P. Lema, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"CORAZON"
para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5462-v.en.27.

ACTA N.o 16608

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"KUALA"
para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5267-v.en.18.

ACTA N.o 16612

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SOL"
para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5263-v.en.18.

ACTA N.o 16658

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:
"SOUBEIRAN"
para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5535-v.en.31.

ACTA N.o 16641

Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COLELISINA"
para distinguir las mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5519-v.en.30.

ACTA N.o 16602

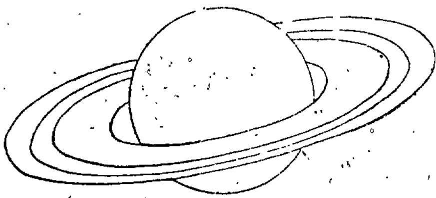
Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FLORES DEL CAMPO"
para distinguir jabones, categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-5415-v.en.25.

ACTA N.o 16663

Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:
"DULESCO"
para distinguir hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con esos hilados, comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5541-v.en.31.

ACTA N.o 16646

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 68.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5530-v.en.31.

ACTA N.o 16636

Montevideo, Enero 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.o y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5431-v.en.26.

ACTA N.o 16623

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vieites, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 79.a, categoría 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5430-v.en.26.

ACTA N.o 16639

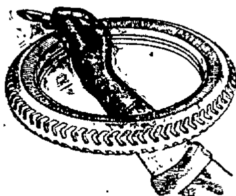
Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.9-5405-v.en.25.

ACTA N.o 26642

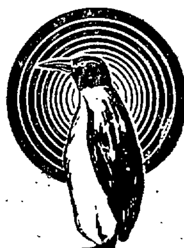
Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Miller Rubber Company, de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir llantas y cámaras de goma, categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5520-v.en.30.

ACTA N.o 16625

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ascurrein y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 48.a (toda clase de confecciones de telas aceitadas, cauchutadas e impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5359-v.en.27.

ACTA N.o 16373

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha, Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-5223-v.en.17.

ACTA N.o 16637

Montevideo, Diciembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koh-I-Noor Bleistiftfabrik L. y C. Hardmutmuth, de Budwis, Checo-Slovakia, han solicitado el registro de la marca

Plus Ultra

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clases 72.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5461-v.en.27.

ACTA N.o 16617

Montevideo, Diciembre 28 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a (un producto sólido o líquido para fijar el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.9-5336-v.en.25.

ACTA N.o 16630

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited", de Hull y Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-5257-v.en.18.

ACTA N.o 16367

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

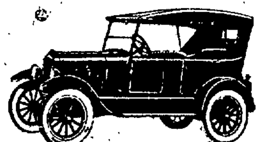
2º SORTEO ANUAL

1 auto, último modelo 1926, en exhibición 18 de Julio y Ed. Acevedo.
3 equipos radiotelefonía en Uruguay, 752.
3 máquinas de coser en Uruguay, 782.
10 fonógrafos en Rincón, 711.
5 cámaras fotográficas en Convención, 1417.
20 relojes de bolsillo de alta calidad.

Este cupón tiene también valor para 10 sorteos mensuales. - - Ver al dorso

JABON POPULAR

0.10 $



SIEMPRE CON PREMIOS

RICARDO ALGORTA

CALLE SANTA FE, 1155

Lea el interior de este cupón

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-5262-v.en.18.

ACTA N.o 16585

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Musante, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.3-5159-v.en.20.

ACTA N.o 16601

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Fontana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 4 y 1, clases 29.a, 38.a, 39.a y 41.a (toda clase de materiales de construcción y sanitarios, cocinas económicas y artículos de loza, alfarería y cerámica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-5268-v.en.18.

ACTA N.o 16652

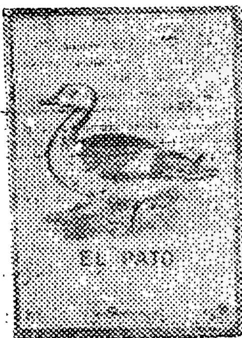
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Virabian y Cía., de Marsella (Francia) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5486v.en.28.

ACTA N.o 16633

Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export C.o Ltd., de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 48.a (confecciones de telas aceitadas o impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5498-v.en.28.

ACTA N.o 16640

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Saxne Shoe Co. Limited, de Kilmarnock, Escocia, han solicitado el registro de la marca:

CABLE

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5499-v.en.28.

ACTA N.o 16627

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



AVIADOR

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-5384-v.en.24.

ACTA N.o 16621

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, del Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

HEXADENT

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a (pasta para los dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5335-v.en.28.

ACTA N.o 16622

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tobacco By, Products and Chemical Corporation, del Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Black Leaf

para distinguir extractos de tabaco empleados como insecticidas para animales y plantas (categorías 2 y 9 clases 13.a y 79.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-5414-v.en.25.

ACTA N.o 16643

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), del Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5538-v.en.31.

ACTA N.o 16644

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5539-v.en.31.

ACTA N.o 16651

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy, Provincia de Alicante (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-531-v.en.30.

ACTA N.o 16247

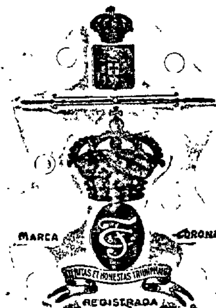
Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Carvallo, Terreno y Cía., de Rocha, han solicitado el registro de la marca:

"ROCHA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5531-v.en.31.

ACTA N.o 16597

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5157-v.en.20.

ACTA N.o 16607

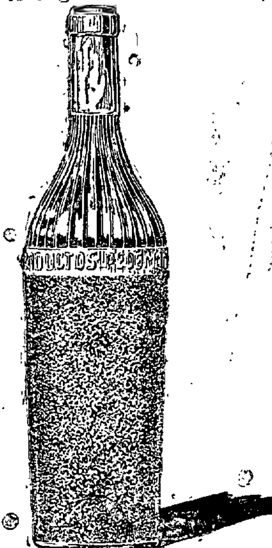
Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Mundlos Aktien Gesellschaft, de Magdeborg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Mundlos

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5205-v.en.20.

ACTA N.o 16603

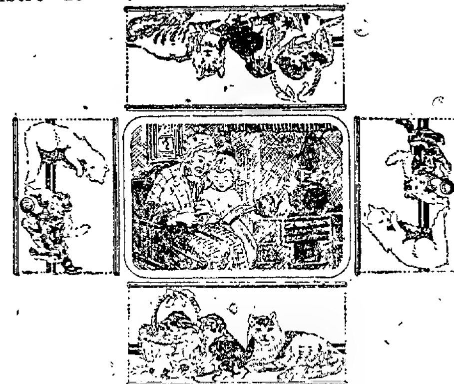
Montevideo, Diciembre 26 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5318-v.en.20.

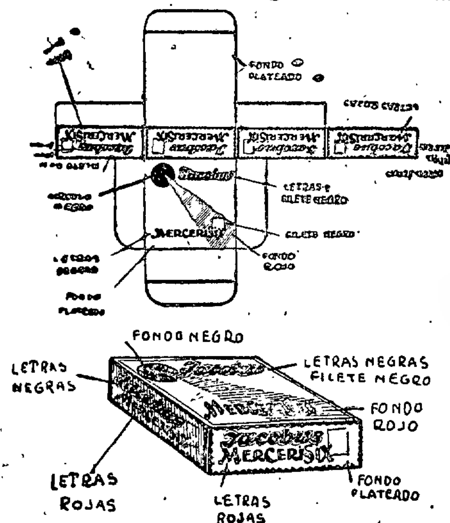
ACTA N.o 16609

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, han solicitado el registro de la marca



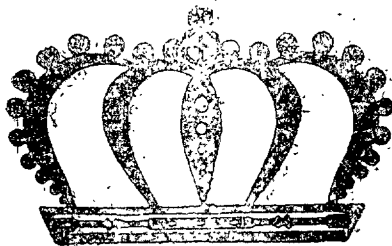
para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5319-v.en.20.

ACTA N.o 16635
Montevideo, Enero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-5354-v.en.23.

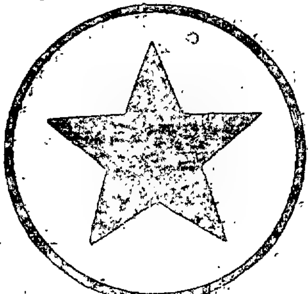
ACTA N.o 16605
Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada



"CORONA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5559-v.feb.2.

ACTA N.o 16595
Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada



"ESTRELLA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5558-v.feb.2.

ACTA N.o 16655
Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"ACQUA VERA"
para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5565-v.feb.2.

ACTA N.o 16652
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bisodol Company, Inc., de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

BiSoDoL

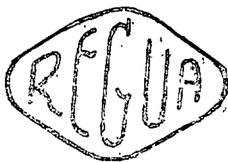
para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un producto medicinal usado como un digestivo anti-ácido) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5564-v.feb.2.

ACTA N.o 16654
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, han solicitado al renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5566-v.feb.2.

ACTA N.o 16624
Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco R. Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-5360-v.en.23.

ACTA N.o 16620
Montevideo, Diciembre 28 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felten y Guilleaume Careswerk, Actien-Gesellschaft, domiciliada en Koln-Mulheim, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-5317-v.en.21.

ACTA N.o 16626
Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (con excepción de tes y yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-5383v.en.24.

ACTA N.o 16629
Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Julia Pongibove de García de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"INECTO RAPID"
para distinguir tinturas para el pelo clase 15.a, categoría 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5258-v.en.18.

ACTA N.o 16640
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TENIENTE"
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5488v.en.28.

ACTA N.o 16650
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CORONEL"
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
En.12-5487-v.en.28.

ACTA N.o 16628
Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"UVALINA"
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5259-v.en.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2472
Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Angel Fontana, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.13-5526-v.feb.4.

ACTA N.o 2471
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julien Freiss, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para masajes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.12-5491-v.feb.3.

ACTA N.o 2455
Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecah, el señor Luis Ardinghi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo de molino a viento para el empleo de elevación de agua, denominado "Eolo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.9-5423-v.en.31.

ACTA N.o 2469
Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Sudriers Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la colocación subacuea de hormigón en bolsas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.9-5419-v.en.31.

ACTA N.o 2465
Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Con esta fecha el señor Pedro J. Calaggio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajetillas para cigarrillos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.9-5416-v.en.31.

ACTA N.o 2461
Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bertrand Hinman Wait, de New Rochelle, Condado de Westcheter, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en pavimentos y procedimientos para construir pavimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7-5387-v.en.30.

ACTA N.o 2467
Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor M. Roberto Contreras Alvear, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un molinete giratorio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presen-

te publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.9-5413-v.en.31.

ACTA N.o 2462

Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bertrand Hinman Wait, de New Rochelle, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos y procedimiento para construir pavimento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7-5386-v.en.30.

ACTA N.o 2459

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Vandome, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcción económica monolítica, consistente en aplicar cañas comunes secas, alambre de tejer, varillas de hierro y mezcla de portland y arena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.27-5140-v.en.19.

ACTA N.o 2468

Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Juan Nadal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación en alta mar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7-5393-v.en.30.

ACTA N.o 2457

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Marcos Sanella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Blok armado denominado "Universal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.2-5282-v.en.25.

ACTA N.o 2464

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, el señor Luis Ferragine, apoderado del señor Hugo Narbonne de Faria, de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Taza higiénica para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.31-5270-v.en.24.

ACTA N.o 2463

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Luis Ferragine, apoderado del señor Hugo Narbonne de Faria, de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Brocha higiénica para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.31-5269-v.en.24.

ACTA N.o 2470

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rhol (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.10-5434-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2466

Montevideo, Enero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Kansas, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas y semiautomáticas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.10-5432-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2460

Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores, Lutz, Ferrando y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de mesas asépticas de dibujos, labores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.30-5204-v.en.23.

ACTA N.o 2451

Montevideo, Diciembre 21 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo para cuarto de baño y de sus accesorios, aplicable a las tazas de w. c., bidets, letrinas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.30-5230-v.en.22.

ACTA N.o 2456

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para el movimiento de sube y baja para mesas de operaciones quirúrgicas, sillas, camas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.28-5158-v.en.20.

ACTA N.o 2458

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Salomón Melman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Exterminador de polilla, denominado "Safe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juna C. Ranguís, Secretario.
Dic.26-5124-v.en.30.

ACTA N.o 2452

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Demag Aktiengesellchaft, domiciliada en Duisburg, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Grua con brazo contractil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-5092-v.en.17.

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.7-4621-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 12 en Poquitos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.17-5563-v.en.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a Hospital en Cardona (Departamento de Soriano); de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.12-5492-v.en.20.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Comisaría de la 12.a sección rural de Juan González (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.10-5441-v.en.18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 236

Llámase a licitación pública para la construcción de los muros de ribera inmediatos al muelle del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 20 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.3-5323-v.en.19.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 6 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — **Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcáo, Oficial 1.o.**
Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Machado o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una parcela de terreno de 1 H. 3.140 mets.2 31 dc.m.2, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Minas, destinada a la construcción del puente sobre el río Cebollatí en el Paso de Averías. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.10-5426-v.en.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.
En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Concurso de proyectos para construcción de la Casa Municipal

Colonia, Enero 5 de 1928. — Habiéndose promulgado el decreto de la Asamblea Representativa, por el cual se autoriza al Concejo Departamental de Administración para construir un edificio para Casa Municipal en esta ciudad sobre las calles Alberto Méndez, Rivadavia y General Flores, y siendo el propósito del Concejo proceder sin demora a la contratación y construcción del edificio mencionado, que reclaman el progreso del Departamento y las exigencias de la función pública del Gobierno local,

El Concejo Departamental de Administración de Colonia, decreta:

Artículo 1.o Llámase a concurso entre los arquitectos nacionales para la presentación de proyectos de la Casa Municipal a construirse en esta ciudad, de acuerdo a las bases y programa confeccionados al efecto.

Art. 2.o Apruébase, a tal fin, las bases y programas confeccionados por la Inspección Técnica Municipal, a las cuales deberán sujetarse en un todo los concurrentes que tomen parte en él.

Art. 3.o Los proyectos se presentarán en la Secretaría del Concejo Departamental y de la Asociación de Arquitectos de Montevideo hasta el día dieciséis de Abril del corriente año, en cuya fecha tendrá lugar la apertura de los pliegos respectivos a las quince horas.

Art. 4.o Los proyectos presentados serán juzgados por el jurado que se designa en las bases aprobadas.

Art. 5.o Autorízase a la Presidencia del Concejo para que haga imprimir cien ejemplares conteniendo el presente decreto, el

programa y bases que se aprueban por el mismo.

Art. 6.o No se admitirán otras piezas en los proyectos que las consignadas en las bases.

Art. 7.o Desde la fecha quedan en las Secretarías del Concejo y de la Asociación de Arquitectos, a disposición de los interesados, las bases para el presente concurso.

Art. 8.o Publíquense por el término de quince días los avisos correspondientes en todos los periódicos de la ciudad de Colonia y en el "Diario Oficial".

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese. — Juan G. Salorio, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.

En.12-5506-v.en.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1878.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.

Oct.13-8084-v.en.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña FRANCISCA TURNES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2809-v.en.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ANTONIO ZAVALETA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA FERMINA VILLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2746-v.en.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUST BOGNAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dobrounik, domiciliado en la calle Alzáibar número 1578, y doña MARIA GANCZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobrounik, domiciliada en la calle Alzáibar número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2824-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREYRA APARICIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña SOFIA MAXIMA SCOTTO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2806-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RADZEVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Zizmarel, domiciliado en la calle Maldonado número 539, y doña ANA SASNAUCKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Zizmarel domiciliada en la calle Maldonado número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2770-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARESCH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad austriaco, nacido en Oberhohabrum, domiciliado en la calle Buenos Aires número 296, y doña CHARLOTTE GERLEIT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ortelsburg, domiciliada en la calle Buenos Aires número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2728-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON TABAC, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Wáshington número 242, y doña SARA GRYNBERG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Wáshington número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2742-v.en.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña MAXIMA ELENA ARCHENTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2793-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOVE PUBLIESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1195, y doña CORINA CARBALLO, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2774-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO ANDRADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 794, y doña ROSA FRANCOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Trenque Lauquen, domiciliada en la calle Maldonado número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2704-v.en.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO MENDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1000, y doña OFELIA CATALINA FARRAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2796-v.en.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE J. SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1366, y doña MARIA ROSA VIMERCATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2820-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PARENTE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión músico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña MARIA DOLORES GOMEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2813-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAFE CAPECCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cortona, Provincia de Arezzo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1653, y doña NIEVE ANGELA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Paraguay número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2811-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1315, y doña CORINA PEREZ HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Galicia número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2773_v.en.19.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN HONTOU, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1224, y doña ESPERANZA SANCHEZ SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2810_v.en.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LORENZO BADANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1550, y doña ADELAIDA AICARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2771-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a la 11. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NORMAN PENTREATH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 1441, y doña MARIA MAGDALENA JULIANA SANGUINETTI, de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2768v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MILAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Serra Di Falcó, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1030, y doña ANTONIA BARBARA CONIGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Serra Di Falco, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2769_v.en.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MOURIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1796, y doña ROSA CONSOLANDICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2814_v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOLINELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1585, y doña ELVIRA MARIA PELUFFO MOLINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2815_v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORUNATO BEVACQUA PIRIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yatay número 1404, y doña CLORINDA MAFALDA LEONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil Interino. 2802-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SISA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asunción número 1486, y doña ENRIQUETA PELEGRINA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2727_v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOUST PELUA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2546, y doña MARIA JUANA BARRERE HARAMBURO, de 55 años de edad, de estado viuda de Orosmán Guibernau, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2726-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO QUARTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2155, y doña DOLORES SAAVEDRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2725_v.en.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 26, y doña JOSEFINA SEVERINA LUISA VIGLIETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espronceda.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2812_v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CAPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4089, y doña ELVIRA SIMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2798-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SANTIAGO PORRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2046, y doña ESTER MARIA CAMPANELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2799-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Arrayan número 59, y doña CASIANA ROMERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2797-v.en.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ULIANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas; y doña VALENTINA JUANA SAMANIEGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 2819_v.en.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BRENES, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número (11.a sección), y doña MARGARITA CURTINO, de 48

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2818-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BRAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número (11.a sección), y doña MARIA ESPERANZA FELICIA CAPUOZZO_LO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2817-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO ANDREETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 41, y doña FELIPA NERI QUINTEROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2816-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana de Livramento, domiciliado en Piedras Blancas, y doña HAYDEE ROBASIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2815-v.en.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGNONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Libres número 1668, y doña MARGARITA MALAGAMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2790-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la Avda. General Flores núm. 892, y doña BLANCA ELIDA CASELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gronardo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2789-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1426, y doña MARIA ANGELICA SBARBARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2788-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES GUZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero, y doña MARIA ANGELICA VILLASANTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2787-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Carrasco, y doña BERZABEA DE MASSINI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2800-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 5, y doña JUANA CHAPARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2730-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Industrial, y doña ROMUALDA GINARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Celiar número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2729-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO E. FORNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 15, y doña CATALINA ROSA BAZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2731-v.en.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OLIVIERI, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4586, y doña LUISA BARZIZZA, de 64 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 4586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano, C., Oficial del Estado Civil. 2763-v.en.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FELICIANO PALACIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Florida número 1233, y doña GENOVEVA DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arechaga número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2780-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMOS BETTONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Parina, domiciliado en la calle Vilardebó número 2064, y doña PAULA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 2783-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada número 2382, y **doña** PETRONA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 2782-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRIMITIVO RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Guaviyú número 2531, y doña EVA HORTENCIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2781-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IBAÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Zola, número 20, y doña SARA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 22 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2778-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CANEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 10; y doña ESPERANZA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2772-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CAUCES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1825, y doña MARIA ESPINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2754-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2161, y doña ALFONSA ESPINOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2753-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 502, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Artigas número 502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2752-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO GILBERTO PADRON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mariano Soler número 28, y doña JOVA DORGANZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Criollos número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2751-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RESSANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 86, y doña BENICIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2750-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando 2699, y doña JUSTA ALMANDOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pando número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2749-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RIET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2700, y doña JULIA VILLAMONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 101 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2748-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME T. SESCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1259, y doña DORA JOSEFA TRAVERSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Millán número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2747-v.en.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX ITTEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Spiez, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña CONSUELO HEVIA PAUL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2808-v.en.23.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORGELIO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, 2.a sección, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA ALICIA COLL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Florida, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2779-v.en.20.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas domiciliado en la calle República Argentina número 292, y doña BLANCA ELIDA MACHIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2761-v.en.19.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sauce, domiciliado en la calle Suecia número 224, y doña ELENA SILVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2762-v.en.19.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOGACZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Vizcaya número 310, y doña KAMILA SZPILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidaad polaca, nacida en Polonia, domiciliadaa en la calle Vizcayaa número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2705-v.en.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lugano número 10, y doña MARIA LUISA CANTONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 2740-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ZINGONE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Lugano número 16, y doña DOLORES URRUTIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Lugano número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Dupont Aguiar. 2741-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SCARPATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 18, y doña ISABEL ANTONIA BORMIDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Huidobro número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2743-v.en.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Progreso número 929, y doña ROSITA SICA SPARANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2744-v.en.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VALENTIN CLEDON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gil número 864, y doña GUALCONDA SINFOROSA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gil número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2745-v.en.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Qce han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ICASURIAGA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1944, y doña AMELIA PEDEMONTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Constituyente número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2823_v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Colonia número 1562, y doña MARIA FELICIDAD TOLEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2822-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO URAN MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2244, y doña ERNESTINA LORENZO, de 20 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2821_v.en.24.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Sierra número 1775, y doña EVANGELIA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Sierra número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. — Brescia. 2791-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DI RIENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yaro número 978, y doña CLOTILDE HERMINIA BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Fernández Luna número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2764-v.en.19.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 6 de Febrero de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón el 7 de Diciembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2786-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES DOMINGO ARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad criental, nacido en la 15.a sección de Montevideo el 7 de Mayo de 1900, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN SEQUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Bautista el 20 de Enero de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2786-v.en.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don VENANCIO AMATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rivera número 2963, y doña MAGDALENA JOSEFINA VANRELL, de .. años de édad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2827_v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALDERONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Palmar número 674, y doña JUANA CUADRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colodó número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2826-v.en.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PABLO DARNET, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Azul, domiciliado en la calle José Martí y Juan B. Blanco, y doña MARGARITA GAETANA PIERINA CARIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle José Martí y Juan B. Blanco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del tado Civil. 2825_v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del aoñ 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MAZOL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2662, y doña INES MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2831-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ARMANDO PUCH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 838, y doña ENRIQUETA MARIA BOSCETTI, de 22 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2830-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TASENDE de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bolívar número 1342, y doña CARMEN VALVO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Berro número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2829_v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ANTONIO HILARIO ORRANTIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Brito del Pino número 893, y doña MARIA DEL PILAR REYES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2828_v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIPE MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2215, y doña MATILDE ISABEL HARISPURU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2795_v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOYA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 25, y doña TERESA NICOLARI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2794-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETRO ETTORE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salagna, domiciliado en Malvín, y doña JUANA COLMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2775-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GENARO VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle G. Rodríguez sin número (Sayago), y doña MARIA LETICIA MAGDALENA ROTONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2776-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIZZIANO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2178, y doña MARIA LUISA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2777-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERINO COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3141, y doña FELICIA MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2756-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICARDO MONTEVERDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 6, y doña MARIA ANGELICA LEAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 1542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2757-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HORACIO TELLECHEA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2777, y doña CLARA COSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapitá número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2758-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PREVETTONI CASTERAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1460, y doña MARIA CELIA CASTRO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 1310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2759-v.en.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1459, y doña JUANA RODOLFA ZANABRIA, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2760-v.en.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO UMBERTO COCCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1875, y doña INES GAMBARDELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1867.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2837_v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado onirse en matrimonio don MARCELINO DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1811, y doña FILADELFIA VERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2838_v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUSTIN GOYENECHE, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2525, y doña FILOMENA GREGORIA GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2839-v.en.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LANSOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2477, y doña MARIA SANTA ZUCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alvear número 2477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2832_v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO NAVARRO, de 28 ños de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2341, y doña BLANCA LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Inca número 2341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2833-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REYES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2435, y doña MARIA ELVIRA ORTIZ, de 24 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Domínguez número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2834_v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOEDO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2230, y doña ELENA VEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constitución número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2835_v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO RABUÑAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2497, y doña MARIA ASUNCION RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2836-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARTURO REINALDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santurio número 1873, y doña ONDINA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo domiciliada en la calle Santurio número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2807_v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1676, y doña JULIA BASTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle General Pagola número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2792_v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CAMIOU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2418, y doña AMELIA COTELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2738-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFDERICO SALVADOR VIOLANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2288, y doña JULIA ANGELA D'ANGIOLILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2737_v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 2139, y doña FILOMENA VOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Victoria número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2736-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8, del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ESCUDERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2325, y doña YOLANDA EMPEREO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2735-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO LANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución número 2066, y doña MARIA ANTONIA CANTESANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2739-v.en.18.

20.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MODERNEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Candiota, (Bagé) domiciliado en la calle Benito Riquet número 28, y doña ROSA COUTO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2765-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9, del mes de Enero del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROUTIUN GERGATACORJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Aintal, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 255, y doña MARIE OUNDJIAN, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Aintal, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2766_v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Simón Martínez número 226, y doña MARTINA MORAN, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Simón Martínez número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 2767-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MALDINI AMESTOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña BLANCA ROSA BRANDON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Santa Lucía número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2733_v.en.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Jacquard número 22, y doña DOLORES SOUTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Jacquard número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2804-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO CASTELLUCCIO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Valparaíso número 1332, y doña SANTINA MANEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Castro número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2734-v.en.18.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 104, y doña LORENZA AIDA BARTELLONIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado

Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli.
2805_v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Miguel número 8, y doña MARIA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2803_v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO SALINAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero sin número, y doña ANASTACIA GIMENEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ruperto P. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli.
2732-v.en.18.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Trápani número 16, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Trápani número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
2785-v.en.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Peñarol, y doña LEONCIA ELIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2784-v.en.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lago Canto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.16_5549-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gualco de Lagorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de [illegible] bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.14_5536-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Martín Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.5_5366-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Rosa Morixe de Maciel y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, motivo o forma se consideren con derechos a los siguientes bienes: A): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de mil novecientos veintisiete tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y nueve metros noventa tres decímetros cuadrados y que linda: por el Nordeste la calle Julián Laguna; por el Este el Camino de las Tropas; por el Sud este linda con la propiedad empadronada con el número 36778; por el Sudoeste da sobre la calle Carlos de la Vega y al Nordeste da sobre la calle Santa Lucía; y B), otra fracción con las mejoras que contiene, separada de la anterior por la calle Santa Lucía, ubicada en el mismo paraje y compuesta según plano levantado también por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de 1927, de una superficie de siete mil setecientos cincuenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados y linda: por el Nordeste con la calle Julián Laguna; por el Sud este con la calle Santa Lucía; por el Nordeste con el inmueble de A. Martínez de Varela; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de a conciliación dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.31-1266_v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alcateorena o Alcatearena, Catalina Alzugarat de Alcatearena y de María Alcateorena o Alcatearena de Pipi o Pippi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30_5194-v.feb.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López y de doña María Patiño de López o María Patiño Suárez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30_5238-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costas Comesañas o José Costa Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-5070-v.en.27.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Fillastre de Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un sobrante de terreno de dos mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número 39794, situado del otro lado del arroyo Miguelete, hoy paraje conocido por "Nuevo París", vigésima sección judicial de este Departamento; compuesto, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Octubre de 1914, de tres mil setecientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a calle empedrada denominada Santa Lucía; por el Sudeste, una línea entrante de veintiún metros veinte centímetros, de esta línea otra saliente de dieciséis metros; por el Sudoeste, por donde linda con la actora, noventa y dos metros cuarenta centímetros por el costado Sudeste, limítrofe con los señores Luis y Juan B. Campagnone; cuarenta y seis metros cuarenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con Juan Hourdebaigt y ciento trece metros quince centímetros por el Noroeste, lindando por este viento con don Juan Dematteis; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5122-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Domengé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4943-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta B. de Cacciamani o Vincenza o Vicenta Brazzabeni de Cacciamani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4942-v.en.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Florentino Rodríguez y Damiana Rodríguez de Fernández. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Theovaldo Mahé y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo: la primera: compuesta de seiscientas diecinueve hectáreas, nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, en Noviembre de mil novecientos veinticinco y se deslinda así: al Nordeste, camino por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; al Sudoeste, el arroyo Bequeló y al Sudeste, el arroyo del Tala, y la sucesión de Antonio Ramírez; al Este, con Damiana Rodríguez de Fernández y al Oeste-Noroeste, con la sucesión de don Isidoro o Isidro Battro; y la segunda: compuesta de ochenta y seis hectáreas nueve mil ochocientos veinticuatro metros cin-

cuenta y seis decímetros que se deslindan así: al Nordeste, camino por medio con Magdalena B. de Ithursarry; al Sudeste, con la misma señora de Ithursarry y sucesión Antonio Ramírez y por el Oeste con la fracción A. de Florentino Rodríguez y se encuentra señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti. Dichas fracciones se hallan situadas en "Bequeló", octava sección judicial del Departamento de Soriano y en conjunto, según el plano referido del agrimensor Visetti, tienen una superficie de setecientos cinco hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, camino vecinal por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; por el Sudoeste, con el arroyo Bequeló; por el Sudeste, con el arroyo del Tala y una línea recta de mojones por medio con la sucesión de Antonio Ramírez y Magdalena B. de Ithursarry, y por el Oeste-Noroeste, con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5018-v.en.26.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Díaz Bernat. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, paraje denominado "Pueblo San Antonio", señalado con el número 2 en el plano de división del agrimensor G. Castrillejo de Abril de 1925, compuesta de ciento treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros, deslindándose así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a la calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con la fracción uno del mismo plano; al Este, con la fracción tres y al Sur, con el señor Cabrera, cuyo inmueble está empadronado con el número 109808; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4834-v.en.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones de Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux", rectificación de partidas, se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice: Dabrieux, debe decir: Darvrieux. En la partida de matrimonio de los causantes, donde dice: Dabrieux, debe decir: Darvrieux. En la partida de nacimiento de Valentina Celina y Víctor, donde dice Davrieux, debe decir: Darvrieux. En la partida de nacimiento de Arturo dice: Davriuz, en vez de Darvrieux, y en el certificado de defunción de María Darvrieux, donde dice que era casada con Víctor Leymonie, debe decir: Francisco Leymonie. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-5239-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro o Alfonso Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5188-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sigismundo Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4975-v.en.21.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Magdalena Rodríguez de Acuña Friedrich", título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Alcalde, sus sucesores o a quienes sus derechos representen; y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de campo contiguas, situadas en el grupo número 1, 4.a fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, sobre el arroyo Jesús María, señaladas con las letras A. B. y C. en el plano del agrimensor Fernando Visetti en Agosto de 1925, y que en conjunto tienen una superficie de 122 hectáreas 8.894 metros 28 decímetros, a saber: Fracción A, compuesta de sesenta y tres hectáreas cuatro mil quinientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra B, que se describirá, y por el Oeste, con Ginés Chamorro. Fracción B. Compuesta de treinta y siete hectáreas dos mil novecientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros que linda: por el Norte Nordeste, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Pedro Pons y Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra C, que se describirá y por el Oeste, con la fracción letra A. descripta anteriormente, y la fracción letra C. tiene veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros con treinta decímetros, que linda: por el Norte, Nordeste, Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Oeste, con la fracción señalada con la letra B., precedentemente descripta y por el Este, también con Francisco Cuadra, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4977-v.en.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Paula Agazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.7-5389-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra Herminio Grosso, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Herminio Grosso o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 97459, sito en la calle Ramón Fernández entre Bulevar Artigas y José Ellauri, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-5444-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera, contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Augusto Maurrié para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor en cuanto a las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Nicolás Cotignola, Escribano.

En.10-5445-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Paulino Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Luisa Medina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

En.10-5435v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Manzanedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosaura Giacone Martínez, así como también a llenar el requisito de la conciliación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic 3?-5190-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Magdalena Carolina Sani para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ernesto Nickisch, así como también para llenar la conciliación, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria mayor, quedando doña María Magdalena Carolina Sani citada y emplazada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5128-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Herminia Reig para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alberto Hernández, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-4932-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Silvia Márquez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Evaristo Márquez, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-4886-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mary Cecilia Mondeau para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anderson Allen Anewalt, así como también a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose constar, que a los efectos de no interrumpir el curso de las publicaciones, se ha habilitado la feria judicial.— Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5125-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Tagliero o Vicente Fallere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

En.12-5507v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Arturo Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida María Uzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. En.7-5380_v.fsb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernabé L. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31_5253-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Victorio Rebora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Santina Montaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-5136_v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don José Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Hentschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

En.7-5379_v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Doutin, Actuario.

Dic.24_5080-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Nagy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Charlotte o Carlota Maidetar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-5144-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.26-4222-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Ballerio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eugenia Capelia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-5137-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sabina Talbot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilbur H. Judy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-4850-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Claudio Páez o Claudio Páez Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En este estado se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4967-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Gaetana di Vanna, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rogelio Cersosimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19_4904-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23947. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo, a la sucesión N. García y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble citado se deslinda así: 10 metros 33 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, por 26 metros de fondo, lindando: al Este, con Cristino Calo y al Oeste, con Sebastián Arévalo. Encierra una superficie de 269 metros. Se hace constar que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 21 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Dic.26-5109-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48608, 48706, 48727, 48959, y 106360, se cita, llama y emplaza a don Daniel Alvarez Salgueiro, doña Dolores M. de Urriza y don Bibiano Techera, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así. Padrón: 48608, de don Daniel Alvarez Salgueiro, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste lindando con doña Margarita V. de Vidal, por 40 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con propiedad de propietario desconocido y don Enrique Buero respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo, $ 150.00, Padrón: 48706, de doña Dolores M. de Urriza, sito en el pueblo de Conciliación tiene 29 metros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don S. y G. Woms, por 19 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando respectivamente con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era respectivamente. Superficie 551 metros cuadrados. Aforo, $ 200.00. Padrón: 48727. Tiene 10 metros de frente al Sur sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Norte lindando con don Francisco Delfino por 30 metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña María B. de Beheregaray y don Francisco Delfino respectivamente. Superficie, 300 metros cuadrados. Aforo, $ 100.00. Padrón: 48959. Tiene 12 metros con 22 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don Nicolás Triunfo por 31 metros con 65 centímetros en los costados Noroeste y Sureste con frente a la calle San Francisco hoy Quebracho, y lindando con don Santiago Baraghi, respectivamente. Superficie, 397 metros cuadrados. Aforo, $ 200.00. Padrón: 106360, de don Bibiano Techera, sito en el pueblo Conciliación, tiene 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León por 29 metros con 32 centímetros en el contrafrente al Sureste lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos por 25 metros con 20 centímetros en los costados Noroeste y Suroeste, lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y con frente al Camino Propios respectivamente. Superficie 734 metros cuadrados. Aforo, $ 250.00. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.24-5079-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números: 49573, 49579, 49589, 49680, 49695 y 49696, se cita, llama y emplaza a don Federico Pommerenck, y doña Carmen S. de Gayoso, sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49573, de don Federico Pommerenck, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 20 metros de frente al Sur, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Burmester, por 50 metros en los costados Este y Oeste, lindando con inmueble de propietario desconocido y don C. Weidman, respectivamente. Superficie 1.000 metros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón 49579. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Burmester, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Leunghi y don Carlos Burmester respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49589, de doña Carmen S. de Gayoso, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por 35 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta, dicho inmueble se encuentra situado en el pueblo Lavalleja. Superficie 355 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 49680. Tiene 15 metros de frente al Norte, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Peralbes, por 35 metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y con inmueble padrón número 49679, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie 525 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49695. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con inmuebles padrón números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49696. Tiene 15 metros de frente al Noroeste sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, don Lucas Moreno y bien padrón número 49695, de propietario desconocido. Superficie 825 metros cuadrados.

Aforo $ 200. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927.—Juan G. Bula, Juez de Paz.
Dic.24-5078-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47350, 49518, 49752, 50158, y 96040, se cita, llama y emplaza a don Aniceto Aires o sus herederos, Laura Varcilland, José María Hernández, y Juan Ithurburu o Uthurburu, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 47350 de don Aniceto Aires, sito en Peñarol, tiene 10 metros con 90 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Goethe, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don F. Oliva; por 20 metros con 70 centímetros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando respectivamente con don Santiago Vigliotti y don O. Bartolini. Superficie 226 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 49518, de doña Laura Varcilland, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros de frente al Noreste, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, por 33 metros con 15 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Laureano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Superficie 332 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49752 de don José María Hernández, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Sienra, por igual extensión en el contrafrente al Norte; por 36 metros en los costados Este y Oeste, lindando con propiedades del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Superficie 324 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 50158, tiene 9 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por 40 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vásquez y Antonio Lamas, respectivamente. Superficie 360 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Este bien se encuentra ubicado en el pueblo La Floresta. Padrón 96040, sito en Peñarol, de don Juan Ithurburu o Uthurburu, tiene 9 metros con 54 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Watt, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con don Juan Chilindro, por 25 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Florentino Pardo Reigardo y don Juan C. Larrinaga, respectivamente. Superficie 238 metros con 50 centímetros cuadrados. Aforo 300 pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Dic.20-4931-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49494, 49495, 50454, 58921, 58963, 59063, se cita, llama y emplaza a don Andrés Maggiolo, Matías González, Vicente de la Concepción Machín, José Caballero, y Jacinta Sosa, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49494, de don Andrés Maggiolo, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Mario Benejan y don Matías González, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49495, de don Matías González, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Andrés Maggiolo y don Francisco Piria, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 50454, de don Vicente de la Concepción Machín, sito en el Barrio Pereyra, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Sauce, por igual extensión en el contrafrente al Sur lindando con don Valentín Pereyra, por 33 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con don Ramón Pose y don Armando Farinaso, respectivamente. Superficie 335 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 58921 de don José Caballero, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 8 metros con setenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Pedralbes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por 26 metros con 67 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con J. Guerra y E. Suárez, respectivamente. Superficie 230 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 58963, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por 26 metros con 62 centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guerra y otros. Superficie 229 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 59063, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros con 59 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Servidumbre, por igual extensión en el contrafrente Suroeste, por 25 metros con 77 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente. Superficie 221 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. A los efectos de esta publicación se se ha habilitado la próxima feria mayor.— Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Dic.20-4930-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.
En.7-5388-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Saltina Farías de Carione o Izaltina Farías, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la forma siguiente: Donde la fallecida aparece con el nombre de Saltina Farías de Carione y de estado viuda, debe ponerse Izaltina Farías y de estado soltera. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.2-5287-v.en.18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña, para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero del año próximo venidero, a las nueve horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.3-5302-v.feb.6.

Segunda copia de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto, en representación de don Miguel González, solicitando se le expida segunda copia de los siguientes títulos: A) De la hijuela expedida a don Miguel González en los autos sucesorios de don Benjamín González y doña Carolina Morales, por la cual se le adjudicó al nombrado Miguel González una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de trescientos once hectáreas, cuatro mil trescientas veinticuatro centiáreas y veintitrés decímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Alejandro Silveira Dutra; por el Sur, con el lote número 111 de Justino González; por el Este, con más campo de este heredero, y por el Oeste, con el lote número 4 de Juan González. B) De la escritura número 77, autorizada el 27 de Junio de 1890, por el escribano don Manuel Peseyro Ucet, y por la cual doña Francisca Machado de Melo, vendió a don Miguel González, una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Paso de Campamento", de este Departamento, compuesta dicha fracción de trescientos cincuenta hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y seis centiáreas, sesenta y nueve decímetros, setenta y tres centímetros y setenta y tres milímetros, el cual campo, por estar unido con otras fracciones se encuentra encerrado entre los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Cuaró Grande; por el Sur, con Benjamín González; por el Este, con la sucesión Guarch y por el Oeste, con don Alejandro Silveira Dutra, y C). De la escritura por la cual don Benjamín González vendió a don Belarmino López Machado (padre de la vendedora Francisca Machado de Melo) el campo del área que se expresará, dentro de la cual está comprendido el anteriormente descripto, escritura que se otorgó ante el escribano don Simón de la Cruz y Reguera el siete de Junio de mil ochocientos setenta y seis y que obra al folio 39 con el número 57 del protocolo de este escribano. El mencionado campo se compone de mil doscientas veintidós hectáreas, noventa y una áreas, cuarenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con el arroyo Cuaró Grande; por el Sur, con el vendedor; por el Este, con la sucesión Guarch y por el Oeste, con Alejandro Silveira Dutra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.4-5332-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Díaz Ferreira Dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.28-5170-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Da Rocha Campo de López Leal y don Victorino López Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.28-5169-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927.— Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.28-5168-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.14-5534-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo de Seja, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. —Eduardo. Sagarra, Actuario.
En.14-5533-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Peña y Tomasa Peña de Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.11-5470-v.en.21.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.12-5508v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celedonia Costa de Perí, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1927.— Eduardo Sagarra, Actuario.
En.11-5472-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo Baldomero Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.11-5471-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Soma o Somma, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.14-5532-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esperidiana Cabrera de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.10-2429v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, a cargo del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como mandatario de su señora madre doña Leonor Golfarini de Maciel y de sus hermanos Diego, Leonor, Laura, Zoraida, Berta, Rómulo y Alfredo Maciel, todos declarados únicos y universal herederos de su padre don Lucidoro Maciel, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de un terreno situado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros 14, lindando: por el Sur, con Hermenegildo Melo y la sucesión Pérez Cantera en una extensión de 89 metros 85; por el Este, la calle Florencio Sánchez, en una extensión de 42 metros 58, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres, en una extensión de 42 metros 85; formando en total una superficie de 3.823 metros 40 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, en Mayo del corriente año, estando empadronado este terreno con el número 237, a fin de que todos los que se consideren con derechos al mismo se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor.—Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.7-5374-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Pérez de Mirabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.7-5376v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Aníbal Alvarez Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.7-5375-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalia Lalinde de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria mayor. —Canelones, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.7-5372-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Viera de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.7-5373-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto; manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5542-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5544-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5543-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Martinato contra Asunta Natividad Mayuncalde, divorcio", se hace saber a la demandada doña Asunta Natividad Mayuncalde que por sentencia de fecha 30 de Noviembre último se ha decretado el divorcio de acuerdo con la mencionada sentencia, y cuya parte pertinente dice así: "Fallo: Declarándose disuelto por la causal de adulterio el vínculo matrimonial contraído en el vecino pueblo de Juan L. Lacaze por Alberto Martinato y Asunta Natividad Mayuncalde, el día dos de Enero de mil novecientos quince, disponiendo que los hijos habidos durante el citado matrimonio deben permanecer en poder del padre, y condenando en costas a la demandada. Para la notificación de esta definitiva a Asunta Natividad Mayucalde procédase en la forma prescripta por el artículo 844, Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, y en su oportunidad, archívese el expediente. — F. Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — R. Barbot, Escribano Público". — Se hace la presente publicación por el término de quince días, de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 6 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
En.17-4885-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Becco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Enero 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.16-5557-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco Albín y Eufemia Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se citan y emplazan a los herederos de Clotilde Albín, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1927. —Miguel Federico.
Dic.23-5047-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez de Feria, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Elisa Moreira contra Enrique Fructuoso López, divorcio", se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve de Diciembre próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Elisa Moreira y don Enrique Fructuoso López. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, para lo que ha sido habilitada la feria mayor. — Du-

razno, Enero 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. En.16-5547v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disopsición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Narciso Betancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán. Actuario.

En.11_5473-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha de hoy, dictada en los autos caratulados "José Lugea prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de una fracción de campo situada en Mendoza quinta sección judicial de este Departamento compuesta de once hectáreas cuatro mil quinientos tres metros siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción mayor empadronada con el número 8481; que en su totalidad mide noventa y nueve hectáreas nueve mil seiscientos ochenta y cuatro metros y que actualmente linda: al Norte camino público por medio con Lorenzo Martínez y Santiago Noria, al Sud con Lorenzo Salvo, al Este Arroyo Mendoza por medio con Mónica Salaberry de Martínez Castro y al Oeste con más campo propiedad de José Lugea y María Angélica Vignoli de Fernández. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo antes descripta para que comparezcan en estos autos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2_5291-feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Prudencio Ferreyra, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sean como herederos o acreedores, y entre ellos el presunto heredero don Trifón Carolo Ferreyra se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5293-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manfredi Luongo citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.11_5450-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solana Soria de Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.7_5369-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a las herederas Jacinta y Juanita Núñez y a toda otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Caraciolo Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5290-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Layes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.7_5371_v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Melogno de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 19 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.7-5370-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone", por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24_4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Lorenzo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, y especialmente a doña María Dolores Lorenzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.20-4955-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Tort, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5514-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Sención, Vicente Sención, y Evangelina Alfonso de Sención, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5515-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita a don Carlos Jaime y doña Amanda Julia Sagristá, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Auristela Sagristá, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5516-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña María Leonardelli de Depaoli, de doña María Depaoli de Fizzera y de doña Josefina Depaoli de Detassis, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. —Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5513-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Paulo Spoleder, sus sucesores, herederos, causahabientes, o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Manuel Barreiro y Hermano, contra don Paulo Spoleder, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor próxima, a los efectos del término y de la publicación. — Maldonado, Diciembre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.21-4979-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Plácido José Pírez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días y especialmente a la heredera María Joaquina Pírez o en su defecto a sus hijos y además a todos los ocreedores de dicha sucesión ,bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.16-4842-v.en.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional Dr. don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Agustín Antía Errandonea solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de don Bernardino Arruguetti con doña Joaquina Sabarrós y en las de nacimiento de Eladio, Simeón, Nicolasa, Juana y Benita Arruguetti, donde aparece el apellido Arruguette o Arruguete, debe decir Arruguetti, y en la de nacimiento de Raymundo, aparece el nombre de éste Reymundo, y los apellidos Arruguetto y Arruguete, en vez de Raymundo Arruguetti. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.9_5409-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borghetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

En.9-5408-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Felicia Ghiglioni de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
En.9-5407-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Bernardino Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Abó.
En.9-5418-v.en19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a la propiedad de los sobrantes comprendidos dentro del campo ubicado en la 6.a sección del Departamento, y lindante: por el Norte, el río San José, por el Este, el río San José y el arroyo Valdez; por el Sud, el arroyo Valdez y Fernando Martín, y por el Oeste, el ría San José, Fernando Martín, Ramón Sandé, Juan E. Perdomo, sucesión Fernando Martín Juan M. Foglia, y al Noroeste Juan P. Moré; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la sucesión de Josefa Espina de Moré por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
En.9-5417-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bistolfi o Bistolfi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó Actuario.
Dic.16-4840-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a los herederos de doña Lucía Torres y a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio centro número 8 de la manzana número 6 del Segundo Cuartel de esta ciudad, de una superficie de 475 metros 7620 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte la calle Arenal, al Sur doña Florencia Carbozo y don Constantino Minetti, al Este doña Catalina y doña Filomena Silva y al Oeste, don Constantino Minetti y don Anselmo Angulo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por doña Trinidad Aguilar contra sucesión de Lucía Torre por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.30-5224-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Félix o Félix Gabino Sasso y Angel Valentín Sasso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.13-5522-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
En.10-5436-v.en.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Barrios de Juárez, solicitando segunda copia de la hijuela formulada a favor de la referida señora en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Concepción Pereira de Barrios, la que fué otorgada por el Escribano Actuario de este Juzgado don José R. López en fecha 18 de Junio de 1912. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
En.10-5437-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en eu autos "Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Miguel Carociello, Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Miguel Carosiello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
En.4-5330-v.feb.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Julio Salaberry. Acción prescriptiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que más abajo se indica, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que motiva esta demanda lo constituye una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas sesenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros, treinta y cinco decímetros, ocho centímetros, quince milímetros cuadrados (268 h. 1.913 m. 35 d. 08 c. 15 ml., según título y según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso Estevez en Abril de 1926, de una extensión superficial de 272 h. 7.769 m. 62 d., y que linda actualmente, según plano levantado con motivo de esa mensura: al Norte, con campos de don Luis Piguillem y Divi; al Sur, con Zenón Silva y doña Angela C. Noblia; al Este con don Emilio Rebuffo y por el Oeste, cañada de Trinidad por medio con don José Coelho de Oliveira (hoy su sucesión). Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.23-5054-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de los herederos de don Garibaldi Rodríguez, iniciando juicio de rectificación de partidas, en virtud de contener errores varias partidas justificativas de estado civil de sus poderdantes. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o En la partida de matrimonio del causante Garibaldi Rodríguez con Carlinda Pereira, aparece éste con el nombre de Valvino, debiendo sustituirse por el de Garibaldi, que es el verdadero; 2.o En la partida de bautismo correspondiente al heredero Ramón Antonio Rodríguez, aparece éste con solo el nombre de Ramón, y su padre por Balbino Rodrigues, debiendo sustituirse el nombre de Ramón por el de Ramón Antonio, y el padre por Garibaldi Rodríguez; 3.o En la partida de bautismo de Juan Inocencio Rodríguez, aparece el padre con el nombre de Valvino; y la madre por Cándida Pereira, debe sustituirse el nombre del padre por Garibaldi, y el de la madre por Carlinda Pereira; 4.o En la partida de nacimiento de Victorio Rodríguez como en la de bautismo de Ana Paula Rodríguez, el padre aparece con el nombre de Garibalde, debiendo sustituirse por el de Garibaldi; 5.o En la partida de matrimonio de Carmelo Miguel Batalla con Ana Paula Rodríguez, ésta aparece por Ana Paubla, debiendo sustituirse por el primero, o sea por Ana Paula; 6.o El fallecimiento de Ana Paula Rodríguez se inscribió con el nombre de Anita P., debe sustituirse por el de Ana Paula; 7.o En la partida de nacimiento de Carmen Fausta Batalla, hija de Carmelo Miguel Batalla y Ana Paula Rodríguez, aparece la madre por Anita, debe sustituirse por el de Ana Paula; 8.o En la partida de nacimiento de la heredera Teodora Dionisia Batalla, el padre aparece con el nombre de Carmelo y la madre por Anita Rodríguez, debiendo sustituirse el primero por Carmelo Miguel, y el de la madre por Ana Paula; 9.o En la partida de matrimonio de Elbio Amaro con Teodora Dionisia Batalla, ésta solo aparece con el nombre de Teodora, debe sustituirse por el de Teodora Dionisia; 10. En la partida de nacimiento de Arturo Alberto Amaro, hijo de Elbio Amaro y Teodora Dionisia Batalla, aparece la madre con solo el nombre de Teodora, cuando su verdadero nombre es Teodora Dionisia. A los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha resuelto habilitar el feriado mayor a los efectos de las publicaciones ordenadas. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1927. — Lisandro Suárez, Actuario.
En.5-5352-v.en.23.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por cese de condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Rosa Bruzzone de Nummon y María Magdalena Isabel Nummon", se hace saber al público que el día 31 de Enero del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 4.200 del siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el paraje denominado "Aguada", jurisdicción de la décima novena sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle antes Arroyo Negro, hoy Martín García, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1865 y 1867, por veinticuatro metros de fondo al Norte, encerrando un área superficial de trescientos diecinueve metros veinte decímetros, lindando: al Norte, con el solar número 5; por el Oeste, con el 1; y por el Este con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán por cuenta del comprador. 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 10 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.
En.13-5509-v.en.31.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Alberto Butler", se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1928, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de los 2/3 del aforo para el pago del impuesto inmobiliario los siguientes bienes: Primero: Inmuebles empadronados con los números 40633 a 40639, de Montevideo, terrenos con el cordón, vereda y cerco del frente situados en la manzana 37 de los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, con área total de 10.379 metros cuadrados, con frentes al N. N. O. a la Avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro); al S. S. E. a la calle Gueguay, hoy Ruperto Pérez Martínez; al O. S. O. a la Avenida General Simón Martínez (antes Camino a la Barra de Santa Lucía, conocido Millán); lindando al E. N. E. con terrenos de los sucesores de Joaquín Martorí. Están aforados en $ 29.300 y los 2/3 de la base importan $ 19.533.34 centésimos. Segundo: El inmueble empadronado con el número 47.369 de Montevideo, terreno y mejoras en Colón, 9.a sección judicial de este De-

partamento, de 3.689 metros 40 decímetros y 50 centímetros, y mide 42 metros 95 de ancho y frente al S. O. a Camino por 85 metros 90 centímetros de largo o fondo, y linda: al N. E. con José Antonio Grajales, al S. E. con José M. Camacho y al N. O. con Carlos Algorta. Está aforado en pesos 1.500 y los 2|3 de la base importan $ 1.000. Se previene que: Uno, se ha habilitado el feriado mayor para esta publicación. Dos, los gastos de escrituras, impuestos, certificados y el pago de lo que se adeude por el pavimento de los frentes del inmueble relacionado en primer término serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta y pagar al rematador el uno por ciento de comisión. Tres, es aplicable a esta enajeción lo dispuesto en el artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Cuatro, los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472. Cinco, a los efectos de esta publicación se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.12-5497-v.en.26.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Propiedad de bajos central, Cuareim 1567, entre Paysandú y Cerro Largo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número siete mil ciento veintiocho, consistente en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de diez metros trescientos ochenta milímetros de frente al Este sobre al calle Cuareim, por donde el edificio está señalado con el número mil quinientos sesenta y siete y veinticinco metros setecientos setenta milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con don José María Almeida; por el Norte, con don José María Balle, y por el Sud, con don Pablo Zorrilla e hijo. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seis mil quinientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos del compromiso, certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

En 11_5474_v.en.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Hermosa casita, calle Magariños Cervantes número 11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juana del Socorro Alaniz de Mateos y otro. Venia para vender", se hace saber al público que el día 26 de Enero próximo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 900.00, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Isidoro de María, a inmediaciones del Bucco, en este Departamento, señalado con el número 21 de la manzana 6 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1900, compuesto de doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Magariños Cervantes, por treinta metros noventa centímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar 20; al Sur, con los solares 13 al 15; y por el Oeste, con el 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5477_v.en.26.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos "Antonio Curotto contra los señores Juan Eduardo Prat y Bernardo Bercetche, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero del próximo año 1928 y a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, que es parte del inmueble empadronado con los números sesenta y un mil ochocientos treinta y nueve y sesenta y un mil ochocientos cuarenta, situado en el pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, el que según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi el 28 de Abril de 1924 está compuesto de novecientos veintidós metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda así: veintiséis metros quince centímetros frente al Nordoeste al camino nacional a Maldonado; treinta y tres metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle París; veinticinco metros noventa y tres centímetros al Sudeste, linda con el solar número uno, y treinta y siete metros veintitrés centímetros al Sudoeste, confina con el solar número tres; y Segundo: Un solar de terreno y sus mejoras que es parte del empadronado con el número ciento un mil trescientos setenta y ocho, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado por el agrimensor A. Reyes Thevenet en Setiembre de 1921, con el número cinco de la fracción señalada con el número tres bis en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Diciembre de 1916, y se compone el solar de 417 metros 50 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sudeste a servidumbre número dos, de diecisiete metros de ancho por cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste con el solar cuatro; por el Nordoeste con el número ocho, y por el Noreste, con el seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5439_v.en.27.

CHUCARRO Y BAYARRES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 36362, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el veintinueve del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Escribano y Alguacil designados en autos, procederá a la venta de dicho bien en remate público, que lo es el solar de terreno sito en la manzana 28|52 del pueblo Victoria, compuesto de doscientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Carlos Tellier; al Suroeste, Isidro Fossatto; al Noroeste, Germán Grundel, y al Sureste, Aquilino Martínez; avaluado en trescientos veintisiete pesos sesenta centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los autos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado la feria mayor y el feriado del día del remate para la tramitación de este asunto y diligencia de almoneda. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Juan B. Barelli.

En.7-5399_v.en.29.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Al mejor postor. Oportunidad excelente. De dos buenas propiedades. Una casa y un solar próximo a la casa. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Larrañaga de Piñeiro contra Dante Dallera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, empadronadas con los números 25728 y 25814, sitas en esta Capital, en el Barrio General Flores, señaladas con los números 6 y 12 de las fracciones F y C del citado barrio, compuesta la primera de 320 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Tuyutí, por 37 metros 30 centímetros de fondo hacia el Este, lindando con don Manuel Tubino; por el Norte, linda con el solar 5, y por el Sud, con el número 7, y la segunda se compone de 388 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Tuyutí; 46 metros 48 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 43 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 13, y 8 metros 88 centímetros al Sudeste, con la fracción letra Y. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los bienes a rematarse están libres de contrato de arrendamiento; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, al rematador: Miguelete 1886. Teléfono: U. 1254 (Aguada).

En.5-5367-v.en.20.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

Rematará una casa de bajos en Pocitos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Da Costa Teixeira o Teixeira o Tejeira José María. Testamentaría", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Enero a las cinco horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de siete mil pesos de un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la calle Pedro F. Berro, de esta ciudad, en la localidad de Pocitos que lleva el número seiscientos sesenta y seis, empadronado con el número treinta y un mil novecientos veintitrés. Comprende dicho solar una superficie total de doscientos cuarenta y un emtros cuarenta y tres decímetros con 9 metros 36 de frente al Oeste, calle Pedro F. Berro; veintiocho metros noventa y ocho centímetros al Norte, lindando con Trouville; veintinueve metros noventa y ocho centímetros al Sur, y seis metros ochenta centímetros al Este, confinando con Demetrio Pereira. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base establecida de siete mil pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y día de remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes al martillero, calle Jaime Zudáñez número 2866, de 13 a 15.

En.4-5307-v.en.21.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Alonso González", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de pesos 3.800.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la 19.a sección judicial de esta Capital, Barrio La Comercial, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesta de 93 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 16 centímetros de frente al Sud a la calle Hocquart, por donde su puerta está designada con el número 2147, por 15 metros 25 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 3, y que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Cufré, y al Oeste, linda con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada,

a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 156, serie M, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo, número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.5.5364.v.en.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Sucesión Teófilo Diepa" y de "Sucesión Juana Diepa", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Enero, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la Cuchilla de Sierra, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número nueve, de un área superficial de siete hectáreas cuatro mil quinientos ochenta metros noventa decímetros cuadrados que lindan: por el Norte, con la fracción siete, de don Adrián Diepa; al Este con la sucesión Pedro Andregnetti; al Sud, con el lote que se adjudica a don Juan Diepa, y al Oeste, servidumbre de seis metros en medio, con el lote ocho, adjudicado a Juana Diepa; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la Cuchilla de Sierra, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número ocho, compuesta de un área superficial de siete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta metros y noventa decímetros, que lindan: por el Norte, con el lote seis, de Angel Diepa; por el Este, servidumbre de seis metros en medio, con el lote nueve, de Teófilo Diepa; por el Sud, el lote diez, que se adjudica a doña Faustina Diepa de Bomilla, y por el Oeste, la sucesión de Juan Andregnetti. Se previene: Que las fracciones de campo antes descriptas han sido avaluadas a razón de cuatrocientos pesos la hectárea, y que no se oirán ofertas que no cubran el importe de la tasación; 2.o Que esta venta ha sido cometida al señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Canelones; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y día de remate; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Juez de Paz en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. En.5-5368-v.en.22.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, señor Enrique Segovia y Graña, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 5.103, manzana 124 bis, por cobro de contribución inmobiliaria se hace saber que el día 20 del próximo mes de Enero entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario especial que suscriben a la venta en remate almoneda de un terreno situado en la calle Paraguay esquina José M. Roo y que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros con frente al Norte, a la calle José M. Roo; 62 metros 98 centímetros al Este, que por formar esquina dan frente a la calle Paraguay; 64 metros 4 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el río de la Plata y 15 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con Clara Anchustegui de Bazzurro y Leoncia Anchustegui de Olea, según plano del agrimensor don Lisandro J. Freire, de fecha 13 del corriente mes que obra a fojas 53 de los referidos autos. Encierra una superficie de 1.684 metros con 71 decímetros que han sido tasados a razón de dos pesos con diez centésimos el metro cuadrado, haciendo un total de $ 3.537.89 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor oblar en el acto del remate el 10 por ciento del precio en garantía de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y plano se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927.— Eduardo Roubaud, Actuario. En.2-5295-v.en.20.

ANGEL LUIS OLIVERA

Rematará en Maroñas, 2 solares, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Martínez", se hace saber al público: 1.o Que el día 3 de Febrero del próximo año 1928 a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Luis Olivera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingó, señalado con el número seis de la manzana número dos del plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola el diecinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle del Rincón, por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar número tres, por el Este, con el solar número cinco y por el Oeste, con la calle de Maroñas, encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros. Este bien está empadronado con el N.o 75930 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.500. B) Otro solar de terreno señalado con el número siete de la manzana uno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de una extensión superficial de quinientos dieciséis metros noventa decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Maroñas, por veinticuatro metros siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número seis, por el Norte con el solar tres y por el Sur, con la calle Lavalleja. Este bien está empadronado con el número 115867 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 400 pesos, y 2.o Que el mismo día, acto continuo, y en la misma ubicación de los bienes descriptos anteriormente se procederá por el martillero mencionado, asistido igualmente del Algaucil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesto de veinte metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso; por cuarenta y tres metros ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con terreno valdío; por el Norte, con José Escobar y por el Sur, con don Vicente Luissi. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 450.00 y empadronado con el número 44. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5207_v.feb.2.

PICABEA Y SAQUIERES

JUDICIAL

Dos chacras sobresalientes, sobre la carretera al Colorado. El sábado 21 de Enero a las 17 horas. El Banco Hipotecario concede un préstamo de $ 1.250.00 por cada fracción. Se procederá a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Olarte Francisco R. contra Eusebio Ramón y Justino Angel Vilar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo venidero, 1928, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, en lote separado, por el martillero designado, don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del Escribano don Ernesto Abreo, se va a proceder a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en esta sección en el paraje denominado "El Colorado": A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de mil novecientos veintiuno, individualizada en el padrón con el número 12017; lindando, al Norte, a camino vecinal de Las Piedras a El Colorado; al Sur, la fracción número 4 de Gregoria Vilar; al Este, la número 3 de Baldomera Vilar y al Oeste, con la número 1 de Angelita Vilar. Superficie: 4 hectáreas, 2.569 metros, 15 decímetros. B) Otra fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada con el número 5 en el enunciado plano del agrimensor Percovich, e individualizada en el padrón con el número 12020; lindando, al Norte, con la fracción número 4 de Gregoria Vilar; al Sur, con el lote número 6 de Francisco Vilar; al Este, Bernabé Reyes y al Oeste, camino por medio, con el doctor Isabelino Bosch, hoy su sucesión. Superficie: 4 hectáreas, 2.569 metros, 15 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. B) Que la escritura de compromiso, la comisión del rematador, los certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados, en la oficina, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que está habilitada la feria mayor. Las Piedras, Diciembre 19 de 1927. — L. A. Carámbula, Juez de Paz."

Por planos e informes ocurrir a nuestro escritorio Avenida General Flores número 76, Las Piedras, y Lavalleja número 1671. Montevideo. Dic.30-5227-v.en.18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Los derechos que puedan corresponder a la firma y personas expresadas en el edicto inserto a continuación.

Barraca 25 de Agosto número 665 y Bartolomé Mitre. Finca, calle Buenos Aires número 232, entre Maciel y Pérez Castellanos. Finca calle Buenos Aires número 236; 3 solares en Maroñas, pueblo Ituzaingó. Vapor A. F. Braga con un registro neto de 248 toneladas. En 5 lotes por separado y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras. El mártes 31 de Enero a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Pedro Risso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Enero del corriente año a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que puedan corresponder a don Pedro Risso, la razón social Pedro Risso e Hijos, y a sus hijos Esteban, Eduardo, Luis, Ricardo y Alfredo Risso, o sean dichos derechos los siguientes: 1.o Toda la parte que les pertenece en la propiedad empadronada con el número cuatro mil seiscientos uno que consiste en dos fracciones contiguas de terrenos con el edificio, galpones y demás mejoras que contienen, situadas en la vieja ciudad, compuesta la primera de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros; con dieciocho metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, a la que está designada la puerta del edificio con el número seiscientos cincuenta y cinco; cincuenta metros diez centímetros también de frente al Oeste, sobre la prolongación de la calle del Cerro, hoy Bartolomé Mitre; veintisiete metros diez centímetros al Norte, confinando con la Rambla y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Este, con más un martillo en este costado a los diecisiete metros veinte centímetros de Sur a Norte, y entra diecisiete metros treinta centímetros hacia el Este, y treinta y cinco metros ochenta céntimetros hacia Norte, lindando con sucesores de don Eduardo Mac Eachen y de don Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de trescientos diecisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Sur, con la calle 25 de Agosto; al Norte y Oeste, con la finca antes deslindada y al Este, con sucesores de Mac Eachen; 2.o Toda la parte que les pertenece en la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticinco constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento ocho de esta vieja ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, a la que está señalada la puerta del edificio con el número doscientos treinta y dos, antes número cincuenta y tres y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez; por el Este, con los de don Dionisio Olivera y por el Oeste con los de don Manuel Portela. 3.o Veinticuatro, treinta y dos avas partes de la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticuatro, situada en la manzana número ciento ocho de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de diez metros setenta y un centímetros de frente al Norte, sobre la misma calle Buenos Aires, a la que estaba antes designada la puerta del edificio con el número cincuenta y cinco y actualmente con el número doscientos treinta y seis y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez; al Este, con los de don Dionisio Olivera y al Oeste, con los de don Tomás Esteves. 4.o Veinticuatro, treinta y dos avas partes de tres solares de terreno situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento, empadronados con los números setenta y cinco mil seiscientos cuarenta; setenta y cinco mil trescientos treinta y seis y setenta y cinco mil setecientos doce, compuesto el 1.o que es el cuarto número dos de la manzana número veintitrés,

según el plano levantado el diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco por el agrimensor don Demetrio Isola, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre Brandzen, e igual extensión de fondo al Sur, por donde linda con el cuarto número cuatro; por el Este, con el uno y por el Oeste, con la calle Tranways; el segundo, o sea el número seis de la manzana cincuenta y cinco, se compone de nueve metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito y cincuenta y dos metros de fondo al Norte, lindando, por esta parte con sucesores del doctor José Pedro Ramírez; al Este, con el solar cinco y al Oeste, con el número siete; y el tercer solar, que es el número cuatro de la manzana cincuenta y ocho, tiene catorce metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Victoria y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde confina con el solar nueve; al Este, con el tres y al Oeste, con el cinco. 5.o Las veinticuatro, treinta y dos avas partes o más que corresponda del vapor "A. F. Braga", cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: cincuenta y dos metros sesenta y cinco centímetros de eslora; ocho metros ochenta centímetros de manga y dos metros sesenta centímetros de puntal, con un Registro neto de doscientas cuarenta y ocho toneladas noventa y cuatro centésimos de otra; el vapor referido pertenece a la sociedad "Pedro Risso e Hijos" según escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Junio de 1922, ante el Escribano don Santiago Poso, y cuya copia legalizada y sellada, fué inscripta en el Registro de Nave de esta Capital, con el núm. 1922, al folio 3895 vta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5446_v.en.31.

CHUCARRO Y BAYARRES

Juzgado de Paz de la 14.a seción de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54766" que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del corriente año, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rubén Chucarro, asistido del Escribano Actuario don Eduardo Routin, y del Alguacil ad-hoc, don Carlos María Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en esta sección de la Capital, que lleva el número 9 a de la manzana número 617, según plano de mensura y amojonamiento de fecha 12 de Febrero de 1921, confeccionado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, compuesto de un área superficial de noventa metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros con cincuenta y cinco centímetros al Este sobre la calle Melo; diez metros con sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Angel Parodi; ocho metros con sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con don Juan Susena, y ocho metros con cincuenta y tres centímetros al Sud sobre la calle San Eugenio. El mencionado bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos. El solar de la referencia ha sido tasado para la venta a razón de cinco pesos el metro cuadrado, lo que forma un total de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con noventa y tres centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 79. — Paso del Molino, Enero 3 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar.

En.9-5411_v.en.25.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el referido magistrado con fecha de hoy en el expediente caratulado "Sucesión Gabino Ferreira", se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, el día siete de Febrero de 1928, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble sucesorio: Una fracción de terreno situada en el paraje denominado Solís Chico, Sección San Jacinto, 14.a judicial de este Departamento, señalada con el número siete en el plano de reparto, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, ocho mil setecientos noventa y dos metros y cuarenta y ocho decímetros, y linda: por el Norte, con don Manuel Figueredo; por el Sur, camino vecinal por medio, con doña María Hernández y una pequeña parte con la fracción letra A, perteneciente a sus hermanos Juan y Daniel; por el Este, con la fracción número ocho, adjudicada a su hermana doña Eulalia Ferreira, y por el Oeste, con la número seis, de su hermano Daniel Ferreira y una pequeña parte con la citada fracción letra A, cañada de los Alamos por medio; está empadronada la referida fracción con el número 2327, y tiene un valor líquido para el pago de la contribución inmobiliaria de pesos 124.00 la hectárea, formando un total de $ 3.829.02. Se hace constar: A) Que la venta deberá efectuarse por un precio superior a las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, o sea de pesos 2.552.68; B) Que, como se ha expresado, la venta se realizará al mejor postor, y éste deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento sobre el valor de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; C) Que los gastos de escrituras y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados de acuerdo con lo establecido por el artículo 909 del mencionado cuerpo de leyes. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.11-5464_v.en.27.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el día cuatro de Febrero entrante, a las 15 horas, del terreno sito en la villa, empadronado doscientos noventa y dos, de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte, hoy sucesión Juan Cabrera, y al Este, Domingo Cerizola. Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe; 2.o Que los autos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 13 de 1928. — Julio Sáez Juez de Paz.

En.17-5562_v.feb.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "José Ricca y otros contra Diego Mendivil, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el rematador don Francisco Mario Méndez, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo situadas en Miguelete segunda sección judicial de este Departamento, de propiedad del demandado, la primera de ellas de una superficie de 34 hectáreas 1.397 metros, lindando: por el Nordeste, con Silverio Mendivil; por el Nordoeste, con Victoriano Tiznés; al Sudoeste, con Juan y Olimpia Mendivil, y al Sudeste, con Justo y Victoriano Mendivil; y la otra, de 19 hectáreas, 9.227 metros, 87 decímetros, lindando: por el Norte, con Margarita Quintana de Rodríguez; al Sud, con Emilio Quintana; al Este, con José Nieves Pou Quintana y José Pou Cardoner, y al Oeste, con Vicenta Quintana. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; B) La escrituración se efectuará dentro de los diez días; y C) Que se hace esta publicación, por el término de quince días, haciéndose constar asimismo que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Enero 4 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.

En.9-5421_v.en 25.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Quinelli, ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto, se hace saber al público que el día cinco de Febrero entrante, a las 15 horas y 30, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por el martillero don José María Sierra, asistido del proveyente, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con las mejoras contenidas en ellas, ubicadas en las inmediaciones de la Estación Tarariras, doce sección judicial, empadronadas en conjunto con el número cinco mil doscientos noventa y uno, que se pasan a describir: A) La fracción número once del plano del agrimensor don Pedro Solano levantado en Marzo de mil novecientos diecisiete, compuesta de tres hectáreas doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con la fracción trece de dicho plano; al Sud, con la número siete; al Este, calle por medio, con los lotes nueve y diez, y al Oeste, con Juan Pignanessi; y B) La fracción señalada con el número siete en el mismo plano del agrimensor Solano, compuesta de dos hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y tres metros veinte decímetros, lindando: al Norte, con la fracción once, antes deslindada; al Sudoeste, camino por medio, con las fracciones cinco A y siete A; al Este, calle por medio, con las fracciones siete B y nueve; y al Oeste, con don Juan Pignanessi; formando en conjunto y por estar unidas una superficie total de cinco hectáreas con cinco mil doscientos sesenta y siete metros setenta y cuatro decímetros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta el diez por ciento del precio de su compra, siendo, además, de su cargo los gastos de escrituración y certificados; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y C) Que ha sido habilitada la actual feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Joaquín Suárez, Enero 4 de 1928. — Edo. L. Vázquez, Juez de Paz.

En.10-5443_v.en.26.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Servando Barreto. Cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el 4 de Febrero entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del suscripto Juez y del señor Actuario Especial, Escribano don Claudio Barboza, a la venta en remate público de una fracción de campo de los demandados, compuesta de cuarenta hectáreas, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, en el paraje denominado Buena Orden, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2509, que, en mayor área, linda con campos de Hipólito y Arón Pírez, Telésforo Barreto y el camino interdepartamental de la picada de Quirino al Paso de Valiente en el Yaguarí. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 29.00 por hectárea. Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor para esta publicación. — Rivera, Enero 9 de 1928. — Raúl L. Parodi, Juez de Paz.

En.11-5454-v.en.27.

ERNESTO AMOROS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Desiderio Wallace Incapaz", hago saber que el día 20 del corriente a las 10 horas, en el establecimiento del señor Desiderio Wallace, situado en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado "Buena Unión", se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero señor Ernesto Amorós, asistido por el suscripto Juez de Paz, de los bienes semovientes del nombrado incapaz, consistentes en los siguientes bienes: 601 Res ganado de cría; 150 novillos de 3 años arriba; 126 novillos de un año arriba; 4 yeguas; 2 potrancas; 1 potrillo; 20 gallinas y 4 cerdos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la tasación, 2.o Que por cualquier dato los interesados pueden recurrir a este Juzgado o al rematador señor Amorós, en este pueblo. — Tranqueras, Enero 2 de 1928. — Pantaleón Castillo, Juez de Paz.

En.11-5463-v.en.20.

LOPEZ Y LLUGAIN

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 30 de Enero entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores López y Llugain, asistidos del Alguacil y Ac-

tuario, á la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte del solar número 3, manzana 13 del primer cuartel de esta ciudad, que linda: al Norte, con Constantino Minetti; al Sur, con Adolfo Cordero; al Este, con Miguel Mascheroni, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres; habiendo sido tasado en la suma de 1.500 pesos; 2.o Los bienes muebles y semovientes, en el lugar de su ubicación. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Julio A. Ramela y otro con Benito Tassara, cobro de pesos"; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o Que el mejor postor del inmueble consignará en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y los postores de los demás bienes consignarán el importe de su oferta al contado, todo a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Abó.

En.12-5495-v.en.28.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de distrito de la 1a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2332, situado en esta ciudad, manzana número 168, calle Misiones esquina José E. Rodó; que consta de 20 metros 80 de frente, por 47 metros de fondo, que hacen una superficie total de 956 metros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle José E. Rodó; al Sur, Luis A. Doti; al Este, calle Misiones; y al Oeste, sucesión José Biardo. Esta venta se ha decretado en autos contra don Gerónimo Sosa, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto, habilitándose la actual feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 382.72; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuáles se hallan de manifiesto a disposición de los intersados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Enero 12 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.

En.17-5560-v.feb.2.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Grimau Dolores contra la sucesión de Angélica Viera de Fontes, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante de 1928, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, y por el martillero don José A. Valdez, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien, de propiedad de la ejecutada: Una casa con el terreno correspondiente en que se halla construída, que forma parte del solar número 2 de la manzana número 51 de la planta urbana de esta ciudad, cuyo terreno de forma irregular mide una extensión superficial de quinientos treinta y nueve metros con doscientos cuarenta y cinco milímetros cuadrados con un frente de dieciséis metros quince decímetros sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. La casa y terreno de que se trata, según título que se encuentra agregado a los autos, tiene los siguientes límites: Por un lado, con la calle 18 de Julio; por otro, que corresponde al fondo de la finca, con propiedad de los sucesores de Pascual Benvenuto; por otro, con Juan Stackman, hoy Marcos Balestra, y por el otro costado, con terreno y casa de Servando Culshau y con la calle Yi en una pequeña extensión de un metro con ochenta y dos centímetros, en donde la finca dispone de un portoncito de salida a dicha calle, construído al final de un callejón del mismo ancho, hecho sobre el fondo del terreno, y lindando con Servando Culshau y con terreno de los sucesores de Pascual Benvenuto, que fué de los Cufré. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle aceptada; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos obran agregados a los autos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 5.o Que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5438-v.en.26.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Ramón Sánchez, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 774", se hace saber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos veintiocho, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 774, ubicado en las calles Arenal Grande y Paysandú, solar número 5 de la manzana número 153. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1927. — P. O. Viñas.

En.5-5346-v.en.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Eliseo Soutullo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Río Negro número 1211, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Manuel Queiro.

En.5-5363-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Armando Miraballes y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay número 1054, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Natalio Pastore.

En.16-5552-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Nicolás Varga el restaurant y fonda de nuestra pertenencia, Juan L. Cuestas 1265, de esta plaza. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Soni Juan. — A ruego de don Nicolás Snaps: Soni Juan.

n.16-5555-v.feb.7.

"LA URUGUAYA"
COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 del corriente, a las 15 horas, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 26.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

Elección de cuatro miembros del Directorio y síndico titular y suplente.

Los accionistas, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Local: Zabala 1405.

En.12-5500-v.en.25.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey, Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salvarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica Celia Salbarrey Lagos y Emilio C. Lozzo la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada. — Montevideo, Enero 11 de 1928.

En.12-5503-v.feb.3.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Sánchez e Hijos, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón de la Villa de Colón de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Eizmendi y Garmendia. — José Garmendia.

Dic.28-5154-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público, que por partición celebrada en la sucesión de don Francisco Giordano, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de "F. y D. Giordano", quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha firma. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1927. — Domingo Giordano.

Dic.31-5249-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Arias el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012, entre Payán y Muñoz de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — César Molinari.

Dic.30-5231-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender al señor Nicolás Gómez, las existencias de mi casa de comercio sita en la casa calle Defensa número 1700, esquina Uruguay. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores de la citada casa para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la misma, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. —Francisco Gómez. — Nicolás Gómez.

Dic.30-5229-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Adrián Santiago Vivas mi casa de comercio en los ramos de almacén y panadería, llamando por treinta días a los que tengan que deducir acciones. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Adrián S. Vivas.

Dic.28-5148-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 29 del corriente mes autorizó el Escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Despouey y Consolandich", separándose de ella don Atilio Consolandich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arturo Despouey. Y a los efectos determinados por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — J. A. Despouey — A. A. Consolandich.

Dic.31-5260-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender la parte que me corresponde a don Julio Anselmi las existencias de la casa de negocio sito en el Peñarol, calle Shakespeare. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores contra dicha firma para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa que les será satisfecho. — Montevideo, Enero 2 de 1928. —Cipriano Errea y Julio Anselmi.

En.3-5322-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, al señor Manuel Araújo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Alfredo Gillerón.—Manuel Araújo.

En.4-5333-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 2 del corriente vendí a don José A. Grene la provisión de comestibles y verduras que tenía en la calle Uruguaya número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1928. — Aquiles Mateos.

En.13-5518-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Nieto Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, esquina Asunción de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — García Hermanos. Dic.28-5156-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias el siete del corriente mes de Enero, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón José Alonso y Compañía, cuyo objeto lo constituía la explotación del ramo de panadería en la casa número mil novecientos treinta y nueve de la Avenida Garzón (Colón), quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Alonso. Y teniendo proyectado el señor Alonso constituir nueva sociedad con don Faustino García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones citando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — José Alonso. En.10-5433-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a la firma Felipe García y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Cándido Blanco. En.12-5502-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 915), he contratado vender a favor de Manuel Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Galicia número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Elías Casal. En.5-5362-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Sarli y Carbonell para la explotación comercial en el ramo de fundición y mecánica en general, y quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Carbonell por retiro del socio don Atilio Mateo Sarli. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Paysandú, Enero 7 de 1928. — Vicente Carbonell. — A. Matteo Sarli. En.12-4596-v.feb.1.o.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Montevideo, Enero de 1928. — A los señores accionistas: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se les invita para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general, correspondiente al año 1927.

3.o Dar cuenta.

4.o Elecciones.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio. En.16-5556-v.en.31.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648 el día 30 del corriente, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memorias.

2.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico.

3.o Distribución de utilidades y consideración de la solicitud presentada por el Administrador delegado. — La Dirección. En.12-5483-v.en.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Enero, a las 16 horas y 30 en el local calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al segundo semestre del 25.o ejercicio.

Elección de dos Directores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de estas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1928. —El Secretario. En.13-5523-v.en.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la misma, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, apartamento número 4, el día 31 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

3.o Elección de dos Directores titulares, Síndico titular y su suplente y tres suplentes de Directores por terminación de mandato.

4.o Designación por la Asamblea del Director que ha de desempeñar el cargo de Presidente del Directorio.

5.o Situación financiera de la Compañía.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el 30 del corriente, a las 16 horas. —Montevideo, Enero 13 de 1928. En.14-5527-v.en.31.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el Balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García.

Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1928. — Fernando García, Secretario. En.11-5468-v.en.27.

"LA URUGUAYA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 26.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

Informe del síndico.

Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente.

Los accionistas de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Local: Zabala 1405. En.11-5459-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz. En.16-5543-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Prudencio y Abel Sánchez, el almacén de comestibles, depósito de cereales y ferretería, situado en la calle Cubapirú número 1601, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Braulio Regil. Dic.28-5153-v.en.20.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS

(En liquidación)

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 11 horas, en el local Rincón 479, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance próximo pasados.

2.o Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene que para asistir a la Asamblea deben inscribirse las acciones o cuotas de integración hasta el 19 del corriente; las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente. — La Comisión Liquidadora. En.12-5504-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolverá la Sociedad Comercial que bajo la firma Lamas Ferradans y Cía. giraba en el ramo de provisión en esta ciudad, calle Arenal Grande 2398, y mudada posteriormente a Tacuarembó 1800, esquina La Paz, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor Conde. Los interesados concurrirán al último local indicado. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Lamas eFrrandans y Cía. — José Conde. En.13-55?? v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador, corredor y rematador público Luis F. Méndez, oficina: Maldonado 1099, hemos contratado vender a favor del señor Mariano Doncel el negocio que en el ramo de provisión de comestibles y verdulería teníamos establecido en la calle Timbó número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores nuestros para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en la oficina antes expresada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1928. —José Elías Quintas. — Francisco Blancos. En.7-5390-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Andrés M. Mata el taller de tipografía e imprenta instalada en la Villa de San Carlos, segunda sección del Departamento de Maldonado, calle Maldonado esquina 18 de Julio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Carlos, Enero 5 de 1927. — Andrés P. Mata. En.10-5447-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que según escritura autorizada hoy por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado terminada la sociedad Angel Giorello e Hijos, propietaria del comercio de mueblería, fábrica de muebles y anexos, con domicilio en la calle Estrecho entre Panamá y Guatemala, de esta ciudad, y constituída nueva sociedad entre los firmantes, señores Lorenzo y Mario Giorello, para continuar con la misma firma de Angel Giorello e Hijos las operaciones de aquel comercio, ahora de la pertenencia exclusiva de los nombrados señores Lorenzo y Mario Giorello. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Angel Giorello e Hijos.—Lorenzo y Mario Giorello y Cagnone. En.16-5554-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Lazar Oslianian las existencias del comercio que tengo establecido en la calle Grecia número 348, Villa del Cerro, bajo el nombre de provisión "Plus Ultra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos, se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Keklikian Viartiau. En.4-5338-v.en.27.

VENTA DE PARTICIPAACION

En conformidad de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Pedro Brotos la participación que me corresponde en la sociedad Zabala y Brotos, que tengo constituída con don Pedro Brotos en escritura que autorizó el escribano don Armando Raggio; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal concurran a la casa Millán 4275 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — Edmundo Zabala.

En.7-5385-v.en.30.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Juan Florentino Méndez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Nicaragua número 1650, esquina Batoví. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a las oficinas de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1928. —Natalia T. de Delfino.

En.9-5420-v.en.31.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 21 del corriente, a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto, y proceder a la elección de cuatro directores; siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

En.9-5422v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformiad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio en general que el señor Dalmiro Perdomo ha prometido vender al señor Domingo F. Volpe el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Pernas número 4, esquina Plaza de Comercio. Los acreedores e interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro del término legal. —Montevideo, Enero 4 de 1928. — Dalmiro Perdomo. — Domingo F. Volpe.

En.9-5425-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social Lagreca y Dri mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería en la calle Cerrito número 66, quedando de mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 4 de 1928. — Eduardo A. Dri.

En.9-5410-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jubino Ferreiro ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido a Santos Andriarena el comercio que bajo su firma gira en esta plaza en la calle Galicia número 1166, libre de deudas y obligaciones. A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término correspondiente. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — Jubino Ferreiro. — Santos Andriarena.

En.2-5289-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda venderé a favor de los señores Marcelino Secco y Manuel Argento los derechos de llave referentes a la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en Peñarol de este Departamento, camino Coronel Raiz esquina camino Casavalle, quedando el pasivo y activo a mi exclusivo cargo. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Miguel Viale.

En.7-5392-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Bauer e Hippe, establecidos en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 681, con joyería y relojería, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto dicha sociedad, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Carlos Bauer, quien continuará a su nombre el mismo giro de negocios. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Carlos Bauer. — Emilio Hippe.

En.2-5284-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Valentín Aguerrondo y Julio Robba el taller mecánico que tenemos establecido en esta ciudad en la calle Lima número 1316, a fin de que los que se consideren acreedores o con algún derecho se presenten al referido taller dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — Manuel Guelfi y Cía.

En.9-5412-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que por compromiso de compraventa suscripto ante el escribano José S. Elisburu en Villa Sarandí, Departamento de Florida, el diecinueve de Diciembre del corriente año, he prometido en venta a don Carlos Giachino Balbi la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y tienda gira en Polanco del Yi, octava sección judicial de aquel Departamento. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por veinte días, a fin de que los que tengan cuentas a cobrar se presenten a hacerlas efectivas dentro del plazo de treinta días. — Sarandí Diciembre 19 de 1927. — Manuel Sánchez Robaina.

En.9-5403-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he vendido a don Rufino Alonzo las estanterías que pertenecían a la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía instalada en la calle 18 de Julio, del pueblo Solís de Mataojo, segunda sección de Minas, y que trasladé a Montevideo, calle Jaime Zudáñez, al lado de la "Farmacia Cappozzoli", habiéndole arrendado a dicho señor el mencionado local de mi propiedad, donde establecerá por su sola cuenta un comercio de tienda, mercería y anexos. A los efectos que pudieran ser útiles se hace la presente publicación por el término legal. — Solís de Mataojo, Enero 2 de 1928. — Vicente Luccisano. — Rufino Alonzo.

En.7-5395-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — Ramón Brandón. — José Díaz.

En.7-5391-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo y Albino Domínguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Ramón Mourigán.

Dic.28-5152-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo don Roberto Lohigorry enajenó a don Félix Angel Olivera toda la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad de comercio en comandita "Diego Olivera y Compañía". En consecuencia, ésta sociedad girará en el futuro formada por dos socios: don Diego Olivera como socio colectivo, y don Félix Angel Olivera como socio comanditario. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Roberto Lohigorry. — Félix A. Olivera. — Diego Olivera.

En.2-5299-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Cézar Fontane la parte que me corresponde en la casa de negocio "Recreo Jackson", sita en la calle Jackson números 854 y 856, que gira bajo la firma Fontana, Trebiño y Compañía. Los componentes de la firma social conformes de la venta se harán cargo con el nuevo socio, del activo y pasivo, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1928. —Francisco Fontaner.

En.4-5327-v.en27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender a don Domingo Berbotto el taller mecánico de mi propiedad, establecido en la calle José Batlle y Ordóñez número 874, de esta ciudad. Los que tengan reclamos que formular deberán presentarse en dicha casa con los justificativos dentro de treinta días, a contar desde hoy. — Canelones, Enero 3 de 1927. — Francisco Cabrera.

En.5-5357-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos han disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Florez y del Val, la cual tenía por objeto la explotación de un negocio en el ramo de restaurant, bar, café y negocios similares, yaneqos, con sede en la calle Cerrito número 469, de esta ciudad. De acuerdo con las prescripciones de la ley efectuamos estas publicaciones, advirtiendo a los interesados que deben hacer efectivos sus créditos en la casa número 1330 de la calle Bacacay. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Pedro del Val. — Emilio Florez.

En.13-5517-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lizardo Menéndez, Adolfo Comesaña, Domingo Pollan y Anselmo Sánchez el comercio que en el ramo de panadería, denominada "Al Tope", tengo establecido en la calle Lavalleja número 1808, y que girará bajo la razón de Lizardo Menéndez y Cía. desde el 1.o de Febrero de 1928. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Antonio Casás.

En.7-5382-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Melcíades Neira, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Agraciada número 3943. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Luis Decarlini.

Dic.31-5271-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Molles de Olimar Chico, Departamento de Treinta y Tres, bajo la denominación de "Ibarra, Hermano y Pintos", compuesta por los suscriptos. Se hará cargo del activo y pasivo el socio Elid Pintos. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1927. — Miguel Ibarra. — Belidoro Ibarra. — Elio Pintos.

En.3-5313-v.en.26.

PALACIO SARANDI, S. A.
(En liquidación)
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta sociedad se convoca a los accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del mes en curso, a las 17 horas, en el local calle Piedras número 340, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.
2.o Memoria anual e informe del síndico.
3.o Informe del Directorio sobre la liquidación de la sociedad y su resultado probable.
4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea a que se les convoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al 19 de Enero de 1928, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Enero 7 de 1928.

En.9-5424-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día dos del corriente, prometí en venta a don Salvador Cirigliano, la casa de comercio que en el ramo de zapatería y denominada "La Unica", tengo establecida en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, advirtiendo a los interesados que para el cobro de sus cuentas deben dirigirse al domicilio de mi hijo Atilio G. Ventimiglia, en Rosario Oriental. —Cardona, Enero 3 de 1928. — Vicente Ventimiglia.

En.10-5440-v.feb.1.o.

VIDRIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 del corriente mes de Enero en el Banco Francés — Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondientes al año 1927. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — El Secretario.

En.11-5465-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay (1755), he contratado vender a favor de los señores Grandal y Rey el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Recinto número 204, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Francisco Méndez. — Grandal y Rey.

En.11-5456-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don José Feans la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 4199, esquina Julián Alvarez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — J. Cámpora y Hermanos. — José Feans.

En.11-5458-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistiendo de la compra de la panadería "La Barcelonesa", calle Blandengues 1579, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores creados por don Jaime Cifré para cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Francisco y Raymundo Perino.

En.11-5457-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender a José Varela la provisión sita en la calle Consulado 101. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — José Brenlla.

En.11-5466-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Lima el restaurant, posada, café con despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Agraciada número 4035, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Domingo Peregalli.

En.11-5469-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender a los señores Simón Sciutto y Hno. la provisión sita en la calle Ciudadela número 1202. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Luis Petronie y Hno.

En.11-5467-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Enrique Schickendantz con fecha 31 de Diciembre de 1927, fué declarada disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón Sancassano Hermanos, tan solo en lo que respecta a don Francisco Sancassano y a los sucesores de don Félix Sancassano, habiendo pasado el activo y pasivo de la propia sociedad a poder y a cargo de los socios señores Juan y Abbundio Sancassano. Por la misma escritura estos dos últimos señores introdujeron algunas modificaciones al contrato constitutivo de dicha sociedad. —Montevideo, Enero 3 de 1928. — Francisco Sancassano. — Armanda R. Soust de Sancassano. — Juan Sancassano. — Abbundio Sancassano.

En.11-5452-v.feb.2.

EMPRESA E. BERLAN y Cía.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guardaruedas de 4m.40 de longitud de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados, de 9 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — La Empresa.

En.5-5358-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María S. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dabra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandúglia (hijo) D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallas Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabano Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana P
Viera Evarista

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. A
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigna
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. M.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Rivera
Barges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Berges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Recarte.

3980_pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Isidora Souza la sucursal que en el ramo de zapatería tenemos establecida en la calle Defensa número 1428 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo. Enero 10 de 1928. — Bermúdez y Cía. — Isidora Souza.

En.11-5475-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Enrique Mayada y Vega, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de horticultura y anexos giraba en esta plaza bajo la razón de J. Apatía y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Apatía, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Juan Apatía. — Ricardo Apatía.

En.11-5451-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Dopico Dopico el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Justicia número 2134. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — José Rozados.

En.10-5427-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Italo e Irineo Pagani, establecidos con almacén y bebidas fermentadas en la calle Coronel Mora número 495, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Italo Pagani, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Italo Pagani. e Irineo Pagani.

En.5-5361-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Héctor Barragán la parte que en el comercio de garage denominado "Garage Palacio Legislativo" tenía establecido en la casa número 2076 de la calle Yaguarón. — Ernesto Nussberger.

En.5-5344-v.en.28.

MORRIS LITTLE E HIJO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1928 a la hora 16 en el escritorio de la Sociedad, calle Ciudadela número 1446, para tratar lo siguiente:

1.o Elegir un Presidente.

2.o Autorizar el Directorio para efectuar la venta de bienes inmuebles y maquinarias de la Sociedad.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 2 de Febrero del año 1928, en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario. Dic.31-5255-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el suscripto Carlos M.a López, ha prometido vender al señor José M. Rivas el establecimiento en el ramo de carnicería que poseo en esta ciudad calle Industria número 169. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Carlos M. López. Dic.31-5251-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Teodoro Ribarroya todos los derechos, valores y acciones que tengo como socio en la sociedad comercial que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), con sede en la calle Yi número 1629, explotando los talleres gráficos conocidos por "Editorial Justicia", debiendo ocupar el comprador el mismo lugar y grado que el suscripto en dicha sociedad, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que tengan créditos o derechos a deducir contra dicha sociedad se presenten con los justificativos de los mismos en el domicilio indicado dentro del término legal, de 10 a 12 horas. — Tomás Pose (hijo). Dic.28-5145-v.en.20.

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender a los señores Daniel Jancho y Jorge Molnar, el restaurant y despacho de bebidas instalado en la Villa del Cerro, calle Chile número 137. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Nicolás Varga. Dic.30-5228-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Guillermo Perino el comercio de mi propiedad, que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Durazno número 1475, denominada "Panadería del Telégrafo". Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Aviso a todos mis acreedores se presenten en dicho comercio para hacerles efectivos sus créditos. —Montevideo, Enero 1.o de 1928.—Antonio Lois. — Guillermo Perino. En.4-5340-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad José Rodríguez y Compañía, fué disuelta por escritura pública el 28 de Diciembre de 1927 autorizada por el escribano público señor José Pedro Saraleguy, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez Seijo: hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1927. —José Rodríguez y Compañía, Andes número 1469. En.13-5510-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la firma social que giraba en la ciudad de Rivera, bajo la razón de "Urquhart y Araújo", en los ramos de barraca y frutos del país, quedando el socio señor Alcides de Araújo a cargo del activo y pasivo social. — Juan Urquhart. — Alcides de Araújo. En.10-5448-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Rafael R. Sabaris el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1250, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — Cristóbal y Manuel García. — Rafael R. Sabaris. En.5-5351-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que giraba con la firma de Añón y Martínez en el comercio de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eliseo Martínez y retirándose desde esta fecha don Plácido Añón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — Eliseo Martínez. — Plácido Añón. En.5-5350-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Varela el establecimiento en los ramos de elaboración y torrefacción de café, denominado "Café Kadí", sito en esta Capital, calle Rivera número 2032 bis, con sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — A. Barriuso. — Aureo Fernández. En.12-5494-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por expiración del término de nuestro respectivo contrato, damos por disuelta totalmente la sociedad comercial que teníamos constituida bajo la denominación de "Farmacia Behal" y razón comercial Jaime Mayor Souza y Compañía, para la explotación del ramo de farmacia y anexos, con asiento en esta Capital, casa calle Constituyente número mil ochocientos uno, esquina Gaboto. El ex consocio don Jaime Mayor Loura se hace cargo y se da por recibido de la casa de comercio referida, quedando el otro y único ex consocio don Julio E. Ferrer, separado y desligado de la citada casa comercial. Las deudas a pagar serán canceladas de inmediato por ambos ex consocios, y en cuanto a los créditos a cobrar se distribuirán su importe en cuanto fuesen recaudados. Todo lo cual consta detallado en la relativa escritura que otorgamos ante el escribano don Luis Q. Cardoso con fecha de hoy. Se ruega a cuantos tengan créditos a cobrar contra la disuelta sociedad y casa comercial "Jaime Mayor Souza y Compañía", se sirvan presentarlas en la misma farmacia Behal, dentro del término de treinta días contados desde hoy. A sus efectos, hacemos la presente declaración, que firmamos los dos ex asociados en Montevideo, a dos de Enero de mil novecientos veintiocho. — Julio E. Ferrer. — Jaime Mayor Souza. En.4-5339-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley respectiva, que he vendido a los señores Laborde y Ocampo, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en Molles de Quinteros. — Molles de Quinteros, Diciembre 25 de 1927. — Mauro I. Delgado (hijo). En.3-5303-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto hoy en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Lizardo M. Collazzo el negocio de carnicería sito en la calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. —Montevideo, Enero 10 de 1928. — Serafín Lorenzo. En.12-5493-v.feb.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender, a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — Enrique Fernández. En.4-5337-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Pedro Salle mi comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Y a los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Manuel Cortinhas. En.14-5537-v.feb.6.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16668

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a y 75.a (productos químicos para fines científicos, industriales y fotográficos, polvos para producir luz artificial, placas y películas fotográficas (películas impresionadas y sin impresionar), papeles fotográficos, embalajes para artículos fotográficos, aparatos, instrumentos y útiles fotográficos, objetivos y lámparas para producir luz artificial, productos fotográficos y de imprenta). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5574-v.feb.3.

ACTA N.o 16661

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REAL PINE"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. En.18-5579-v.feb.3.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CITRAL"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5580-v.feb.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCHE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1282, y doña FRANCISCA IROZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1282.

En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2840-v.en.25.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS

TEODORO EMILIO WENTZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Oberbaldingen, domiciliado en la calle Médanos número 1057, y doña TOSCA BORRELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2848-v.en.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RICARDO LARROLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2188, y doña ROSA GUALDA CASAS MELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2853-v.en.25.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTOLONE, de 255 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en La Paz, y doña ELIA MARIA IVALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol Viejo, domiciliada en Peñarol Viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2847-v.en.26.

En Colón, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILBERIO DONATTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA LABOURDETTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Isla Mala, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2846-v.en.26.

En Colón, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO TELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Villa Colón, y doña JUANITA FISQUETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2845-v.en.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña ELVIRA PAN de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2852-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE METIVIER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1782, y doña MARIA MERCEDES REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2851-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. A. Pozzolo número 202, y doña MARIA AGUSTINA REPETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2850-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Soler número 2321, y doña LUISA BLANCA RUGGIERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2849-v.en.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 266, y doña INOCENCIA AIDA MACHIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarbucea, Oficial del Estado Civil. 2841-v.en.25.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO REGINO ELOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Sayago, y doña CATALINA DE BRUCO MAGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Servidumbre número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2843-v.en.25.

En Sayago, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 9, y doña ROSA ALMEYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2842-v.en.25.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1123, y doña ANGELA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 89 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2844-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechenstemer o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. En.18_5572_v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Succetti, don Juan Succetti y don Francisco Succetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. En.18_5571_v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bertholino da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. En.18_5570-v.en.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Valiosa propiedad de dos plantas, con garage, en Pocitos, calle 26 de Marzo números 1118 y 1122, entre Ramón Massini y José Martí, con amplias y confortables comodidades. Produce de renta mensual 145 pesos.

El sábado 4 de Febrero a las 17 horas, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta Capital, designado con la letra A en el plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1920, compuesto de 218 metros 19 decímetros cuadrados, te-

niendo 10 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste a la calle 26 de Marzo, distando 26 metros 26 centímetros de la calle Ramón Massini; 17 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar B; 17 metros 63 centímetros por el Suroeste, lindando con don Cornelio Guerra Romero y don F. Vilaró Rubio, y 15 metros 17 centímetros al Sureste; lindando con el solar E. Se previene: 1.o Qué el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados, serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de que el mejor postor fuere el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.18-5578-v.feb.4.

LUIS M. LAURITO

El sábado 4 de Febrero, a las 17 horas, En el lugar de su ubicación, camino General Hornos entre la Avenida General Garzón y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, Paso del Molino.

Dos casitas y terreno al fondo, con dos piezas de material, pozo manantial, árboles frutales y demás mejoras.

Base: $ 1.100.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Carmen Brasesco de Brignardello o Brignarlo y &", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Febrero a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta mil seiscientos veintisiete, consistente en un solar de terreno, o sea la mitad de un terreno con las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto en su totalidad según título, de treinta y siete metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente al Oeste sobre calle vecinal, lindando con don Medardo Costa, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Pedro Varela y don Francisco A. Gómez; por el Sud con don Román Santana, y por el Norte, con don Gerónimo Goggio, y según padrón, dicha mitad tiene dieciocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud al camino de los Hornos, distando doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de la esquina formada por ese camino con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor póstor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentrán de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado: calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, prospectos y demás: Juan Carlos Gómez 2631 o Manuel Herrera y Obes 3932. En.18-5590-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Diego el comercio que en el ramo de panadería denominado "El Alba" tengo establecido en la calle Industria número 36. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Pedro Beltrán. En.18-5577-v.feb.9.

LONDON & LANCASHIRE

Compañía Anglo Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y para tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — N. S. Holland, Gerente. En.18-5573-v.feb.3.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 13 de Febrero, a las diez horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1927.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — El Secretario. En.18-5575-v.en.28.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 13 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1927.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — El Secretario. En.18-5576-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad con el fin de dedicarnos a la compra y venta de materiales nuevos y usados de construción, que establecimos en la Avenida Gonzalo Ramírez número 451. Se hace expresa mención de que las operaciones realizadas hasta el día de ayer, así como las deudas que hubiere, son de cargo exclusivo del señor José Valverde, quien negociaba en el mismo ramo por su exclusiva cuenta. La nueva firma girará bajo la razón Valverde y Cianciarulo (hijo). — Montevideo, Enero 17 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo (hijo). En.18-5586-v.feb.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la samblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1927.

Elección de tres titulares para integrar el Directorio.

Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación, artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — El Secretario. En.18-5585-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he prometido vender a los señores Carlos M. Graña y José Ricci el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha 2252, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. —Antonio Pereira. — Carlos María Graña. —José Ricci. En.18-5584-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De aacuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Rondeau número 1669, esquina Miguelete, de esta ciudad, a los señores Benito Fernández y Eliseo Lista, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Enero 17 de 1928. —Salustiano Zabaleta. — Benito Fernández. —Eliseo Lista. En.18-5583-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jacinto Gil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Pagola número 1800, esquina Democracia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Juan de la Cruz Bravo. En.18-5588-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Ahlers la parte que en el comercio y en el ramo de fideería tengo con mi hermano Guillermo Ahlers en esta ciudad del Rosario, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, haciendo constar que dicho señor Juan Ahlers se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Rosario, Enero 14 de 1928. — Gustavo E. Ahlers. En.18-5587-v.feb.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas el 28 de Diciembre de 1927 por el escribano Pedro José Saralegui, se disolvió la firma social Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y José Rodríguez y se consituyó una nueva sociedad comercial que se hizo cargo del activo, pasivo, bienes y obligaciones de la anterior, en el mismo ramo de panadería y anexos, bajo la misma firma social de Pedro Ducombs y Compañía, compuesta por los señores Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Pedro Ducombs y Cía. En.18-5569-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma Harispuru Hnos. la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio 1100, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma compradora. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Oscar Pintos. En.14-5528-v.feb.6.

FRIGORIFICO ARTIGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócanse a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local de la calle Zabala 1538, para tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio social e informe del síndico.

2.o Elección total del Directorio, titular y suplente, y

3.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de al Sociedad antes del día 27 del citado mes de Enero corriente. — El Secretario. En.17-5568-v.en.30.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia:: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 147[illegible].
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1493.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaria: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:

1.° Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.° Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:

1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:

1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:

1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.°	Sección	Plaza Independencia 907.
2.°	"	Ituzaingó 1482.
3.°	"	Treinta y Tres 1378.
4.°	"	Liniers 1248.
5.°	"	Paraguay 1256.
6.°	"	Yaguarón 1422.
7.°	"	Mercedes 1628.
8.°	"	Agraciada 2255.
9.°	"	Villa Colón.
10.°	"	8 de Octubre 3664.
11.°	"	Avenida 8 de Octubre 391.
12.°	"	Millán 2585.
13.°	"	Nueva Granada 186.
14.°	"	Tapes 979.
15.°	"	18 de Julio 1941.
16.°	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.°	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.°	"	Juan Paullier 1325.
19.°	"	Justicia 1972.
20.°	"	San Miguel 15.
21.°	"	Avenida Sayago 932.